

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación del Diseño y Construcción de Obras Menores

Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional
de 1 Etapa con 2 Sobres
(sin precalificación previa)

“Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de control de producción y del nuevo centro de control de Salto Grande”

Licitación Pública N° SG-768
RGL1167-CI-PROY 003-OB-003

Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

República Argentina – República Oriental del Uruguay

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	42
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	58
Sección IV. Países Elegibles	86
Sección V. Formularios de la Oferta	89
SEGUNDA PARTE. Requisitos del Contratante	171
Sección VI. Requisitos del Contratante	172
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato	187
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	188
Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato	189
Parte A – Datos del Contrato	189
Parte B - Disposiciones Específicas	200
Parte C – Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)	254
Parte D – Normas de Conducta del Contratista	258
Parte E – Ajuste por Cambios de Costo	261
Parte F – Anexo de Monedas de Pago	262
Parte G - Seguros	263
Sección IX. Formularios del Contrato	266

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A. Disposiciones Generales	31.
	Alcance de la Licitación
	32.
	Fuente de Financiamiento
	43.
	Prácticas Prohibidas
	44.
	Actividades Prohibidas
5. Oferentes Elegibles	106.
	Elegibilidad de Materiales, Equipos y Servicios
14B. Contenido del Documento de Licitación	147.
	Secciones del Documento de Licitación
	148.
	Aclaraciones al Documento, Visita al Lugar de las Obras y la Reunión Previa
	159.
	Enmiendas al Documento de Licitación
16C. Preparación de las Ofertas	1710.
	Costo de la Oferta
	1711.
	Idioma de la Oferta
	1712.
	Documentos que Componen la Oferta
	1713.
	Cartas de Oferta y Formularios
	1914.
	Ofertas Técnicas Alternativas
	1915.
	Precios de la Oferta y Descuentos
	1916.
	Monedas de la Oferta y de los Pagos
	2117.
	Documentos que Componen la Propuesta Técnica
	2218.
	Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente
	2219.
	Período de Validez de las Ofertas

	2220.
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2321.
Formato y Firma de la Oferta	
25D. Presentación de las Ofertas	2622.
Cierre e Identificación de las Ofertas	2623.
Plazo para la Presentación de las Ofertas	2724.
Ofertas Tardías	2725.
Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	
27E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas	2826.
Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas	
28F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales	3027.
Confidencialidad	3028.
Aclaraciones sobre las Ofertas	3029.
Desviaciones, Reservas y Omisiones	3130.
Faltas de Conformidad No Significativas	
31G. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas	3131.
Evaluación Técnica de las Partes Técnicas	3132.
Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	3233.
Calificación de los Oferentes	3234.
Subcontratistas	
33H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	3335.
Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	
33I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas	3536.
Evaluación de las Partes Financieras	3537.
Corrección de Errores Aritméticos	3638.
Conversión a una Moneda Única	3739.
Margen de Preferencia	3740.

	Comparación de las Partes Financieras	
		3741.
	Ofertas Anormalmente Bajas	
		3742.
	Mejor Oferta Final	
37J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras		3843.
	Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde	
		3844.
	Oferta Más Ventajosa	
		3845.
	Negociaciones	
		3946.
Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas		3947.
	Plazo Suspensivo	
		3948.
	Notificación de la Intención de Adjudicar	
40K. Adjudicación del Contrato		4049.
	Notificación de la Adjudicación	
		4050.
	Explicaciones del Contratante	
		4151.
	Firma del Contrato	
		4252.
	Garantía de Cumplimiento	
		4353.
	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	
		43

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita los Oferentes a presentar Ofertas para la **Contratación del Diseño, la Construcción** y, si así se especifica **en los DDL**, el Servicio de Operación **de las Obras** que se especifican en la Sección VI. “Requisitos del Contratante.” El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional están indicados en **los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
- (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular;
- (c) la palabra “día” significa día calendario; y
- (d) “ASSS” “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.
- (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexual. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier

edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la IAO 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos

contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el

Banco, éste no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y

Social , la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección IV de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya

nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control³ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño

³ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

conceptual o de las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o

- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) Proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) Tiene una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

6. Elegibilidad de Materiales, Equipos y Servicios

6.1 Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato y serán financiados por el Banco pueden tener origen en cualquier país, con sujeción a las restricciones establecidas en la Sección IV, “Países Elegibles”, y ninguno de los gastos previstos en el Contrato contravendrán dichas restricciones. A solicitud del Contratante, se podrá pedir a los Oferentes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. Contenido del Documento de Licitación

7. Secciones del Documento de Licitación

7.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 9.

PRIMERA PARTE Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

TERCERA PARTE Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CPC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO) publicado por el Contratante para esta licitación y el *Data Room*, si corresponde, no forman parte del presente documento de licitación.
- 7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Contratante, éste no es responsable del grado de integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al documento de licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 9. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.
- 7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

8. Aclaraciones al Documento, Visita al Lugar de las Obras y la Reunión Previa

- 8.1 El Oferente que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Contratante en la dirección del Contratante especificada **en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Licitación, si se dispusiera su celebración de acuerdo con la IAO 8.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando la reciba antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas y dentro del periodo establecido **en los DDL**. El Contratante enviará una copia de su respuesta (con una descripción de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 7.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 23.2.

- 8.2 Se recomienda al Oferente que visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita correrá por cuenta del Oferente.
- 8.3 El Contratante autorizará el ingreso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Oferente, su personal y sus agentes liberarán y eximirá al Contratante y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otro daño, pérdida, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 8.4 Si así se especifica **en los DDL**, se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación y/o a una visita al Lugar de las Obras. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 8.5 Se pide al Oferente que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 8.6 Las actas de la reunión, si procede, incluido el texto de las preguntas formuladas por los Oferentes (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se harán llegar sin demora a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAO 7.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante publicará también sin demoras las actas de la reunión previa a la Licitación en la página web consignada **en los DDL**. En caso de que fuera preciso introducir alguna modificación en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación, el Contratante no efectuará la enmienda pertinente por medio de las actas de la reunión, sino exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, con arreglo a la IAO 9.
- 8.7 No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

9. Enmiendas al Documento de Licitación

- 9.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

- 9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Contratante publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.
- 9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 23.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 10. Costo de la Oferta** 10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.
- 11. Idioma de la Oferta** 11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta
- 12. Documentos que Componen la Oferta** 12.1 La Oferta estará compuesta por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres cerrados distintos (por ser un proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y de conformidad con IAO 12.2 y en el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera de conformidad con IAO 12.3. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda “OFERTA ORIGINAL”.
- 12.2 La **Parte Técnica** deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta - Parte Técnica**, preparada con arreglo a la IAO 13;

- (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 20.1;
- (c) **Oferta Alternativa - Parte Técnica**: si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAO 14, la Parte Técnica de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) **Autorización**: confirmación escrita por la que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de acuerdo con lo establecido en la IAO 21.3;
- (e) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el Oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta;
- (f) **Calificaciones**: prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si se acepta su Oferta;
- (g) **Oferta Técnica**: conforme a lo dispuesto en la IAO 17; y
- (h) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.3 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta - Parte Financiera**, preparada de conformidad con las IAO 13 y 15;
- (b) **Lista de Actividades con Precio**, completados de acuerdo con las IAO 13 y 15, incluyendo el Servicio de Operación de las Obras, si así se establece en los requisitos del Contratante, como se especifica **en los DDL**;
- (c) **Oferta Alternativa – Parte Financiera**: si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAO 14, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa; y
- (d) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.4 La Parte Técnica no deberá incluir información vinculada con el precio de la Oferta. En caso de que la Parte Técnica contenga información significativa relacionada con el precio de la Oferta, se considerará que dicha Oferta no cumple con los requisitos exigidos.

12.5 Además de los requisitos previstos en la IAO 12.2, la Oferta presentada por una APCA incluirá una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta,

una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

- 12.6 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta - Parte Financiera, información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

13. Cartas de Oferta y Formularios

- 13.1 La Carta de Oferta - Parte Técnica, la Carta de Oferta - Parte Financiera y la Lista de Actividades con estipulación de precios se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

14. Ofertas Técnicas Alternativas

- 14.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.
- 14.2 Cuando se permitan expresamente plazos alternativos para la terminación de las Obras, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología de evaluación de los distintos plazos se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 14.3 Cuando así lo especifique **en los DDL**, los Oferentes que deseen presentar ofertas técnicas alternativas deberán explicar en su Oferta Técnica por qué y en qué difieren del diseño conceptual propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”. Deberán presentar además toda la información necesaria para que el Contratante pueda efectuar un examen completo de la Oferta técnica alternativa, incluidos esquemas y cálculos de su diseño preliminar alternativo, especificaciones técnicas modificadas, y las metodologías de diseño final y de construcción propuestas, así como cualquier otro detalle pertinente. El método para su evaluación se establecerá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de Oferta - Parte Financiera y en la Lista de Actividades con estipulación de precios (o en la Lista de Cantidades nominales si se incluye Trabajos por Administración) se ajustarán a los requisitos especificados más abajo.
- 15.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la IAO 1.1 bajo un esquema de “responsabilidad

única” contratada mediante una suma alzada para el diseño y la construcción, por la que el Oferente se compromete a ejecutar la totalidad de las obras en forma perfecta y de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Para ello deberá consignar los precios de todos los rubros de las Obras, como se establece en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

- 15.3 En el caso de trabajos de carácter menor o incidental, el Contratante puede instruir una variación se ejecute en una base de Trabajo por Administración si así se establece **en los DDL**. Si se incluye un Anexo de Trabajo por Administración en los Requisitos del Contratante, se incluirán en los “Formularios de la Oferta” cantidades nominales en relación con los ítems más probables de ser usados. El Oferente deberá incluir las tarifas y los precios de todos los rubros de las Obras descritas en la Listas apropiadas en los Formularios correspondientes. El costo de cualquier elemento que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otros artículos en las Listas de Actividad y Sub-actividades y no será pagado por separado por el Contratante.
- 15.4 El precio cotizado en la Carta de Oferta - Parte Financiera, según lo dispuesto en la IAO 13.1, será el precio total de la Oferta, excluidos los descuentos que se ofrezcan.
- 15.5 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de Oferta - Parte Financiera según lo establecido en la IAO 13.1.
- 15.6 A menos que se establezca otra cosa **en los DDL** y en las condiciones contractuales, los precios cotizados por el Oferente serán fijos. Si los precios están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, conforme a lo dispuesto en las Condiciones contractuales, el Oferente consignará los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Cuadro de Datos de Ajuste de la Sección V, “Formularios de la Oferta”, y el Contratante puede pedir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 15.7 Si así se especifica en la IAO 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 15.5, siempre

que las Ofertas por todos los lotes (contratos) se abran simultáneamente.

15.8 Todos los derechos, los impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, se incluirán los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.9 Si el Contratante así lo indica **en los DDL** y solicita mediante Formularios o en los Requisitos del Contratante que se presenten precios unitarios para partes de las Obras, el Oferente indicará en la Oferta - Parte Financiera los precios y las cantidades como estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

15.10 Excepto en los casos en que alguna parte de la Obra efectivamente se ejecute mediante mediciones de cantidades de obra y precios unitarios, cualquier referencia en el documento de licitación a cantidades de obras y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

15.11 Si corresponde, la cotización por los servicios de operación se cotizarán de conformidad con el Formulario correspondiente de la Sección V mediante sumas globales mensuales claramente separadas de las sumas por el diseño y la construcción.

16. Monedas de la Oferta y de los Pagos

16.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.

16.2 El Contratante podrá requerir a los Oferentes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pago en moneda extranjera, y demuestre que las cantidades incluidas en la suma

global, en cuyo caso los Oferentes presentarán un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera.

17. Documentos que Componen la Propuesta Técnica

- 17.1 El Oferente entregará una propuesta técnica en la Parte Técnica de la Oferta con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (si se requiere), así como cualquier otra información estipulada en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente con los Requisitos del Contratante y el plazo para completarla.
- 17.2 Si se especifica **en los DDL**, el Contratista deberá proporcionar servicios de operación de las Obras por el período especificado **en los DDL**. En tal caso, el Oferente deberá describir en su Oferta - Parte Técnica la estrategia para proporcionar los servicios de operación de las Obras por el período especificado.

18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

- 18.1 Para establecer la Elegibilidad del Oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 5, los Oferentes completarán la Carta de Oferta-Parte Técnica incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
- 18.2 De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el Oferente suministrará la información solicitada en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Contratante de acuerdo con la IAO 23.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplir los requisitos pertinentes.
- 19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Contratante puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 20, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que

acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 19.3.

- 19.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:
- (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
 - (b) en el caso de los Contratos de **precio ajustable**, no se efectuarán ajustes;
 - (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 20.1 El Oferente proporcionará en la Parte Técnica de su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.
- 20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
- 20.3 Si, según lo especificado en la IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
 - (b) una carta de crédito irrevocable;
 - (c) un cheque de caja o cheque certificado, o
 - (d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, a

menos que el Contratante conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 19.2.

- 20.4 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.5 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a éstos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 53.
- 20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
 - (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta – Parte Técnica y repetido en la Carta de Oferta – Parte Financiera, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 52;
o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 53.

20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 12.5.

20.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 20.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y

(a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o

(b) si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 52 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 53,

el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Contratante durante el período que se establezca en **los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 El Oferente preparará la Oferta de conformidad con esta instrucción y con las IAO 12 y 22.

21.2 Los Oferentes marcarán como “CONFIDENCIAL” la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.

21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en **los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

- 21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.
- 21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas sólo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación de las Ofertas

22. Cierre e Identificación de las Ofertas

- 22.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior cerrado que tendrá la leyenda “OFERTA ORIGINAL”.
- 22.2 Además, el Oferente deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda “COPIAS: PARTE TÉCNICA”. Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con la leyenda “COPIAS: PARTE FINANCIERA”. El Oferente colocará ambos sobres en un sobre exterior cerrado marcado con la leyenda “COPIAS DE LA OFERTA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAO 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA – PARTE TÉCNICA” y la Parte Financiera se colocará en un sobre cerrado marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA – PARTE FINANCIERA”; estos dos sobres cerrados y separados se colocarán en un sobre exterior cerrado marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA – ORIGINAL”. Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas “OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS DE LA PARTE TÉCNICA” y “OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS DE LA PARTE FINANCIERA”, que se introducirán en un sobre exterior cerrado separado, marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS”.
- 22.3 Los sobres marcados con las leyendas “OFERTA ORIGINAL” y “COPIAS DE LA OFERTA” (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA”) se colocarán en un sobre exterior cerrado separado que se hará llegar al Contratante.

22.4 Todos los sobres interiores y exteriores:

- (a) llevarán el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estarán dirigidos al Contratante, como lo dispone la IAO 23.1;
- (c) llevarán la identificación específica de este proceso licitatorio según se indica en la IAO 1.1, y
- (d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas. Los sobres que contienen el original y las copias de la Oferta – Parte Financiera deberán tener la leyenda: “NO ABRIR CON LA OFERTA – PARTE TÉCNICA NI ANTES DE COMPLETAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA”.

22.5 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**23. Plazo para la
Presentación de las
Ofertas**

23.1 El Contratante debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

23.2 El Contratante puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el documento de licitación, de acuerdo con la IAO 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Contratante y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

24. Ofertas Tardías

24.1 El Contratante no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 23. Todas las Ofertas recibidas por el Contratante una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.

**25. Retiro, Sustitución
y Modificación de
las Ofertas**

25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación

deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:

- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y
- (b) ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 23.

25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.

25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas

26. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas

26.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 24 y 25.2, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar establecidos **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Todos los Oferentes o sus representantes y cualquier parte interesada pueden asistir a la apertura de las Ofertas en público. Los procedimientos específicos para la apertura de las Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 23.1, se detallarán **en los DDL**.

26.2 Primero se abrirán y se leerán en voz alta los anuncios de retiro consignados por escrito e incluidos en los sobres marcados con el rótulo “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con el rótulo “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está

reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 26.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “MODIFICACIÓN”, con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las Ofertas a menos que la comunicación de modificación pertinente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.5 Luego se abrirán los demás sobres marcados con la leyenda “PARTE TÉCNICA”, uno por uno. Todos los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se dejarán cerrados y en custodia del Contratante hasta que se abran en una apertura pública posterior, luego de la evaluación técnica de la Parte Técnica de las Ofertas. En la apertura de los sobres marcados con la leyenda “PARTE TÉCNICA”, el Contratante leerá en voz alta el nombre del Oferente, indicará la existencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y si contiene modificaciones, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.
- 26.6 Tan solo se considerarán en la evaluación técnica las Partes Técnicas de las Ofertas y las Partes Técnicas de las Ofertas Alternativas que se hayan leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. La Carta de Oferta - Parte Técnica y el sobre cerrado separado marcado con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” deberán ser inicialados por los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura, como se especifica **en los DDL**.
- 26.7 En el acto de apertura de las Ofertas, el Contratante no comentará las características de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 24.1).
- 26.8 El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si ha habido retiro, sustitución o modificación;
 - (b) la existencia o ausencia de sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”;

(c) la existencia o la ausencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se la hubiese solicitado, y

(d) si corresponde, toda Oferta Alternativa - Parte Técnica.

26.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Oferente en el registro de la apertura no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Oferentes.

F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales

- 27. Confidencialidad**
- 27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 48.1.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.
- 28. Aclaraciones sobre las Ofertas**
- 28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Contratante puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 37.

- 28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta puede ser rechazada.
- 29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “*desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;
 - (b) “*reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación, y
 - (c) “*omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.
- 30. Faltas de Conformidad No Significativas**
- 30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier falta de conformidad que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2 Siempre que una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, el Contratante puede pedir al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o la documentación necesarias para rectificar faltas de conformidad no significativas relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el Precio de la Oferta. Si el Oferente no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

G. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas

- 31. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas**
- 31.1 Al evaluar la Parte Técnica de cada Oferta, el Contratante utilizará los criterios y metodologías mencionados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirán otros criterios o metodologías de evaluación.
- 31.2 **En los DDL** se establece si se efectuará o no se efectuará una evaluación técnica con puntaje y factores de ponderación de conformidad con la metodología especificada en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

32. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.
- 32.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,
- (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras especificadas en el Contrato, o
 - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato propuesto, o
 - (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.
- 32.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”.
- 32.4 Una Oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no se la podrá modificar posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.

33. Calificación de los Oferentes

- 33.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si todos los Oferentes elegibles cuyas Ofertas – Parte Técnica se ajusten sustancialmente al documento de licitación cumplen los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 33.2 La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el Oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 18. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las afiliadas o los subcontratistas del Oferente (excepto los Subcontratistas Especializados, si se permiten en el documento de licitación), ni cualquier otra empresa distinta de este.

- 33.3 Si un Oferente no cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, su Oferta será rechazada por el Contratante y no se la podrá modificar posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.
- 33.4 En la segunda apertura pública, sólo se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” que correspondan a aquellas Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación y cumplen con todos los criterios de calificación.
- 34. Subcontratistas**
- 34.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Contratante no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
- 34.2 El Oferente no podrá utilizar las calificaciones del Subcontratista para calificar como posible adjudicatario de las Obras a menos que el Contratante hubiera indicado **en los DDL** que las partes especializadas de las Obras pueden ser ejecutadas por Subcontratistas, en adelante denominados “Subcontratistas Especializados”. En tal caso, las calificaciones de los Subcontratistas Especializados propuestos por el Oferente podrán añadirse a las de este último.
- 34.3 Los Oferentes pueden proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los Contratos que se especifique **en los DDL**. Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de las Obras que les correspondan.

H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas

- 35. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas**
- 35.1 Después de que se complete la calificación de los Oferentes y la evaluación técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su No-Objeción (si corresponde), el Contratante notificará por escrito a los Oferentes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:
- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;

- (b) que el sobre con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
 - (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”.
- 35.2 Simultáneamente, el Contratante deberá notificar por escrito a los Oferentes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:
 - (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
 - (b) que sus sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
 - (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”, según se especifica **en los DDL**.
- 35.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Oferentes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de toda persona que desee estar presente.
- 35.4 En esta apertura pública, el Contratante abrirá las Partes Financieras en presencia de los Oferentes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Oferentes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen cerrados y no hayan sido abiertos. Luego, el Contratante procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Oferente y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.
- 35.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes

Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de Ofertas. La Carta de Oferta - Parte Financiera y la Lista de Actividades con estipulación de Precios deberán ser inicialadas por los representantes del Contratante presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.

- 35.6 En el acto de apertura, el Contratante no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”.
- 35.7 El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;
 - (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas - Parte Financiera.
- 35.8 Se solicitará a los Oferentes cuyos sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Oferente en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Oferentes.

I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas

36. Evaluación de las Partes Financieras

- 36.1 Para evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) el precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en la Lista de Actividades;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 37.1;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAO 15.4;
 - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 38;
 - (e) el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1; y

(f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

36.2 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.

36.3 Si el documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos, incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de Oferta-Parte Financiera, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

37. Corrección de Errores Aritméticos

37.1 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) **Lista de Subactividad con Precios:** si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) **Lista de la Actividad con Precios:** si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia;
- (c) **Resumen global:** en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y
- (d) en caso de discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en letras, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el importe en cifras sujeto a las letras (a) a (c) supra.

37.2 Antes de efectuar la evaluación combinada técnica y financiera, de conformidad con IAO 28.1, se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la

- corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 37.1, su Oferta será rechazada.
- 38. Conversión a una Moneda Única** 38.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de las Ofertas se convertirán a la moneda única indicada **en los DDL**.
- 39. Margen de Preferencia** 39.1 No se aplicará ningún margen de preferencia a los Oferentes nacionales.
- 40. Comparación de las Partes Financieras** 40.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo.
- 41. Ofertas Anormalmente Bajas** 41.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 41.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 41.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 42. Mejor Oferta Final** 42.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 42.2 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.
- 42.3 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

- 42.4 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final **en los DDL**. Las instrucciones en IAO 35 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.
- 42.5 Una vez recibida la Mejor Oferta Final el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 36 a 41 y luego procederá con la IAO 43 y siguientes.

J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras

43. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde

- 43.1 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAO 31.2 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Contratante de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación de Calificación. El peso que se asignará a los factores y costos se especifica **en los DDL**. El Contratante clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.
- 43.2 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAO 31.2, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica.

44. Oferta Más Ventajosa

- 44.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la que haya sido presentada por un Oferente que cumpla los criterios de calificación y la que, según se haya determinado:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
 - (b) tiene el puntaje combinado más alto cuando en los DDL en referencia a IAO 31.2 se establece que se utilizan puntajes y factores de ponderación técnicos y financieros en la evaluación;

o bien

- (c) tiene el precio evaluado más bajo, cuando en los DDL en referencia a IAO 31.2 se indica que *no* se utilizan puntajes y factores de ponderación de los aspectos técnicos y financieros.

- 45. Negociaciones**
- 45.1 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.
- 45.2 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante notificará prontamente al Oferente de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 45.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Contratante deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 45.4 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 21 a IAO 28 aplicarán, como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.
- 45.5 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.
- 46. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas**
- 46.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
- 47. Plazo Suspensivo**
- 47.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 51. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en

respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

48. Notificación de la Intención de Adjudicar

48.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo

K. Adjudicación del Contrato

49. Criterios de Adjudicación

49.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 46.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado. Este será el Oferente cuya Oferta haya resultado la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAO 44.1, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAO 45.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo.

50. Notificación de la Adjudicación

50.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que

pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

50.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación o por no alcanzar el puntaje mínimo técnico, si corresponde) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) si en adjudicación final se utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAO 51.1.

50.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

50.4 Hasta que se prepare y ejecute un Contrato formal, la Carta de Notificación de la Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

51. Explicaciones del Contratante

51.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 48.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida

al Contratante sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 51.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 51.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 51.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

52. Firma del Contrato

- 52.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 52.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

53. Garantía de Cumplimiento

- 53.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si especificado en **los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra fianzas para una o ambas Garantías de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 53.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar una o ambas Garantías de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

54. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

- 54.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos de las Obras que se van a contratar complementan, suplementan o modifican las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

De surgir un conflicto, las disposiciones de la presente prevalecerán sobre las contenidas en las IAO.

A. Aspectos Generales	
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: SG 768 El Contratante es: <i>El Contratante o Comitente es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande / CTMSG / CTM de Salto Grande / Salto Grande, enunciado en forma indistinta y con el mismo significado.</i> El nombre de la Licitación es: <i>Licitación Pública N° SG-768: “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de control de producción y del nuevo centro de control de Salto Grande”.</i> El Servicio de Operación de las Obras no es un requisito del contrato.
IAO 1.1	No aplican lotes. Esta licitación está dividida en dos (2) ítems de cotización obligatoria, que combinados conforman un único objeto contractual. Por tanto las ofertas deberán incluir obligatoriamente ambos ítems. El alcance del paquete de obras a ejecutar está compuesto por: ÍTEM I: Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo Sistema de Automatización y Control del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (CHSG). ÍTEM II: Obras Civiles: Diseño, construcción, instalación y puesta en marcha del nuevo edificio para alojar el Centro de Control Unificado en Margen Derecha y otras adecuaciones edilicias en CHSG.. El criterio a utilizar para la asignación de actividades frontera entre el ítem I y el ítem II para la oferta, se detalla en la “Sección VI- Vol.A-11- Límites de batería”. En las EETT se amplían y se brinda el detalle de las listas anteriores.
IAO 1.3	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).

Sistema Electrónico de Adquisiciones	
IAO 2.1	El Prestatario es: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande El nombre del Proyecto es: “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande - Etapa II-a” (RG-L1167)
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: 3 (TRES)
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 8.1	Para <u>finés de aclaración del documento de licitación</u> únicamente, la dirección del Contratante es: Atención: Sector Cadena de Abastecimiento Argentina: Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W Casilla de Correo N° 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W Casilla de correo N° 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay Dirección de correo electrónico: (adquisiciones@saltogrande.org) Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf.
IAO 8.1	Las solicitudes de aclaración deben ser recibidas por el Contratante a más tardar: 15 días antes de la fecha de apertura. Las respuestas a las consultas estará disponible en la Página web: https://www.saltogrande.org/licitaciones.php
IAO 8.4	“No se realizará” una reunión previa a la presentación de las Ofertas. Se organizará una visita al Lugar de las Obras guiada por el Contratante. en cuyo caso, los siguientes datos se informan:

	Fecha: _____ [indique la fecha de la visita] Hora: _____ [indique la hora de la visita] Persona que guiará la visita por parte del Contratante: Área técnica de Salto Grande. Los oferentes que estén interesados en realizar la visita, deberán confirmar su participación a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org. Salto Grande acompañará y facilitará el acceso en los distintos ingresos existentes tramitando los correspondientes permisos y demás documentación requerida a ser presentada por el interesado. Se autorizará el acceso del interesado y cualquier miembro de su personal o representante para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el interesado y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la visita, a cuyo efecto y en forma previa deberá suscribir el documento respectivo. Quedará a costo y cargo del interesado la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como las movilidades que utilizará para su visita. Durante las visitas no será confirmada ninguna información adicional a la publicada y en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán por Circular.
9.1	Se agrega a la clausula 9.1 la siguiente redacción: Las Enmiendas serán publicadas a través de Circulares.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1	El idioma de la Oferta es: ESPAÑOL Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma español. Toda la documentación, salvo excepciones de manuales y folletos explícitamente aclaradas en el presente DDL, deberá entregarse en idioma español. En caso de corresponder la traducción al idioma español de la documentación, se deberá entregar la documentación traducida, por traductor certificado, junto con la documentación en el idioma original, siendo la documentación traducida al idioma español la que prevalecerá a los efectos de estudio de la presente licitación.

	En caso de adjuntarse folletos, manuales o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma inglés. Las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal.
IAO 12.2 (h)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta. En cuanto a la documentación detallada en el presente pliego que necesite ser apostillada o certificada por escribano público, el oferente podrá presentar la documentación en copia simple, acompañada con una declaración jurada suscripta por el apoderado de la empresa que indique que, “la copia extendida es copia fiel del original que tuvo a la vista”. <i>La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:</i> 1. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso un APCA). Además de dicho domicilio, el OFERENTE deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail). Las notificaciones o comunicaciones que se cursen al OFERENTE serán válidas en la medida en que fuesen entregadas en el domicilio especial físico o remitidas al correo electrónico constituido. El Domicilio legal deberá constituirse en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección. 2. Declaración jurada del Oferente reconociendo que no existe vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente un conflicto de interés para ser contratista de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M. 3. Documentación legal de Sociedades. Lo que corresponda según la constitución societaria del Oferente : - Copia certificada, en caso de corresponder, del Estatuto Social, sus eventuales modificaciones como así también las constancias de inscripción en el Registro Público correspondiente. - Los objetos sociales deberán coincidir con el objeto de la licitación. - Copia certificada Acta de Directorio protocolizada por Escribano Público si fuera el caso, por las cuales se aprueba el Poder Especial y se designa Representante Legal.

	- Copia certificada de las Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública, si el estatuto así lo previera. - Documentación que acredite la integración de los actuales integrantes de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos. - Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación vigente. 4. Manuales completos que permitan la evaluación del equipamiento incorporado en la oferta, como así también información detallada respecto de su instalación y puesta en servicio, en idioma español o inglés 5. Folletos técnicos completos y toda otra información sobre las características constructivas y de funcionamiento que contribuya a una mejor evaluación de las ofertas, en idioma español o en inglés. Salto Grande se reserva el derecho a solicitar traducción al idioma Español de aquella documentación que no pueda interpretar correctamente. 6. Plan de capacitación, en caso de poseer uno estándar o de preparar uno específico para la presente licitación. 7. Código de Conducta (ASSS), el Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato. Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento. El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.
IAO 12.3 (b)	Los siguientes formularios se presentarán con la Oferta: <i>"No se requiere" los precios del Servicio de Operación.</i>
IAO 12.3 (d)	El Oferente presentará junto con su Oferta – Parte Financiera los siguientes documentos adicionales: N/A
IAO 12.5	Se agrega a la Cláusula IAO 12.5 el siguiente texto: Las Ofertas presentadas por una APCA constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	Para las Asociaciones o Consorcios constituidos o a constituirse se deberá acompañar la documentación numerada en la cláusula 12.2 para los oferentes individuales por cada empresa integrante con las formalidades exigidas, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación: A.- ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO CONSTITUIDA: 1.- Carta de la Oferta que deberá estar firmada por el o los representantes del Consorcio, designado conforme lo dispuesto en el párrafo siguiente. 2.- Contrato asociativo y su inscripción registral 3.- Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, otorgado por instrumento público, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea de nuevo representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso. 4.- En el domicilio constituido en los términos de la cláusula 12.2 h)1. del pliego, se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco del presente proceso licitatorio. 5.- Según el tipo societario de cada integrante del APCA la documentación requerida en la cláusula IAO 12.2 del presente Pliego 6.- Deberá presentar copia certificada de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizan la participación en la licitación y la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio. 7.- Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto de la licitación. 8.- Declaración Jurada que se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria e indivisible por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato.
--	---

	9.- Se deberá presentar un compromiso del consorcio oferente de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande. 9.1.- El compromiso expreso de responsabilidad, solidaria e indivisible de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso, la ejecución total del objeto de la contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división. 9.2.- El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato. 9.3.- El compromiso de mantener la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande. 10.- El Convenio debe especificar el porcentaje de participación de cada miembro. B.- ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO A CONSTITUIRSE: 1.- Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del Consorcio en formación (según hayan o no unificada personería), designado conforme el párrafo a continuación, o bien suscripta por los representantes de cada firma oferente del consorcio en formación, a cuyo efecto deberán acreditar mediante poder contar con las facultades suficientes. 2.- Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio en formación en caso de unificar personería. Caso contrario, cada integrante del consorcio en formación deberá designar un representante autorizado con las formalidades previstas supra, y a los mismos efectos. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea de nuevo representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho
--	---

	representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso. 3.- En el domicilio constituido en los términos de la cláusula 12.2 h) 1. del pliego, se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco del presente proceso licitatorio 4.- Según el tipo societario la documentación requerida en la cláusula 12.2 h) del presente Pliego 5.- Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto del presente Proceso Licitatorio. 6.- Deberá presentar copia certificada de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizan la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio. 7.- Se deberá presentar una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (Compromiso de contrato asociativo) en caso de resultar seleccionados, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación. 8.- Deberá acompañarse la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresas individuales que la integran, se comprometan a conformar el consorcio y a asumir la responsabilidad solidaria e indivisible por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato. 9.- Se deberá presentar un compromiso de cada empresa del consorcio en formación de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande. 9.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas del consorcio en formación durante el proceso licitatorio, la ejecución total del objeto de la contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división.
--	--

	9.2. El compromiso de mantener la vigencia y la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del contrato. 10.- El documento de constitución de la Asociación o Consorcio deberá ser presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la firma del Contrato, debiendo contener la integración de la Asociación o Consorcio y los demás puntos exigidos precedentemente. El mismo debe cumplir con las formalidades exigidas por la ley del domicilio de constitución del mismo. 11. El Convenio propuesto y la Carta de Intención deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
IAO 14.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.
IAO 14.2	No se permitirán plazos alternativos para la terminación de las obras.
IAO 15.3	Los precios a cotizar se deben completar en Sección V. Formularios de la Oferta - Trabajos por Administración.
IAO 15.6	Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato para los ítems indicados en “SECCIÓN V- AJUSTE DE PRECIOS”.
IAO 15.8	Se agrega a la cláusula 15.8 la siguiente redacción: Los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la legislación vigente. A los fines informativos, el oferente podrá consultar la normativa tributaria vigente: · En la República Argentina, en el sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA/AFIP): https://www.afip.gob.ar · En la República Oriental del Uruguay, en el portal de la Dirección General Impositiva (DGI): https://www.gub.uy/direccion-general-impositiva/home La presente remisión tiene carácter meramente orientativo y no sustituye el análisis profesional correspondiente, siendo exclusiva y excluyente

	responsabilidad del oferente determinar el tratamiento fiscal aplicable a la operación y cumplir con todas las obligaciones tributarias que correspondan, según el tipo de contratación de que se trata Asimismo es necesario destacar que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, sus bienes, documentos y haberes estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, y del artículo 5 del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades suscripto entre la Comisión y la República Oriental del Uruguay aprobado por Decreto Ley N° 14.896 y reglamentado por el decreto 666/979. Los contratistas argentinos deberán evaluar, con sus respectivos asesores fiscales, la manera de emitir la facturación, siendo una opción el tipo de factura E de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de la República Argentina N° 23.349, texto ordenado por el decreto 280/1997. Los contratistas uruguayos deberán emitir factura sin IVA y con la leyenda “Decreto 666/79”, debiendo contemplar lo establecido en su Artículo N° 26 que expresa: “Obra de Salto Grande. También se considerarán exportaciones a los mismos efectos, las obras, servicios y aprovisionamiento suministrados por subcontratistas y proveedores de contratistas, subcontratistas y de la Comisión Técnica Mixta, siempre que los bienes o servicios exonerados, cumplan con las condicionantes establecidas en el artículo anterior”, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande extenderá un certificado de exención de IVA a los contratistas y sus sub contratistas de primer grado, cuando el trabajo realizado o material entregado se encuentre explícitamente identificado en el artículo 25 del mencionado decreto 666/979. Para poder expedir certificado a subcontratistas, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande debe autorizar la correspondiente subcontratación. Certificado de incorporación en obra. En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido “sin IVA”, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un certificado de incorporación en obra, en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo. En caso de rechazo del certificado por parte del organismo de contralor fiscal, el contratista podrá devolverlo y solicitar que se le abone el IVA, de acuerdo con el criterio dispuesto en el Artículo 22.3 del Acuerdo para Reglamentar el Convenio del 30 de diciembre de 1946. Retención del Impuestos. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no es agente de retención de ningún tributo nacional, provincial, municipal y/o
--	---

	cualquiera otra jurisdicción, por no encontrarse sujeta a las normativas tributarias de Argentina y/o Uruguay, motivo por el cuál, no se deducirá importe alguno de los pagos que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande deba realizar al Contratista, en concepto de retenciones impositivas. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande posee una exoneración de impuestos que aplica a la renta y/o ganancia de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Esta exoneración no aplica a la renta o ganancia de los contratistas o proveedores, quienes deberán cumplir con la liquidación y pago de los impuestos que le correspondan en cada caso. Los impuestos que correspondan liquidar y pagar a los contratistas como contribuyentes u otra figura, como son el impuesto a la renta o el impuesto a las ganancias (entre otros que puedan existir) por el objeto del contrato en cada caso, corren por cuenta y cargo de los mismos contratistas. Éstos (los contratistas) deberán analizar cada situación para proceder con el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales impositivos, soportando dicha carga impositiva, y cumpliendo con los procedimientos que correspondan. Ver : CONSIDERACIONES IMPOSITIVAS del Manual de Instrucciones a Contratistas: Certificaciones Facturación y Pagos. (Referencia: Sección VI- Vol.A-06 - MAN-RSG-AFIN-01 Instrucciones a Contratistas Certificaciones Facturación y Pagos).
IAO 15.9	<i>Existen</i> partes de las Obras para las cuales se exige la presentación de precios unitarios y listas de cantidades de conformidad con la Sección V, “Formularios de la Oferta” o la Sección VI, “Requisitos del Contratante”.
IAO 16.1	El Oferente cotizará el precio en: Dólares Estadounidenses.
IAO 17.2	<i>No se requiere</i> servicio de Operación.

IAO 19.1	El período de validez de la Oferta será de 180 días. El plazo de CIENTO OCHENTA(180) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente hasta el perfeccionamiento del Contrato, salvo que el Oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
IAO 19.3 (a)	No aplica.
IAO 20.1	<i>Se exigirá</i> una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de tal garantía serán U\$S 220.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL).
IAO 20.2	No aplica.
IAO 20.3 (c)	No aplica.
IAO 20.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: <i>Seguro de caución</i> Todas las pólizas de seguro o fianzas bancarias y los certificados de reaseguros, deben tener autenticadas las firmas por Escribano Público. Se acepta la constitución de garantías mediante Póliza de Caución con firma digital, la cual deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la Ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano. El Oferente deberá presentar en soporte digital la póliza con firma digital y una copia de la misma con la oferta física.

	Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza, donde figure la fecha y hora de la remisión. El Seguro de Caucción deberá ser emitido por la entidad bancaria o aseguradora de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.
IAO 21.3	Se agrega a la IAO 21.3 la siguiente redacción: La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Representante del Oferente , cuyo carácter deberá acreditar mediante instrumento público, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder. Dicho poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea del nuevo representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con esta licitación, a cuyo efecto se tendrá por válido los domicilios denunciados en la oferta, de acuerdo con lo establecido en la IAO 12.2 (h) inciso 1.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 22.2	Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: DOS (2). Además, deberá entregarse UNA (1) copia en archivo digital en un dispositivo USB del original firmado. MUY IMPORTANTE: <u>NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN DE LA PARTE FINANCIERA JUNTO A ESTA COPIA, YA QUE LA OFERTA PODRÁ SER DESCALIFICADA.</u> La copia en soporte digital, estará compuesta por archivos individuales con tamaño no superior a 50MB cada uno. IMPORTANTE: Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada. Las copias deberán contener los mismos documentos que el original y en idéntico orden y numeración o folio. La oferta deberá estar foliada y firmada por representante autorizado en cada una de sus hojas. Cada una de las copias solicitadas, incluida la digital, debe ser fiel ejemplar original. Todas las firmas deberán ser ológrafas y corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriban o suscriban la Carta de Oferta.

	A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que las integran.
IAO 23.1	Para <u>finés de presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Contratante es: <i>Mesa de Entradas del Edificio de Almacenes de Margen Izquierda del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.</i> <i>Atención: Sector Cadena de Abastecimiento</i> <i>Argentina:</i> <i>Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí.</i> <i>Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W</i> <i>Casilla de Correo N° 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina</i> <i>Uruguay:</i> <i>Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto</i> <i>Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W</i> <i>Casilla de correo N° 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay</i> <i>Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal que se especifica en este apartado.</i> La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: Fecha: XXXX Hora: XXXX Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas	
IAO 26.1	La apertura de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Domicilio: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda) Los accesos son por: - Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W - Av. Luis Batlle Berres (Es Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto– Uruguay. Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W

	Fecha: [indique día, mes y año] Hora: [indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 16.30]
IAO 26.1	Con la finalidad de brindar mayor oportunidad de participar a los oferentes, la apertura también será transmitida a través de la plataforma “Zoom”. La CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados puedan acceder y participar en el acto de apertura con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura. A tal efecto, los oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso al cual requieren participar. Será responsabilidad del oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la entidad para el efecto. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la entidad no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares.
IAO 26.6	La Carta de Oferta-Parte Técnica y el sobre sellado marcado con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” serán inicialados por el o los representantes del Contratante que realicen la Apertura de Ofertas.
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales	
G. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas	
IAO 31.2	La evaluación incluye una evaluación combinada con puntaje y factores de ponderación para los aspectos técnicos de la Oferta. La metodología aplicable se detalla en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación."
IAO 33.2	Se agrega a la cláusula: Se admitirá la presentación de antecedentes provenientes de la casa matriz por cada categoría de antecedentes requerida. Una sucursal o filial solo podrá valerse de los antecedentes técnicos y económicos de su casa matriz, siempre y cuando la casa matriz autorice expresamente a la sucursal o filial oferente a invocar los antecedentes técnicos y económicos que le pertenecen mediante la suscripción del

	Formulario J por parte de un representante de la matriz con poder suficiente para obligarla, a través del cual la casa matriz se comprometa a colaborar técnica y económicamente con la oferente, en el caso que esta última resulte contratista; y asuma la responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones contraídas por el oferente y eventual contratista. La falta de cumplimiento de estos requisitos importará la imposibilidad de valerse de los antecedentes de la casa matriz. En tales casos se deberá presentar: 1) Documentación que acredite el vínculo empresarial entre la casa matriz y la filial o sucursal. 2) Constancia del órgano de administración o de gobierno –según corresponda- de la casa matriz autorizando la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada, que respalde la comunicación efectuada por el representante legal 3) Informe contable o equivalente realizado sobre los libros de la casa matriz, la participación porcentual que posee sobre las cuotas partes o acciones de la sucursal o filial oferente y toda otra documentación que considere necesaria para acreditar el vínculo entre la casa matriz y la sucursal o filial oferente.		
IAO 34.1	Subcontratista Nominados: El Contratante ha determinado ejecutar algunas partes específicas de las Obras por subcontratistas seleccionados con antelación. Los subcontratistas nominados son: ● Actividad Trámites de Comercio exterior <table border="1" data-bbox="446 1297 1421 1608"> <tr> <td data-bbox="446 1297 933 1608"> Despachante de Aduana ROU Luis E. Costa & Cía S.R.L Comercio Exterior RUT: 211516780016 Dir.: Circunvalación Durango 377 P.4 AP.401 - MONTEVIDEO ROU Teléfono: (+598) 2916 08 61 E-mail: gnoria@luiscostaycia.uy </td><td data-bbox="933 1297 1421 1608"> Despachante de Aduana RA SA DE GIACOMO Comercio Exterior CUIT: 3062928012-6 Dirección: Sarmiento 663 Piso 4° (C1041AAM) - CABA RA Teléfono (+54) 11 5544 4700 E-mail: info@degiascomo.com </td></tr> </table>	Despachante de Aduana ROU Luis E. Costa & Cía S.R.L Comercio Exterior RUT: 211516780016 Dir.: Circunvalación Durango 377 P.4 AP.401 - MONTEVIDEO ROU Teléfono: (+598) 2916 08 61 E-mail: gnoria@luiscostaycia.uy	Despachante de Aduana RA SA DE GIACOMO Comercio Exterior CUIT: 3062928012-6 Dirección: Sarmiento 663 Piso 4° (C1041AAM) - CABA RA Teléfono (+54) 11 5544 4700 E-mail: info@degiascomo.com
Despachante de Aduana ROU Luis E. Costa & Cía S.R.L Comercio Exterior RUT: 211516780016 Dir.: Circunvalación Durango 377 P.4 AP.401 - MONTEVIDEO ROU Teléfono: (+598) 2916 08 61 E-mail: gnoria@luiscostaycia.uy	Despachante de Aduana RA SA DE GIACOMO Comercio Exterior CUIT: 3062928012-6 Dirección: Sarmiento 663 Piso 4° (C1041AAM) - CABA RA Teléfono (+54) 11 5544 4700 E-mail: info@degiascomo.com		

IAO 34.2	Se agrega a la IAO 34.2 la siguiente redacción: Subcontratistas Especializados: - Para los Subcontratistas Especializados se deberá acompañar el documento adjunto en el Formulario: “Compromiso del Subcontratista” firmado y certificado donde el subcontratista se obliga a realizar las tareas en caso de que el oferente sea adjudicatario. Las partes de las Obras para las cuales el Contratante permite a los Oferentes proponer Subcontratistas Especializados son: ÍTEM I • Si el Oferente es fabricante de los Nivel 2 y 3 ofertado, se permite subcontratistas especializados del Nivel 1 para el alcance incluído en el Nivel 1, donde el subcontrato puede incluir las siguientes etapas: ingeniería, provisión, fabricación, capacitación, ensayos, migración, montaje, puesta en marcha y garantía, del nivel 1. • Si el Oferente es fabricante del Nivel 1 ofertado, se permite subcontratistas especializados que sean fabricantes de los Niveles 2 y 3 ofertado para el alcance incluído en los Nivel 2 y 3, y contemple como mínimo y de forma intransferible las siguientes etapas: ingeniería, provisión, fabricación, capacitación, todos los ensayos, migración, montaje, puesta en marcha y garantía, de los niveles 2 y 3. ÍTEM II • Todo el alcance incluído en el Ítem II.
IAO 34.3	Se modifica la cláusula 34.3 por la siguiente redacción: Subcontratistas Comunes: Además de los Subcontratistas Especializados, los Oferentes podrán proponer la subcontratación de las siguientes actividades mediante subcontratos comunes, siempre que no superen el 50% del monto total de la Oferta: • Tareas de logística (embalaje y transporte de suministros). • Obras civiles menores. • Desmontaje de canalizaciones y equipamiento existente. • Retiro y desconexión de cableado existente. • Montaje de nuevas canalizaciones y nuevo equipamiento. • Tendido y conexionado de cables.

	● Personal de apoyo Asistencia a las pruebas en sitio. ● Personal de apoyo Asistencia para la puesta en marcha. Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de las Obras que les correspondan. Los Subcontratistas comunes deberán ser aprobados por Salto Grande desde el inicio del contrato y durante toda la ejecución del mismo (ver cláusula CGC 7 del Pliego); el contratista deberá presentar la propuesta 90 días previos al comienzo del trabajo a realizarse. Salto Grande se reserva el derecho de rechazar a cualquier subcontratista que considere que no cumple con los requerimientos exigidos. ÍTEM I: <u>Límites a la Subcontratación:</u> Se acepta un solo nivel de subcontratación. Todos los subcontratos deben depender del Contratista Principal. ÍTEM II <u>Límites a la Subcontratación:</u> Se aceptan hasta dos (2) niveles de subcontratación. En el segundo nivel se admitirá la subcontratación de las siguientes actividades: ● estudio de suelos ● asesoramientos ● Instalaciones eléctricas ● Termomecánica ● Instalación de Corrientes débiles ● Sistema de incendio ● Medio de elevación (ascensor) Esta lista es meramente enunciativa y no limitativa. El Contratista podrá proponer la subcontratación de otras actividades especializadas que considere necesarias para la correcta ejecución del proyecto, siempre y cuando cuente con la aprobación previa y por escrito del Contratante.
H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	
IAO 35.2 (c)	Luego de finalizada la evaluación técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Contratante notificará a todos los Oferentes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. Además el Contratante publicará un aviso de la apertura pública de las Partes Financieras en su sitio web.
IAO 35.3	Con la finalidad de brindar mayor oportunidad de participar a los oferentes, la apertura también será transmitida a través de la plataforma “Zoom”, siguiendo lo establecido en las IAO 26.1.

IAO 35.5	La Carta de Oferta - Parte Financiera y las listas serán inicialadas por el Representante del Contratante que realice la apertura de Ofertas.
I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas	
IAO 38.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas es: <i>USD Dólar estadounidense.</i> <u>No se aceptan cotizaciones en otra moneda.</u>
J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras	
IAO 43.1 Pesos del Puntaje	En la evaluación técnica se usará puntaje, ver punto “ 15. Evaluación Combinada de las Ofertas ” de la Sección III- “Criterios de Evaluación y Calificación”.
IAO 45.1 Negociaciones	NO se utilizará Negociaciones.
K. Adjudicación del Contrato	
IAO 50.2 (g) Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado debe completar y suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva - Sección IX “Formularios del Contrato”.
IAO 52.2	Se sustituye la cláusula 52.2 por el siguiente texto: Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
IAO 53.1	Se sustituye la cláusula IAO 53.1 el siguiente texto: Dentro de los veintiocho (28) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto y la forma estipulada, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida en dólares estadounidenses . Las alternativas para la forma y monto de la Garantía de Cumplimiento serán: a) Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución: por 10% del monto total del Contrato . o alternativamente,

	b) Fianza de cumplimiento por el 30% del monto total del Contrato. La Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Contrato). La Fianza de Cumplimiento es una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) de completar la construcción en el caso en que el Contratista no cumpla, o de pagarle al Contratante el monto de la póliza. La Garantía de Cumplimiento deberá estar debidamente firmada y certificada por escribano público. En caso de firma digital, deberá ser presentada en formato digital y remitida al correo electrónico adquisiciones@saltogrande.org. Deberán estar certificadas digitalmente por Escribano Público. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por un banco o una aseguradora de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. Todas las pólizas de seguro o fianzas bancarias y los certificados de reaseguros, deberán cumplir con las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional y deben tener autenticadas las firmas por Escribano Público. Si el Oferente seleccionado suministra fianzas, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante (República Argentina y República Oriental del Uruguay).
IAO 54 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo correo electrónico), a: A la atención de: Ing. Alejandro Deniz Título / posición: Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Dirección de correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este documento de licitación.

Preámbulo

De conformidad con las IAO 31 e IAO 36, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección V. Formularios de la Oferta.

La evaluación consiste de siete pasos: (a) examen preliminar; (b) determinación de las calificaciones; (c) evaluación técnica con puntaje; (d) Mejor Oferta Final, si corresponde; (e) evaluación de contratos múltiples y alternativas, si aplica; (f) evaluación de factores monetarios o económica; y (g) evaluación combinada técnica y financiera.

Metodología de evaluación para determinar la Oferta Más Ventajosa

La Oferta Más Ventajosa se determinará utilizando la siguiente metodología:

Metodología cuando SÍ se combinan con la evaluación financiera los puntajes obtenidos en la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas:

La Oferta Más Ventajosa es la que ha presentado el Oferente que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se determina que:

- (a) **se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y**
- (b) **que es la Oferta Mejor Evaluada (es decir la Oferta con el puntaje combinado más alto de aspectos técnicos / precio, cuando se asignan esos puntajes).**

Índice de Criterios

1.Examen Preliminar	672.Criterios de Calificación
	673.Personal Clave
	844.Equipos
	925.Subcontratistas Especializados
926.Contratos Múltiples – Parte de Calificaciones	7.Mejor Oferta Final
	82
8.Ofertas Técnicas Alternativas de las Obras	9.Evaluación Técnica
	83
10.Contratos múltiples – Parte Financiera	9911.Ofertas Técnicas Alternativas
de las Obras – Parte Financiera	12.Evaluación Aspectos Monetarios o
Evaluación Económica	85
13.Otros criterios IAO 35.1 (e)	9914.Evaluación cuando no se usa puntaje
combinado	9915.Evaluación Combinada de las Ofertas
	99

1. Examen Preliminar

La evaluación de ofertas se inicia con el examen preliminar de las Ofertas y la determinación del cumplimiento de los requisitos del documento de licitación de conformidad con las IAO 30 e IAO 32.

2. Criterios de Calificación

Conforme a lo dispuesto en la IAO 33.1, el Contratante evaluará cada Oferta en función de los siguientes Criterios de Calificación. Cualquier otra exigencia que no figure en el texto que se incluye a continuación no podrá utilizarse para evaluar las calificaciones de los Oferentes.

Las calificaciones consisten en el examen de siete aspectos: (a) elegibilidad, (b) historia de litigios, (c) capacidad financiera, (d) experiencia técnica general y específica, (e) personal clave, (f) equipos y (g) subcontratistas, de conformidad con los criterios establecidos en las siguientes tablas. También se establece la metodología a emplear cuando la licitación incluye contratos múltiples.

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar equipos y personal clave, de tal manera que la ejecución del Contrato sea coherente con su propuesta en cuanto a métodos de trabajo, cronogramas y origen de los materiales, con suficiente detalle y plenamente de acuerdo con los requisitos establecidos en la Sección VI “Requisitos del Contratante”.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad conforme a la IAO 5.1	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Formularios ELI 1.1 y 1.2, con adjuntos
1.2	Conflicto de intereses	No presentar conflicto de intereses conforme a la IAO 5.2.	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Carta de Oferta
1.3	Elegibilidad para el Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 5.3	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Carta de Oferta
1.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario	Reunir las condiciones de la IAO 5.5	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Formularios ELI 1.1 y 1.2, con adjuntos
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Oferente, o (ii) en cumplimiento	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Formularios ELI 1.1 y 1.2, con adjuntos

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos conforme a la IAO 5.1 y la Sección V.					
2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato ⁵ atribuible al contratista desde el 1 de enero de 2014.	Debe cumplir el requisito ⁵ y ⁶ .	Deben cumplir los requisitos.	Debe cumplir el requisito ⁶ .	N/A	Formulario CON-2

⁵ El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá a aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

⁶ Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.2	Suspensión basada en la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta por el Contratante o el retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la IAO 5.7 o al retiro de la Oferta conforme a la IAO 20.9.	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Carta de Oferta
2.3	Litigios pendientes	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente se mantienen satisfactorias según los criterios establecidos en el punto 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Debe cumplir el requisito.	N/A	Formulario CON-2

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.4	Antecedentes de litigios	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente ⁷ desde el 1 de enero de 2018.	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir el requisito.	N/A	Formulario CON-2
2.5	Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y/o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, de salud y seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables,	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración.	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos deben también deben presentar la Declaración.	N/A	Formulario CON-3: Declaración de ASSS

⁷ El Oferente proporcionará, en el Formulario CON-2, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA puede derivar en la descalificación del Oferente.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		género y violencia sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).en los últimos cinco años ⁸ .					
3. Situación y resultados financieros							
3.1	Capacidad financiera	A partir de la información presentada en los Estados Contables requeridos, se deberá cumplir con: a) Liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente) ≥ 1 b) Solvencia: (Activo Total / Pasivo Total) ≥ 1 c) Rentabilidad: (Utilidades antes de impuesto/ Patrimonio Neto) > 0	Debe cumplir el requisito.	N/A	Deben cumplir el requisito.	N/A	Formulario FIN– 3.1, con adjuntos. Debe presentar tres (3) Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados y sus notas respectivas) dentro de los cinco (5) últimos ejercicios cerrados a la fecha de apertura de ofertas, con Informe de Auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por la Caja de Profesionales o certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas u organismo de

⁸ El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
							similares competencias en caso de firmas extranjeras.
3.2	Facturación media anual	Promedio mínimo de facturación anual de USD 6.500.000 [dólares estadounidense seis millones quinientos mil], calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los mejores 2 años de los últimos 5 años.	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito.	Debe cumplir con el veinte por ciento (20%) del requisito.	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40 %) del requisito.	Formulario FIN – 3.2
3.3	Recursos Financieros	Carta de acceso a una línea de créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente.	En caso de que el oferente individual no alcance el resultado del promedio de alguno de las ratios solicitadas en 3.1, alternativament e podrá presentar una carta de acceso a una línea de		En caso de que un miembro de una Asociación en Participación o Consorcio, no alcance el resultado del promedio de alguno de las ratios solicitadas en 3.1, alternativamen te podrá		Formulario FIN – 3.3

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
			créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente, por un monto mínimo equivalente al 20% del presupuesto oficial informado en la IAO 1.1 del pliego ⁹		presentar una carta de acceso a una línea de créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente, por un monto mínimo equivalente al 20% del presupuesto oficial informado en la IAO 1.1 del pliego ¹⁰		
4. Experiencia y conformación							
4.1 (a)	Experiencia general	Asociada al Ítem I (Sistema de Control):	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Al menos un miembro debe	Formulario EXP – 4.1 (a) (b)

⁹ Se deberá acreditar el acceso al crédito con una carta con firma certificada del representante del banco o bancos otorgantes. La carta requerida deberá contemplar que han examinado la situación económica financiera de la firma oferente y que, de acuerdo a lo solicitado, a la fecha de emisión de la carta, tiene acceso y disponibilidad a la financiación del monto requerido para ser aplicado al contrato objeto de la licitación en trámite. Asimismo, deberá prever que la financiación se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato del proceso que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido. Por último, a los efectos de su presentación, deberá ser emitida con una antelación no mayor de diez (10) días de la fecha de presentación de ofertas. La carta que certifica el acceso al crédito, deberá tener una validez mínima de seis (6) meses.

¹⁰ Idem 9

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		i) Experiencia en contratos de suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de control con 2 o más niveles de control, con herramientas SCADA/EMS como contratista principal, subcontratista, miembro de una APCA ¹¹ , o contratista administrador por lo menos en los últimos quince(15) años a partir del 1 de enero de 2010.				cumplir con el requisito (i)	
4.1 (b)	Experiencia general	Asociada al Ítem II (Obras edilicias): i) Experiencia en diseño y construcción de edificios de características similares en el rol de contratista principal o	Debe cumplir el requisito (puede ser demostrado junto a un subcontratista especializado)	Debe cumplir el requisito (puede ser demostrado junto a un	N/A	Debe cumplir el requisito (puede ser demostrado junto a un subcontratista especializado)	Formulario EXP – 4.1 (a) (b)

¹¹ En el caso de haber participado bajo la modalidad de Asociación en Participación o Consorcio, se aceptará el antecedente solamente si la empresa Oferente tuvo una participación en la Asociación o Consorcio mayor al 50%.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		como miembro de una APCA en los últimos diez (10) años. Este Ítem puede ser subcontratado como subcontratista especializado. Se aceptará el antecedente solamente si la empresa Oferente tuvo una participación en la Asociación o Consorcio mayor al 50% en obras de similares características (*3).		subcontratista especializado)			
4.1 (c)	Conformación	El Oferente para ser admisible deberá cumplir al menos uno de los siguientes esquemas de conformación: <u>ESQUEMA I:</u> Ser fabricante del SCADA/EMS (Nivel 3 y Nivel 2) ofertados y de los controladores	<u>Esquema I:</u> Debe cumplir el requisito (ii)	N/A	N/A	<u>Esquema I:</u> Debe cumplir el requisito.	Formulario EXP – 4.1 (c)

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		(Nivel 1) ofertados en la propuesta; <u>ESQUEMA II:</u> Ser fabricante del SCADA/EMS (Nivel 3 y Nivel 2) ofertado y presentar equipamiento de Nivel 1 de terceros, donde la provisión de dicho equipamiento y los especialistas en Nivel 1 sean propios, o bien, subcontractados especializados o APCA; <u>ESQUEMA III:</u> Ser fabricante del producto ofertado en Nivel 1, acompañado de un subcontrato especializado o APCA con el fabricante del producto ofertado en Nivel 3 y Nivel 2 (SCADA/EMS); donde el fabricante del Nivel 3 y Nivel 2 ,	<u>Esquema II:</u> Debe cumplir el requisito <u>Esquema 3:</u> Debe cumplir el requisito	N/A Esquema 3: Debe cumplir el requisito	N/A N/A	Debe cumplir el requisito N/A	

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		de manera intransferible sea responsable como mínimo de: ingeniería, provisión, fabricación, capacitación, ensayos, migración, montaje, puesta en marcha y garantía de estos niveles.					

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
4.2 (a)	Experiencia específica	<u>Asociada al Ítem I (Sistema de Control):</u> Experiencia en suministro, montaje y puesta en servicio de SCADA/EMS: en los últimos quince (15) años, al menos tres (3) proyectos equivalentes (*1a).	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito ¹² .	N/A	Debe cumplir el requisito.	Formulario EXP – 4.2 (a)

¹² En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos terminados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada miembro deberá satisfacer el requisito del valor mínimo de un solo contrato exigido a las entidades individuales. Al determinar si la APCA cumple el requisito del número total de contratos, únicamente se sumará el número de contratos terminados por todos los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
4.2 (b)		Asociada al ÍTEM I (Sistema de Control): En los últimos quince (15) años, al menos tres (3) proyectos equivalentes (*1b) de Nivel 1 para control de proceso de producción continuos. Al menos uno (1) de los proyectos deberá incluir la integración con niveles superiores de control mediante protocolos industriales estándares abiertos.	Debe cumplir el requisito.	Deben cumplir el requisito ¹³ .	N/A	Debe cumplir el requisito	Formulario EXP – 4.2 (c)

¹³ Idem ¹¹

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos			Documentación
N.º	Ítem	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
				Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
4.2 (c)		ÍTEM II (Obras edilicias): Al menos dos (2) antecedentes de diseño y construcción de edificios de características similares (*3) en los últimos diez (10) años.	Debe cumplir el requisito. (puede ser demostrado junto a un subcontratista especializado)	Deben cumplir el requisito ¹⁴ .	N/A	Debe cumplir el requisito (puede ser demostrado junto a un subcontratista especializado)	Formulario EXP – 4.2 (d)

(*1a) Definición de PROYECTO EQUIVALENTE (Nivel 2/3):

Ord.	Alcance	Criterio de Acreditación
1	Tipo:	Infraestructuras críticas asociadas a energía** o industria petroquímica.
4	Monto de contrato mínimo [MUSD]:	2,5
5	Capacidad mínima de supervisión de variables por parte del SCADA provisto	40.000

¹⁴ Idem ¹¹.

(*1b) Definición de PROYECTO EQUIVALENTE (Nivel 1):

Ord.	Alcance	Criterio de Acreditación
1	Tipo:	Proceso industrial continuo de infraestructuras críticas asociado a energía** o industria petroquímica
2	Cantidad mínima de controladores (simples o redundantes) provistos:	4
3	Monto de contrato mínimo [MUSD]:	1
4	Cantidad mínima de señales de campo asociadas al proyecto	4.000

** Se entiende por infraestructura crítica asociada a energía, aquella que al presentar un fallo tiene el potencial de afectar a miles o millones de personas. Entran en esta categoría, infraestructuras asociadas a servicios de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, hidrocarburos y sus combustibles derivados.

Los proyectos presentados como antecedentes para el Nivel 2/3 deberán estar como mínimo con un grado de avance mínimo que el producto haya completado su puesta en marcha.

Los proyectos presentados como antecedentes para el Nivel 1 deberán estar como mínimo con un grado de avance tal que el producto haya completado la puesta en marcha en al menos 4 unidades.

Serán antecedentes admisibles aquellos proyectos de actualización, siempre y cuando las tareas hayan incluido el recambio de los equipos físicos, comparables o similares al alcance definido en esta licitación.

Los antecedentes deben mostrar las líneas bases y su estado actual o finalización, explicando los desvíos. Aquellos proyectos individuales que hayan sido implementados sobre un grupo de centrales (ej. centrales en cascada o grupo de centrales pertenecientes a un mismo cliente), se tomará como válido si cumple el criterio definido anteriormente en al menos una de las centrales, no siendo posible sumar las potencias o unidades de cada central individual para alcanzar el mínimo requerido.

(*2) Definición de ALCANCE SIMILAR:

Se define como proyecto de alcance similar aquel que tenga asociados controles SCADA/EMS y el suministro ejecutado contemple los mismos sistemas y módulos lógicos que los requeridos en las presentes EETT. A excepción de los módulos OTS y PDS.

(*3) Definición de Edificios de características similares para el Ítem II:

Ord.	Alcance	Criterio de Acreditación
1	Función del edificio	Centros de control, edificios institucionales o corporativos con instalaciones complejas*
2	Características constructivas	hormigón premoldeado, muros cortina de vidrio.
3	Metros cuadrados construidos mínimos	500

*Se entiende por Instalaciones Complejas aquellas que incluyan termomecánica, corrientes débiles, detección de incendio, redundancia eléctrica, etc.

a. Personal Clave

El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal que considere apropiado, junto con sus calificaciones académicas certificadas y experiencia laboral. El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Particulares del Contrato 9.1).

El Oferente deberá demostrar en la oferta que cuenta con personal para los cargos clave, y completar los formularios correspondientes en la Sección V, Formularios de la Oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Representante del Contratante y Personal Clave a acompañar con la Oferta

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
<i>Personal Clave para todos los ítems (transversales)</i>			
1	GERENTE DEL PROYECTO (Representante del Contratista)	Título de formación en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, Industrial, Control, o título equivalente en su país de origen. Certificado PMP (del Project Management Institute) vigente.	- Al menos diez (10) años de experiencia en la gestión de proyectos del área de generación de energía eléctrica. - Participación comprobable en un rol equivalente en al menos tres (3) proyectos de renovación de sistemas de control ejecutadas y finalizadas en su totalidad en los últimos diez (10) años, y a

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
			plena satisfacción de los clientes.
Personal Clave para el ÍTEM I			
2.	<i>JEFE TÉCNICO - ÍTEM I</i>	Título de formación en Ingeniería Eléctrica/Electrónica con orientación en Potencia o Control	Jefe de Ingeniería, integrando nivel de campo con SCADA, en proyectos de alcance similar en términos de magnitud de obras (ej: proyectos de monto o alcance similar que apliquen a infraestructuras asociada a petroquímicas, oil&gas, transmisión o generación eléctrica en instalaciones hidroeléctricas, termoeléctricas o nucleares), con al menos 3 instancias ejecutadas y finalizadas en su totalidad en los últimos quince (15) años.
3.	<i>JEFE DE OBRA ÍTEM I</i>	Título de formación Técnico o Ingeniero Eléctrico/Electrónica con orientación en Potencia o Control	Al menos de diez (10) años de experiencia en el rubro; habiendo participado como Jefe de Obra en proyectos de alcance similar en términos de magnitud de obras (ej: proyectos de monto o

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
			alcance similar que apliquen a infraestructuras asociada a petroquímicas, oil&gas, transmisión o generación eléctrica en instalaciones hidroeléctricas, termoelectricas o nucleares) asociados a sistemas de control, protección, mando o medición con al menos 3 instancias ejecutadas y finalizadas en su totalidad en los últimos diez (10) años. ;
Personal Clave para el ÍTEM II			
6.	JEFE TÉCNICO ÍTEM II	Título de ingeniero civil o arquitecto, o título equivalente en su país de origen.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro de la Construcción habiendo participado en su cargo en por lo menos dos (2) proyectos de Diseño y Gestión para la construcción de edificios de características similares (según lo indicado en Experiencia Específica 4.2 (d)),ejecutadas en su totalidad y a plena satisfacción de los clientes.

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
7.	<i>JEFE DE OBRA ÍTEM II</i>	Título de ingeniero civil o arquitecto, o título equivalente en su país de origen.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro de la Construcción habiendo participado en su cargo en por lo menos cinco (5) Obras de construcción de edificios de características similares (según lo indicado en Experiencia Específica 4.2 (d), ejecutadas en su totalidad y a plena satisfacción de los clientes.

El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Personal Clave a presentar al momento de la ejecución

Para este personal no resulta necesario completar los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta; basta con presentar una declaración jurada en la que se compromete a disponer de este personal al momento de ejecución de los trabajos correspondientes.

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
<i>Personal Clave para todos los ítems (transversales)</i>			
4.	ESPECIALISTA EN NIVEL 2 Y NIVEL 3	Título de formación Ingeniero.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro SCADA/EMS, habiendo participado en al menos tres (3) proyectos de alcance similar en términos de magnitud de obras (ej: proyectos de monto o alcance similar que apliquen a infraestructuras asociada a petroquímicas, oil&gas, transmisión o generación eléctrica en instalaciones hidroeléctricas, termoeléctricas o nucleares). En al menos uno (1) de estos antecedentes deberá haberse desempeñado en calidad de especialista de implantación sobre el mismo producto ofertado (N2/N3).
5.	ESPECIALISTA EN NIVEL 1	Título de formación Ingeniero	Al menos de diez (10) años de experiencia en el rubro de control de procesos en el ámbito de la generación eléctrica; habiendo participado en al menos tres (3) proyectos de alcance similar en

Posi ción No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
			términos de magnitud de obras (ej: proyectos de monto o alcance similar que apliquen a infraestructuras asociada a petroquímicas, oil&gas, transmisión o generación eléctrica en instalaciones hidroeléctricas, termoeléctricas o nucleares). En al menos uno (1) de estos antecedentes deberá haberse desempeñado en calidad de especialista de implantación sobre el mismo producto ofertado (N1).
<i>Personal Clave para el ÍTEM II</i>			
8.	<i>ASESOR TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</i>	Título de ingeniero electricista, electromecánico o título equivalente en su país de origen.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro eléctrico, habiendo participado en su cargo en por lo menos dos (2) proyectos de instalaciones eléctricas de edificios similares (*3), y al menos dos (2) centros de transformación de Media Tensión.
9.	<i>ASESOR TÉCNICO EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y DATOS</i>	Título Ingeniero o Licenciado en Sistemas, Informático, Electrónico o de Comunicaciones.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro telecomunicaciones, habiendo participado en su cargo en por lo

Posición No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
			menos dos (2) proyectos de instalaciones comunicaciones y datos de edificios similares (*3).
10.	<i>ASESOR TÉCNICO EN ESTRUCTURAS</i>	Título de Ingeniero Civil, o título equivalente en su país de origen.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro civil habiendo participado en su cargo por lo menos en dos (2) proyectos de estructuras de edificios similares (*3).
11	<i>ASESOR TÉCNICO EN DISEÑO ERGONÓMICO DE SALAS DE CONTROL</i>	Profesional con experiencia en diseño de Salas de Control siguiendo los lineamientos de la norma ISO 11064 partes 2, 3, 4 y 6	Haber participado en el diseño y supervisión de construcción de al menos 1 Sala de Control que siga los lineamientos de la norma ISO 11064 partes 2, 3, 4 y 6
12.	<i>ASESOR TÉCNICO EN INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS</i>	Ingeniero electromecánico, Ingeniero mecánico o título equivalente.	Al menos diez (10) años de experiencia en el rubro de instalaciones termomecánicas habiendo participado en su cargo por lo menos en dos (2) proyectos de instalaciones termomecánicas de edificios similares (*3).

Previo al inicio de los trabajos el Contratista proporcionará los detalles de este personal junto con sus calificaciones académicas certificadas y experiencia para la no-objeción por parte de Salto Grande.

b. Equipos

El Oferente deberá proporcionar su estrategia para adquirir y mantener el equipamiento clave que pueda ser necesario para ejecutar las Obras de acuerdo con el Programa de Trabajo descrito en el Formulario PDT de la Sección V.

El Oferente deberá proporcionar detalles en el Formulario EQU de la Sección V.

c. Subcontratistas Especializados

Si la IAO 34 así lo permite, solo se tendrá en cuenta la experiencia de los Subcontratistas Especializados para las partes del diseño o de las obras específicas que permita el Contratante allí indicadas. **Los recursos financieros de los Subcontratistas Especializados no se añadirán a los del Oferente a la hora de calificarlos.**

3. Evaluación Técnica

De conformidad con IAO 32, **las Ofertas que cumplan con los requisitos del documento de licitación y que pasan el examen preliminar serán examinadas técnicamente para evaluar su admisibilidad**, y si se especifica en IAO 31.2, se les otorgará a las **ofertas admisibles** un puntaje técnico con el que pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Con el fin de evaluar técnicamente la admisibilidad de la oferta se utilizará el Formulario DTG - Sección V.

Puntaje mínimo de Evaluación Técnica

No se aplica puntaje mínimo.

Aspectos técnicos y ponderaciones

Los puntos técnicos totales asignados a cada Oferta en la fórmula evaluación técnica se determinarán ponderando y agregando los puntajes asignados por un Comité de Evaluación a los factores técnicos de la propuesta de conformidad con los criterios establecidos a continuación.

Aspectos para la Evaluación Técnica del ÍTEM I		Puntaje Técnico máximo
A	Oferente	20
<i>A.1</i>	<i>Experiencia técnica adicional</i>	

A.1.1	Antecedentes con características adicionales en Niveles de Control 3 y 2	4
A.1.2	Experiencia adicional en OTS y PDS	3
A.1.3	<i>Oferente con Experiencia en modernización o reemplazo de sistemas de control como el instalado actualmente en Salto Grande (Producto XA21).</i>	10
A.2	<i>Staff permanente</i>	3
B	Oferta	19
B.1	<i>Metodología propuesta para la ejecución. (Plan de trabajo)</i>	4
B.2	<i>Nivel de conocimiento y cumplimiento del alcance y objetivos</i>	4
B.3	<i>Cronograma propuesto para la ejecución</i>	4
B.4	<i>Organigrama propuesto para atender los requerimientos</i>	3
B.5	<i>Plan de Migración y Transición propuesto</i>	4
C	Suministro con aporte de valor	61
C.1	<i>Estaciones de trabajo/ingeniería de niveles 2 y 3 con sistemas operativos Unix/Linux.</i>	7
C.2	<i>Ambiente PD único para los niveles 2 y 3.</i>	7
C.3	<i>Colección de Registros en Históricos Externo</i>	7
C.4	<i>UACs - Bloque de Terminales para Módulos de E/S extraíbles o encastrables.</i>	6
C.5	<i>UACs - Manejo de Salidas Digitales en 125 Vcc, sin la utilización de relés de interposición externos a los Módulos de Salidas Digitales.</i>	7
C.6	<i>FEP con herramientas para análisis de protocolos industriales disponibles para vincularse al Nivel 1.</i>	5
C.7	<i>El protocolo de comunicaciones definitivo para vincular el Nivel 1 con los niveles 2 y 3 sea DNP3 sin conversión intermedia.</i>	6
C.8	<i>Controladores de Videowall con sistemas operativos Unix/Linux.</i>	6
C.9	<i>Producto ofertado para Nivel 3 diseñado o compatible para un funcionamiento conjunto con Diodos de Datos.</i>	10

Total, de puntos para factores técnicos: máximo 100 puntos.

Criterios aplicables a los Aspectos para la Evaluación Técnica del Item I	
A	Criterio
<i>A.1</i>	<i>Experiencia Técnica Adicional</i>
A.1.1	Antecedentes en suministro, montaje y puesta en servicio de SCADA/EMS, en los últimos quince (15) años, que como característica adicional hayan sido ejecutados en: - Centrales hidroeléctricas, con potencia instalada igual o mayor a 500MW, un mínimo de 4 unidades generadoras y control conjunto. - o - Despachos de carga de Transmisión, con herramientas de Regulación Secundaria de Frecuencia, aplicado sobre un parque de generación mínimo de 500MW. ● 100% de los puntos: Presenta tres (3) o más antecedentes con características adicionales.; ● 50 % de los puntos: Presenta al menos un (1) antecedente con características.; ● 0% de los puntos: No presenta antecedentes con características adicionales. .
A.1.2	Cantidad de antecedentes asociados a OTS y PDS , presentados según lo solicitado en la Sección ● 100% de los puntos: Cuenta con al menos 6 proyectos con OTS y 6 proyectos con PDS asociado; ● 50 % de los puntos: Cuenta con 4 o 5 proyectos con OTS y 4 o 5 proyectos con PDS asociado; ● 0% de los puntos: Cuenta con 3 proyectos con OTS y 3 proyectos con PDS asociado.
A.1.3	Cantidad de proyectos de modernización o reemplazo del producto XA21 comprobable en los últimos diez (10) años:

	• 100% de los puntos: Si ha realizado 3 o más proyectos en los últimos 15 años. • 50% de los puntos: Si ha realizado 1 o 2 proyectos en los últimos 15 años. • 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
A.2	Staff permanente. F • 100% de los puntos: Si todo el personal clave del Item I forma parte del staff permanente del contratista, con una antigüedad igual o mayor a 1 año; • 50% de los puntos: Si el jefe Técnico Item I forma parte del staff permanente, con una antigüedad igual o mayor a 1 año; • 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
B	Oferta
B.1	La evaluación de la metodología propuesta para la ejecución se hará a partir del análisis de todos los documentos que conforman el PGPC (Plan de Gestión de Proyecto del Contratista) presentado con la propuesta técnica. • 100% de los puntos: Definición completa, detallada y apropiada del plan de trabajo, los criterios de diseño y normas específicas a aplicar; • 50% de los puntos: Definición aceptable del plan de trabajo, los criterios de diseño y normas específicas a aplicar; • 0% de los puntos: Definición insuficiente del plan de trabajo, los criterios de diseño y normas específicas a aplicar; - Se calificará como “Completa, detallada y apropiada” la propuesta, de acuerdo a las más modernas e internacionalmente aceptadas reglas de la planificación general, los métodos y medios con que el Oferente propone llevar a cabo el proyecto para cada uno de los alcances incluidos en las EETT, indicando claramente el plan de trabajo, los criterios de diseño y las normas específicas a aplicar en cada caso; incluyendo Gantt detallado, Plan de Adquisiciones pormenorizado y una Identificación minuciosa de riesgos con las respectivas contingencias previstas. - Se calificará como “Aceptable” la propuesta, de acuerdo a las más modernas e internacionalmente aceptadas reglas de la planificación general, los métodos y medios con que el Oferente propone llevar a cabo el proyecto para cada uno de los alcances incluidos en las EETT, indicando claramente el plan de trabajo, los criterios de diseño y las normas específicas a aplicar en cada caso; incluye Gantt y Plan de Adquisiciones y una Identificación de riesgos de alto nivel.

	-Se calificará como "Insuficiente" la propuesta, que si bien incluye todos los documentos requeridos por el PGPC el nivel de detalle brindado no permite una cabal comprensión de la planificación general, los métodos y medios que el Oferente propone para llevar adelante las tareas del proyecto.
B.2	El nivel de conocimiento y cumplimiento del alcance y objetivos de las EETT se evaluará a partir de la lectura de la propuesta técnica. ● 100% de los puntos: Muy buen conocimiento; ● 0% de los puntos: Conocimiento suficiente; - Se calificará como de “Muy buen conocimiento” aquella descripción detallada del equipamiento y prestaciones funcionales, en la que se demuestre que el Oferente conoce claramente el alcance general de todas las intervenciones que se prevén ejecutar en el marco de las EETT, principalmente en lo referido a estrategias de migración, SAT y puesta en marcha, y en la que además se incorpore algún aporte adicional que optimice o mejore la secuencia de modernización de los niveles de control, la migración de las configuraciones y/o los plazos de ejecución, de manera justificada - Se calificará como de “Conocimiento suficiente” aquella descripción detallada del equipamiento y prestaciones funcionales, en la que se demuestre que el Oferente conoce claramente el alcance general de todas las intervenciones que se prevén ejecutar en el marco de las EETT, principalmente en lo referido a estrategias de migración, SAT y puesta en marcha.
B.3	La evaluación del cronograma propuesto contemplará que el desglose de tareas sea completo, coherente y encuadrado dentro de los tiempos requeridos por pliego. ● 100% de los puntos: Bien detallado y bien ajustado a los requerimientos; ● 0% de los puntos: Parcialmente detallado y bien ajustado a los requerimientos; - Se calificará como de “Bien detallado y bien ajustado a los requerimientos” aquel cronograma que defina de manera objetiva la oportunidad y secuencia de todas las tareas que conllevan la ejecución del proyecto encuadrado en el alcance de las EETT y que la apertura sea tal que muestre un cabal conocimiento del requerimiento de acuerdo al nivel con que se detallan los recursos necesarios, la relaciones de precedencia, las adquisiciones planificadas y su impacto en el cronograma, etc. - Se calificará como de “Parcialmente detallado y bien ajustado a los requerimientos” aquel cronograma que defina de manera objetiva la oportunidad y secuencia de todas las tareas que conllevan la ejecución del proyecto encuadrado en el alcance de las EETT y que la apertura no permita asegurar un

	cabal conocimiento del requerimiento en términos de recursos necesarios, las relaciones de precedencia, las adquisiciones planificadas y su impacto en el cronograma, etc.
B.4	La evaluación del organigrama contemplará el análisis de la estructura jerárquica y la interrelación funcional entre los recursos propuestos para la ejecución del proyecto y su coherencia con el Plan de Trabajo y cronograma propuestos. ● 100% de los puntos: Bien detallado y apropiado para el desarrollo de las tareas; ● 0% de los puntos: Parcialmente detallado y apropiado para el desarrollo de las tareas; - Se calificará como de “Bien detallado y apropiado para el desarrollo de las tareas” al organigrama que defina de manera objetiva la estructura jerárquica y la interrelación funcional que adoptará la organización del Contratista durante las etapas de ejecución del proyecto, mostrando todo el personal clave y demás áreas de soporte necesarias para el desarrollo de las tareas. Permite verificar de forma clara la coherencia del Plan de Trabajo y cronograma propuestos. - Se calificará como de “Parcialmente detallado y apropiado para el desarrollo de las tareas” al organigrama que defina de manera objetiva la estructura jerárquica y la interrelación funcional que adoptará la organización del Contratista durante las etapas de ejecución del proyecto, mostrando todo el personal clave, pero que deje dudas sobre otras áreas de soporte necesarias para el desarrollo de las tareas.
B.5	La evaluación del Plan de Migración y Transición propuesto contemplará el análisis de las etapas identificadas, secuencias y sus asociaciones con los distintos niveles de control. ● 100% de los puntos: Bien detallado y apropiado para el desarrollo de la Migración y Transición; ● 0% de los puntos: Parcialmente detallado y apropiado para el desarrollo de la Migración y Transición; - Se calificará como de “Bien detallado y apropiado para el desarrollo de la Migración y Transición” al Plan presentado en la oferta que identifique claramente las tareas asociadas a cada nivel de control, priorice aquellas secuencias con mínimo impacto en la operación del Complejo Hidroeléctrico, minimice la indisponibilidad del equipamiento y contemple claramente acciones y procedimientos de contingencia. - Se calificará como de “Parcialmente detallado y apropiado para el desarrollo de la Migración y Transición” al Plan presentado en la oferta que no termine de identificar claramente las tareas asociadas a cada nivel de control, que plantee

	interrogantes acerca de las secuencias adoptadas y su impacto en la operación del Complejo Hidroeléctrico, que no resulte claro cómo minimiza la indisponibilidad del equipamiento o que no contemple claramente acciones y procedimientos de contingencia.
C	Suministro con Aporte de Valor
C.1	● 100% de los puntos: Todas las estaciones de trabajo/ingeniería con sistemas operativos Unix/Linux; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.2	● 100% de los puntos: N2 y N3 comparten el mismo equipamiento del ambiente PD; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.3	● 100% de los puntos: La colección en el Histórico Externo se hace desde el Histórico Interno del SCADA de N3. ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.4	● 100% de los puntos: Los Módulos de E/S tienen bloques de terminales extraíbles o encastrables; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.5	● 100% de los puntos: Manejo de Salidas Digitales en 125 Vcc, sin la utilización de relés de interposición externos a los Módulos de Salidas Digitales; ● 0% de los puntos: No se da la condición previa.
C.6	● 100% de los puntos: El FEP cuenta con herramientas para análisis de los protocolos industriales ofertados; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.7	● 100% de los puntos: El protocolo de comunicaciones definitivo ofertado para vincular el Nivel 1 con los niveles 2 y 3 es DNP3 sin equipos de conversión intermedia; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.8	● 100% de los puntos: Todos los controladores de Videowall ofertados con sistemas operativos Unix/Linux; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.
C.9	● 100% de los puntos: presenta manual del producto SCADA que evidencie condiciones de diseño, o bien, antecedentes comprobables que verifiquen funcionalidad, en la vinculación del SCADA ofertado con ambientes externos (Históricos Externos o DMZ), mediante la implantación de equipos basados en diodos de datos; ● 0% de los puntos: No se dan las condiciones previas.

4. Mejor Oferta Final NO APLICA**5. Contratos múltiples – Parte Financiera: NO APLICA y Ofertas Técnicas Alternativas de las Obras – Parte Financiera: NO APLICA****6. Evaluación Aspectos Monetarios o Evaluación Económica: NO APLICA****7. Evaluación Combinada Técnica y Financiera****Evaluación cuando no se usa puntaje combinado: NO APLICA****Evaluación Combinada de las Ofertas**

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (PO) para cada Oferta que cumple sustancialmente, utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa de los precios evaluados y de los méritos técnicos de cada propuesta:

$$PO = 0,1 \left(\frac{PTc}{100} \right) + 0,50 \left(\frac{CC \min}{CC} \right) + 0,40 \left(\frac{CE \min}{CE} \right)$$

donde:

- PO = Puntaje combinado de la Oferta.
- PTc = Puntaje Técnico del Ítem I, la puntuación técnica total otorgada a la Oferta para el Ítem I.
- Cc min = Costo Mínimo Ítem I, el más bajo de todos los costos de Ítem I de Oferta evaluados entre las propuestas admisibles.
- Ce min = Costo Mínimo Ítem II, el más bajo de todos los costos de Ítem II de Oferta evaluados entre las propuestas que son admisibles .
- Cc = Costo del Ítem I de la Oferta.
- Ce = Costo del Ítem II de la Oferta.

En tal caso, la Oferta Más Ventajosa será la que obtenga el puntaje combinado (PO) más alto.

8. Otros criterios IAO 36.1 (f)

Además de los criterios enumerados en la IAO 36.1 (b) – (e), se aplicarán los siguientes criterios:
NO APLICA

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
 - (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
 - (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
 - (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.
-

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de Oferta - Parte Técnica	105	Formulario MDD
		Formulario ODO
		99
Formulario EDC		Formulario MCAC
		102
Formulario SAC		Formulario IESCC
		105
Formulario PDT		Formulario CDM
		108
Formulario CEDC		Formulario PLA
		110
Formulario SPIPS		Formulario RAN
		112
Formulario EOM		Formulario ASSS
		114
Otros Formularios		Formulario EQU
		117
Equipos		Formulario PER – 1
		118
Personal Clave propuesto	126	Formulario PER – 2
	127	Currículum Vitae del personal propuesto
	127	Calificaciones de los Oferentes
	129	Formulario ELI -1.1
	130	Información sobre el Oferente
	130	Formulario ELI -1.2
	130	Información sobre los Oferentes constituidos como APCA
	131	Formulario CON – 2
	132	Formulario CON - 3
	135	Formulario FIN – 3.1

	137	Situación y desempeño en materia financiera	
	137	Formulario FIN - 3.2	
	139	Facturación media anual de obras de construcción	
	139	Formulario FIN 3.3	
	139	Recursos financieros	
	200	Formulario FIN – 3.4	
		Compromisos contractuales vigentes / Obras en ejecución	
			134
Formulario EXP - 4.1		Experiencia general en construcciones	
			135
Formulario EXP - 4.2 (a) (i)	143	Experiencia específica en diseño de Obras semejantes	
	205	Formulario EXP - 4.2 (a) (ii)	
		Experiencia específica en construcción y gestión de contratos	
			138
Formulario EXP - 4.2 (b) -1	148	Formulario EXP - 4.2 (b) -2	
		Garantía de Mantenimiento de la Oferta	
			144
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Fianza	
			146
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta	157	Carta de Oferta - Parte Financiera	
154		Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-actividades	
		Ejemplo de Lista de Actividades con Precio	
			155
Ejemplo de Lista de Sub-actividad con Precios		Trabajos por Administración	
			157
Lista de Tarifas Trabajo por Administración: 1. Mano de Obra		Lista de Tarifas de Trabajo por Administración: 2. Materiales	
			159
Lista de Tarifas de Trabajo por Administración: 3. Equipo del Contratista		Resumen de Trabajos por Administración	
			161
Sumas Provisionales Especificadas		Resumen Global	
			163
Anexo de las Monedas de Pago		Ajuste de Precios	
			165
Ejemplos de Cuadros de Datos de Ajuste			

Carta de Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO.

El Oferente debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Oferente.

Nota: El texto en letra cursiva solamente tiene por finalidad ayudar a los Oferentes a preparar este formulario, por lo que se debe quitar al completarlo.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Ofertas n.º: *Licitación Pública SG-768 “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de control de producción y del nuevo centro de control de Salto Grande”*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: **Comisión Técnica Mixta de Salto Grande**

Nosotros, los Oferentes que suscriben, hacemos presentación de nuestra Oferta, que consta de dos partes, a saber:

- (a) La Parte Técnica
- (b) La Parte Financiera

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 9), y no tenemos reservas al respecto.
 - (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAO 5 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.
 - (c) **Conformidad:** Ofrecemos diseñar y construir (y operar y mantener las Obras por el período indicado en los DDL, si es un Requisito del Contratante) las siguientes Obras con arreglo al documento de licitación: *[inserte una breve descripción de las Obras]*
-

- (d) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida durante el período establecido en el párrafo 19.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas establecida en el párrafo 23.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de dicho período.
- (e) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el documento de licitación.
- (f) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Oferente individual o de subcontratista, y no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembro de una APCA, y cumplimos los requisitos establecidos en la IAO 5.3, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAO 14.
- (g) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (h) **Instituciones o empresas de propiedad estatal:** *[elijan la opción adecuada y eliminen la otra]*
[No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.4].
- (i) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un Contrato vinculante entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- (j) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- (k) **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador Técnico.

[o bien]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador Técnico a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

- (l) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las

definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
 - (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en Prácticas Prohibidas.
- (l) Actividades Prohibidas: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato, hemos leído y entendido las definiciones de las actividades prohibidas contenidas en el Anexo I “Lista de Exclusión del BID efectos Ambientales y Sociales” incluida en el Marco de Política Ambiental y Social del Banco (MPAS)¹⁵, de acuerdo, y bajo los términos del contrato adjudicado no participaremos a sabiendas, directa o indirectamente, en la producción, comercialización o uso de los productos, sustancia o participar en las actividades enumeradas en dicha lista.

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: *** [indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada anteriormente: *[incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: *[indique el día de la firma] de [indique el mes] de [indique el año]*

¹⁵ Ver Anexo I - Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

**: La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el Oferente.

Oferta Técnica

Formularios de la Oferta Técnica

En los siguientes Formularios, el Contratante indica con "SI" o "NO" cuáles de los ítems en cada Formulario aplican en cada caso.

El Oferente debe incluir en su Oferta la documentación relativa a los ítems que el Contratante ha indicado que aplica en la licitación utilizando el formato/formulario previsto, así como cualquier otra documentación que considere necesaria para cumplir con lo requerido en el presente Documento de Licitación.

IMPORTANTE (!): La presente sección detalla la documentación referente a metodología y gestión, no siendo los documentos contenidos en ella, el total de la documentación requerida de la oferta. El Oferente debe incorporar a la documentación en su Oferta todos los documentos que considere necesarios para cumplimentar con lo requerido en el presente Documento de Licitación y soportar lo indicado en su Oferta.

El Contratante deberá indicar con una "X" o "SI" o "NO" cuáles de los ítems en cada Formulario aplican en cada caso. El Oferente deberá incluir en su Oferta la información relativa a los ítems que el Contratante ha indicado que aplica en la licitación.

- Matriz de Requisitos de Entrega de Documentos de Gestión en la Oferta
- Formulario sobre Metodología de Diseño
- Formulario de la Organización de las Obras
- Formulario de la Estrategia de la Construcción
- Formulario de Métodos Constructivos de Actividades Clave
- Formulario de Supervisión y Aseguramiento de Calidad
- Formulario de Instalaciones Electromecánicas, Sanitarias, de Control y Comunicaciones
- Formulario de Programa de Trabajo
- Formulario Cronograma de Movilización
- Formulario Cronograma de Diseños y Construcción
- Formulario Planta
- Formulario Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación
- Formulario Riesgos Anticipados
- Formulario Estrategia sobre el Servicio de Operación
- Formulario Estrategia en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo
- Código de Conducta Ambiental, Social, Salud y Seguridad
- Otros Formularios
- Formulario de Equipos
- Formularios de Personal
- Formularios de Calificaciones
- Garantías y/o Declaración

Matriz de Requisitos de Entrega de Documentos de Gestión en la Oferta

El Oferente deberá presentar en su oferta, los siguientes documentos en consideración de las instrucciones abajo consignadas:

#	Documentos	Instructivo	A presentar de forma <u>preliminar</u> en la oferta	Instrucciones para la oferta
2	GESTIÓN DE PROYECTOS			
2.1	Programa del Proyecto base			
2.1.1	Plan de Gestión del Proyecto del Contratista (PGPC)	MAN- RSG- GPRSG-01 7.1.1	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con el Instructivo MAN-RSG-GPRSG-0. PGPC preliminar indicando los planes de gestión a emitir en la ejecución. Se valorará la emisión de los documentos junto a la oferta.

2.1.1.1	Organigrama, roles y responsabilidades	MAN- RSG- GPRSG-01 7.1.1.1	SI	Según se indica en el instructivo (marcado con *) (organigrama, CVs, histogramas, roles y responsabilidades), se deberá proporcionar una descripción de la organización completa, que incluya todo lo necesario para completar el proyecto exitosamente. Esquema de subcontratación, indicando sub-contratos especializados y otros subcontratos. Incluir la información pertinente a la Organización del Proyecto en forma gráfica y con explicaciones. Se deberá distinguir claramente los equipos destinados a la implementación de los distintos ítems de la licitación y etapas del proyecto. Se deberá incluir un histograma de cantidad de recursos completo y uno con indirectos, diferenciado por etapas del Proyecto.
2.1.1.3	Plan de Gestión para el seguimiento y Control del Proyecto	MAN- RSG- GPRSG-01 7.1.1.3	SI	Indicar formato software a utilizar para cronograma y frecuencia de actualización y reportes. Indicar personal responsable de la planificación. Indicar metodología de coordinación entre las actividades de cada Ítem (I y II) de las Obras.

2.1.1.4	Plan de Gestión de Diseño	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.4	SI	De forma resumida y preliminar. Debe indicar de forma listada de forma explícita los documentos del proyecto a emitir, y debe complementarse con el Listado de Documentos (2.1.2)
2.1.1.5	Plan de Gestión de suministro y fabricación.	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.5	SI	Solamente el Plan de Suministradores y Fabricantes para principales equipos.
2.1.1.6	PLAN DE LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.6 MAN-ABAS-AMAT-01 5	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con Instructivo MAN-ABAS-AMAT-01. Plan de Logística del Contratista como se indica en el manual MAN-ABAS-AMAT-01 Instrucciones a Contratistas - Logística y Actividades en Sitio. Equipos principales. ¹⁶ Estrategia de gestión de la construcción que contemple como mínimo: - Plan de Logística según se indica en Anexo 1 de dicho documento. - Listado de repuestos y herramientas a entregar a la CTM, según Anexo 4 de dicho documento.

¹⁶ Equipos Principales: aquellos listados en el Listado de Actividades con Precio, Ítems contenidos en 2.1, 3.1, 4.1.

2.1.1.8	Plan de Gestión de montaje y desmontaje.	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.8	SI	Organigrama y roles específicos. Preliminar de procedimientos, teniendo en cuenta lo indicado en los Volúmenes B, C y D. Usar el formulario CDM.
2.1.1.9	Plan de Gestión de puesta en marcha y pruebas	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.9	SI	Organigrama y roles específicos.
2.1.1.13	Plan de Calidad del Proyecto (Contratista)	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.13 MAN-GCAL-AGCYCG-01	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con Instructivo MAN-GCAL-AGCYCG-01. Plan de Calidad preliminar según se indica en el instructivo (se define en el formato que se debe indicar en la Oferta). Certificados correspondientes de la empresa.
2.1.1.15	Plan de Seguridad del Contratista	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.15 MAN-SSI-SST-01	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con Instructivo MAN-SSI-SST-01. Detallar de forma gráfica y textual la conformación del Servicio de Seguridad del Contratista.
2.1.1.16	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	MAN-RSG-GPRSG-01 7.1.1.16	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con Instructivo MAN-GAMB-AGA-01. PGAS-P según se indica en el instructivo.

	PARTICULAR (PGAS-P)	MAN- GAMB- AGA-01		
2.1.1.18	Listado de Documentos del Proyecto base	MAN-RSG- GPRSG-01 7.1.1.18	SI	Preliminar indicando apertura por zonas y niveles y tipo de documentos (ver capítulo 8 del Instructivo Gestión de Proyectos). Entregar en Excel.
2.1.1.19	Cronograma del Proyecto y Curvas de Avance base	MAN- RSG- GPRSG-01 7.1.2.1 MAN- RSG- AFIN-01	SI	De forma macro presentando principales Hitos e interrelaciones. Usar el formulario CDT y los requerimientos que allí se enumeran.
3	LOGÍSTICA y Actividades en Sitio			
3.4	Planilla de suministro de repuestos y herramientas	MAN- ABAS- AMAT-01 13	SI	Como se indica en el Instructivo.
3.10	Listado de Equipos y Materiales a desafectar	MAN- ABAS- AMAT-01	SI	Únicamente: Confirmación de capacidad de realizar gestión de disposición final de materiales en el territorio donde operen (AR o UY)

4	CALIDAD Otros			
4.3	Plan de Pruebas y Ensayos del Proyecto	MAN-GCAL-AGCYCG-01 5	SI	Según se indica en el instructivo. Para equipos principales. ¹⁷ Declaración de capacidad de ejecución de pruebas de EETT ((Vol B, C y D de la Sección VI).
6	AMBIENTAL Y SOCIAL Otros			
6.2	Certificaciones ambientales con las que cuente la empresa	MAN-RSG-GAMB-01	SI	Listado y vigencia. Ver punto 2.1.1.14 en esta misma tabla.
7	RIESGOS Y OPORTUNIDADES			
7.1	Matriz de Riesgos	MAN-GRYO-RGR-03	SI	Declaración de Confirmación de cumplimiento con Instructivo FOR-GRYO-RGR-03 Matriz de riesgos preliminar, según se indica en el instructivo.

¹⁷ Equipos principales: aquellos listados en el Listado de Actividades con Precio, Ítems contenidos en 2.1, 3.1, 4.1.

Formulario DMD

Descripción de la Metodología de Diseño (Ingeniería)

El Oferente deberá presentar una metodología de diseño (ingeniería) que contemple como mínimo lo siguiente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Arreglos organizativos para el diseño incluyendo: estructura del equipo, roles y responsabilidades, los procedimientos de revisión y aprobación de procedimientos de aseguramiento de la calidad.		NO
2	Listado de entregables principales del proyecto y una Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) preliminar;	SI	
3	Declaración sobre el diseño ejecutivo de las obras que establezca cómo se lograrán los requisitos y propósitos de las Obras incluyendo la necesaria coordinación de la arquitectura con las ingenierías y de éstas entre sí para garantizar un diseño ejecutivo integral y de calidad.	SI	
4	Declaración de cualquier valor añadido que el Oferente aportará, incluyendo ejemplos de aspectos innovadores del diseño;	SI	
5	Comentarios sobre la Sección VI. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", incluyendo: ● cumplimiento con las Instrucciones al Contratista o desvíos del Oferente; ● diagnóstico sobre la información técnica disponible y cuestiones de diseño pertinentes para las Obras; ● comentarios sobre los errores, defectos o ambigüedades señalados en la Sección VI. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento"; ● detalles de cualquier excepción en el diseño conceptual respecto a la Sección VI. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".	SI	
6	Adquisiciones sostenibles: aspectos de sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, desechos, disposición de plásticos, sitios de préstamo, fuentes de materiales, etc.) que demuestran el enfoque del Contratista y su compromiso con las prácticas de diseño y construcción sostenibles;		NO

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
7	Estrategia para recolectar información basal de las obras, para alimentar oportunamente el adecuado desarrollo del diseño;	SI	
8	Detalles de cómo se incorporarán los requisitos de ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral en todas las etapas de diseño y cómo se han considerado las implicaciones para la fase de construcción, y durante la operación, si corresponde;	SI	
9	Detalles del enfoque de gestión de riesgos, participación de las partes interesadas, permisos y consentimientos ambientales;	SI	
10	Detalles de mejoras al aplicar ingeniería de valor		NO
11	Mecanismos y estándares de respuesta si ocurre la necesidad de efectuar consultas o cambios en el diseño como consecuencia de hechos que ocurran durante la ejecución de las obras o durante la operación; y	SI	
12	Detalles sobre los mecanismos de control de calidad de datos y métodos de diseño.	SI	
13	Los Oferentes deberán presentar todas las descripciones detalladas y los documentos de descripción general y de detalle que a su juicio fuesen necesarios para la mejor información a la CTM de Salto Grande, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	SI	
14	Sección VI - Vol B - EETT - Cap03 - Nivel 3, 2.1 El número real de equipos y dispositivos asociados a este nivel de control será responsabilidad del CONTRATISTA y se presentarán en la oferta durante la licitación.	SI	
15	Sección VI - Vol B - EETT - Cap03 - Nivel 3, 5.2.1 El CONTRATISTA debe presentar en su oferta una hoja de ruta (Roadmap) del fabricante de cada equipo que garantice un soporte mínimo de al menos 5 años a partir del fin de vida del producto (EOL). Al momento de la presentación de la Oferta ningún equipo presente en la provisión podrá tener anunciado su fin de vida (EOLA).	SI	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
16	Sección VI - Vol B - EETT - Cap06 - Inspección y Pruebas, 3.2 El CONTRATISTA deberá presentar con su oferta un Plan de Migración detallado que distinga claramente tres (3) frentes de trabajo principales, cada uno asociado con un nivel de control.	SI	

FORMULARIO MCAC

Guía sobre los Métodos Constructivos de Actividades Clave

El Oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las actividades claves de las obras (a juicio del Oferente).

Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar.

El Oferente podrá indicar aquellas actividades claves cuyos métodos constructivos dependen del diseño final o podrá designar algunas de esas actividades con métodos provisionales hasta que se completen los diseños.

Se deben considerar como mínimo las actividades críticas detalladas debajo, debiendo el Oferente completar el resto de actividades constructivas que considere relevantes:

- Cableados
- Fundaciones de obras civiles
- Intervenciones en o junto a equipos en operación
- Restricciones de planificación de trabajos

En este Formulario, el Oferente deberá proporcionar su enfoque y recursos para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la supervisión técnica y control de calidad del Contrato. Si el Oferente planea acudir a subcontratistas deberá indicar la forma en que se garantiza la coordinación y comunicación ininterrumpida con el Contratante y el Contratista en esos u otros temas claves de la ejecución, en particular si ocurren cambios en el diseño después de la aprobación por el Contratante de los diseños del Contratista. El Oferente deberá establecer estándares de respuesta e indicadores de progreso en las áreas que deba mejorar.

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba los Equipos e Instalaciones. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de ingenieros y asistentes que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones y acerca de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los riesgos y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las instalaciones.

FORMULARIO CDT

Guía sobre el Cronograma de Trabajo

El Oferente presentará un cronograma de trabajo para el diseño y la implementación de las obras, incluida un resumen de la identificación de los hitos principales y el camino crítico.

Al tratarse de un proyecto en el cual deberán ejecutarse dos componentes de obra que tienen una marcada interdependencia, el oferente deberá presentar un cronograma general de obra en el cual se puedan identificar todas las etapas del proyecto a nivel general donde queden claramente marcadas las interdependencias entre los componentes del proyecto. Se deben seguir las líneas generales.

Por otro lado, en caso de corresponder, el oferente deberá indicar en su Cronograma de Trabajo el o los hitos donde requerirá que el Contratante le proporcione información necesaria para la etapa de diseño, estipulando un plazo de respuesta razonable para el cumplimiento del o los mismos.

Los cronogramas de trabajo serán entregados en papel junto con la oferta y en formato pdf.

Se debe presentar también uno o varios Cronograma/s detallado/s para la ejecución de actividades en Sitio, desde la movilización hasta la desmovilización, considerando lo siguiente:

Los Cronogramas deben incluir hitos si corresponden y los esquemas de asignación específica de personal y/o mano de obra prevista en cada cronograma y en cada fase o actividad de proyecto para sus respectivos cumplimientos:

- (a) Programa general de trabajos con esquema de asignación del personal y con tablas de duración teórica de las actividades. Representación gráfica como diagrama “avance-tiempo” poniendo en evidencia el camino crítico.

El cronograma a presentar por lo menos un Nivel 3 de planificación, discriminando en el Nivel I del Item I además por UAC.

Se debe presentar junto al Cronograma general la Curva de Avance planificada preliminar del Proyecto General (revisar documento Sección VI- Vol.A-01.9 -ANEXO 09 GUÍAS PARA EL CÁLCULO DE AVANCE MENSUAL).

Se debe presentar además el calendario de feriados y días de descanso que aplicará durante la ejecución de los trabajos.

Formulario PLA

Planta

El Oferente presentará las listas de equipos que prevé instalar en las Obras permanentes con las características funcionales que sea posible definir antes de finalizar el diseño. Por ejemplo, puede adjuntar catálogos de equipos e instalaciones a partir de los cuáles escogerá potencias, dimensiones, modelos, etc., cuando complete su diseño electromecánico de detalle.

Código de Conducta Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

El Código de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido por las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 12.2 (h) de los Datos de la Licitación (DDL).

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

El Código de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente a continuación, si corresponde:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Los Requisitos del Contratante descritos en la Sección VI; específicamente MAN-GAMB-AGA-01 INSTRUCCIONES A CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	SI	
2	Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)		NO
3	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS);	SI	
4	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);	SI	
5	Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto);	SI	
6	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)		NO
7	Análisis Sociocultural;		NO
8	Plan de Consultas y Participación Comunitaria		NO
9	Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID	SI	

Además, el Ofertante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento.

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

Formulario DTG

Datos Técnicos Garantizados

El Oferente deberá completar el siguiente formulario indicando el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados, las observaciones que pudieran corresponder y la referencia a la ubicación de la documentación respaldatoria en su Oferta.

Se requiere que el Oferente complete y garantice los datos solicitados en:

- “Sección VI - Vol B - EETT - Cap07 - Hoja de Datos Garantizados” para el Item I; y en
- “Sección VI - Vol C - Hoja de Datos Garantizados” para el Item II.

Se deberá entregar estos documentos con la firma del Representante del Oferente. Estos formularios tendrán carácter de evaluación ‘Pasa / No Pasa’, siendo condición obligatoria para la admisibilidad técnica de la oferta el cumplimiento de todos los parámetros garantizados requeridos.

Formulario: “COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS”

A la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Presente

De mi mayor consideración:

La (razón social de la Empresa) _____ en adelante el Subcontratista, representada legalmente por el Señor _____ de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de _____, y que es objeto de esta Licitación Pública Internacional N° _____ de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

1.- Mediante la presente manifiesto mi compromiso de participar como Subcontratista Especializado como fuera propuesto por el Oferente _____ en el marco del Procedimiento citado en el epígrafe;

2.- Asimismo mi participación será _____.

3.- A todo evento, declaro bajo juramento que conozco, analicé, comprendo y acepto sin reservas todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Pliego de la Licitación, el Contrato y los Documentos contractuales que lo componen.

4.- En los mismos términos manifiesto que, dicha participación no implicará relación laboral y/o contractual con CTMSG.

Firma del Contratista

Firma del Subcontratista Especializado

Formulario PER – 1

Personal Clave propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición: XXXXXX	
	Nombre del candidato: XXXXXX	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]

Formulario PER – 2

Currículum Vítae del personal propuesto

Nombre del Oferente

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: (<i>idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura</i>)	
Detalles	Nombre del empleador	
	Dirección del empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)
		Dirección de correo electrónico
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual:

Calificaciones de los Oferentes

El Oferente deberá proveer la información solicitada en los siguientes formularios para demostrar que está calificado para ejecutar el Contrato según lo estipulado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario ELI -1.1

Información sobre el Oferente

Fecha: _____
N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____
Página _____ de _____

Nombre del Oferente
Si se trata de una APCA, nombre de cada miembro:
País de inscripción efectiva o prevista del Oferente: <i>[indique el país de constitución]</i>
Año de constitución efectiva o prevista del Oferente:
Domicilio legal del Oferente [en el país de inscripción]:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ☐ Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.4. ☐ En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o Acuerdo de APCA, según lo dispuesto en la IAO 12.5. ☐ En el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAO 5.4, documentos que acrediten: ● que tiene autonomía jurídica y financiera ● que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial ● que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante
2. Se incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de la firma del Oferente.

Formulario ELI -1.2

Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

(para ser completado por cada miembro de la APCA)

Fecha: _____

N.º y Nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Nombre de la APCA del Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de inscripción del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ☐ Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.4. ☐ En el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAO 5.4, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera, que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Contratante. ☐ La documentación solicitada en la IAO 12.5. 2. Se incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de cada una de las firmas de la APCA.

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos, litigios pendientes y antecedentes de litigios (incluyendo multas ambientales)

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Incumplimiento de contratos definido conforme a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No se produjo ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de <i>[indique el año]</i> , como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
☐ Se produjo algún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de <i>[indique el año]</i> , como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año	Parte incumplida del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indique el nombre completo del Contrato, el número y toda otra identificación]</i> Nombre del Contratante: <i>[indique el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[indique domicilio, ciudad, país]</i> Razón o razones del incumplimiento: <i>[indique las razones principales]</i>	<i>[indique el monto]</i>
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No hay litigios pendientes conforme al ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
☐ Existe algún litigio pendiente conforme al ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, como se indica a continuación.			

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
Antecedentes de litigios de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No hay antecedentes de litigios de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 2.4. ☐ Hay antecedentes de litigios de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 2.4, como se indica a continuación:			
Año del laudo	Resultado expresado como porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indique el nombre completo del contrato, el número y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indique el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[indique la calle, la ciudad y el país]</i> Objeto de la disputa: <i>[indique las principales cuestiones contempladas en la disputa]</i> Parte que inició la disputa: <i>[indique "Contratante" o "Contratista"]</i> Motivos del litigio y fallo judicial o laudo arbitral: <i>[indique los motivos principales]</i>	<i>[indique el monto]</i>

Formulario CON - 3

Declaración de Desempeño ASSS

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Postulante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Postulante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, Salud y Seguridad Con sujeción a la Sección III, Criterio de Evaluación y Calificaciones			
☐ No suspensión o rescisión del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5.			
☐ Declaración de suspensión o rescisión del contrato: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Garantía de Cumplimiento cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, salud y seguridad (ASSS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:			
Año	Suspensión o Terminación parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales, por ejemplo, faltas relacionadas con violencia de género - VBG- o explotación y abuso sexuales -EAS-]</i>	<i>[indicar monto]</i>

<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales por ejemplo, faltas en materia de VBG/EAS]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales]</i>		<i>[indicar monto]</i>
	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>		

Formulario FIN – 3.1

Situación y desempeño en materia financiera

(Este formulario debe ser completado por el Oferente individual y en el caso de una APCA, cada miembro del APCA debe llenar este formulario con sus informaciones pertinentes).

Nombre del Oferente: _____ Fecha: _____

[o cuando corresponde a una APCA] Nombre del miembro de la APCA:

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

1. Datos financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los _____ años anteriores (monto, moneda, tipo de cambio*, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Estado de situación financiera (Información del balance general)					
Activo total (APCA)					
Pasivo total (PT)					
Total del patrimonio neto (PN)					
Activo corriente (AC)					
Pasivo corriente (PC)					
Capital de trabajo (CT)					
Información del estado de ingresos					

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los _____ años anteriores (monto, moneda, tipo de cambio*, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total de ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					
Información sobre el flujo de fondos					
Flujo de fondos provenientes de operaciones					

* Véase la IAO 15 en relación con el tipo de cambio.

2. Documentos financieros

El Oferente y sus partes suministrarán copia de los estados financieros de _____ años, según lo dispuesto en el ítem 3.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (a) reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro de una APCA, si es el caso, y no la de una entidad afiliada (como la casa matriz o el miembro de un grupo).
- (b) ser objeto de auditoría independiente o certificación conforme a la legislación nacional.
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

☐ Se adjunta copia de los estados financieros¹⁸ de los _____ años arriba indicados, los cuales cumplen los requisitos establecidos

¹⁸ Si los estados financieros más recientes corresponden a un período anterior a 12 meses de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo.

Formulario FIN - 3.2

Facturación media anual

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

		Cifras de facturación anual	
Año	Monto Moneda	Tipo de cambio	Equivalente en USD
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y la moneda]</i>		
Facturación media anual de obras de construcción *			

* Véase la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 3.2.

Formulario FIN 3.3

Recursos financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al Contrato o los Contratos en cuestión, conforme se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Recursos financieros		
N.º	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1		
2		
3		

Formulario FIN – 3.4

Compromisos contractuales vigentes / Obras en ejecución

Los Oferentes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos contractuales vigentes					
N.º	Nombre del contrato	Información de contacto del Contratante (dirección, teléfono)	Valor de trabajos pendientes (equivalente en USD corrientes)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD /mes)
1					
2					
3					
4					
5					

Formulario EXP - 4.1 (a) (b)

Experiencia general

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Mes / Año de inicio	Mes / Año de terminación	Identificación del contrato	Función del Oferente
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____ Teléfono de Contacto: _____ Correo electrónico: _____	
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____ Teléfono de Contacto: _____ Correo electrónico: _____	
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____ Teléfono de Contacto: _____ Correo electrónico: _____	

Formulario EXP - 4.2 (a)

Experiencia específica en proyectos de SCADA/EMS

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Contrato similar n.º	Información			
Identificación del Contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el Contrato	Contratista principal ☐	Miembro de APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Si es miembro de una APCA o subcontratista, indique la participación en el monto total del Contrato				
Nombre del Contratante:				
Dirección:				
Número de teléfono				
Correo electrónico:				

Formulario EXP - 4.2 (a) (cont.)

Contrato similar n.º	Información
Descripción de la equivalencia conforme al ítem 4.2 (a) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Alcance del proyecto	
3. Tamaño físico de los rubros de las obras requeridas	
4. Complejidad de la solución provista	
5. Métodos/tecnología empleada	
6. Personal	
7. Otras características	

Formulario EXP - 4.2 (b)

Experiencia específica en Proyectos Controladores de campo (Nivel 1)

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Contrato similar n.º	Información			
Identificación del Contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el Contrato	Contratista principal ☐	Miembro de APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Si es miembro de una APCA o subcontratista, indique la participación en el monto total del Contrato				
Nombre del Contratante:				
Dirección:				
Número de teléfono				
Correo electrónico:				

Formulario EXP - 4.2 (c) (cont.)

Contrato similar n.º	Información
Descripción de la equivalencia conforme al ítem 4.2 (b) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Alcance del proyecto	
3. Tamaño físico de los rubros de las obras requeridas (cantidad de controladores)	
4. Complejidad de la solución provista (Cantidad de señales, etc)	
5. Métodos/tecnología empleada	
6. Personal de diseño	
7. Otras características	

Formulario EXP - 4.2 (c)

Experiencia específica en Diseño y Construcción Edilicia

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas: _____

Página _____ de _____

Contrato similar n.º	Información			
Identificación del Contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el Contrato	Contratista principal ☐	Miembro de APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Si es miembro de una APCA o subcontratista, indique la participación en el monto total del Contrato				
Nombre del Contratante:				
Dirección:				
Número de teléfono				
Correo electrónico:				

Formulario EXP - 4.2 (c) (cont.)

Contrato similar n.º	Información
Descripción de la equivalencia conforme al ítem 4.2 (c) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Alcance del proyecto	
3. Superficie construida	
4. Función del Edificio	
5. Características constructivas	
6. Otras características	

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio Contractual, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su

comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), e *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 29.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio Contractual, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresa]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Oferta Financiera

Carta de Oferta - Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO

El Oferente debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Oferente.

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.

Nota: El texto en cursiva tiene por finalidad ayudar a los Oferentes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Ofertas n.º: *[indique el número de identificación]*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: _____ **[indique el nombre completo del Contratante]**

Nosotros, los Oferentes que suscriben, hacemos presentación de la segunda parte de nuestra Oferta, junto con el Precio de la Oferta y la Lista de Actividades, que acompañan la Carta de la Parte Técnica.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida durante el período establecido en el IAO 19.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en el IAO 23.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de dicho período.

Precio Total: El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el apartado c) siguiente, incluyendo el Servicio de Operación de las Obras, si especificado en los Requisitos del Contratante, es: a) El precio total de cada ítem es: *[inserte el precio total de cada ítem en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes]* y b)

el precio total de todos los ítems (la suma de todos los ítems) es: *[inserte el precio total de todos los ítems en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes]*.

(b) Descuentos: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

- (i) Los descuentos ofrecidos son: _____ *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*.
- (ii) El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: _____ *[especifique en detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.

(c) Comisiones, gratificaciones y honorarios: Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la formalización del Contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no se pagaron o no se pagarán, escriba “ninguna”).

(d) Mejor Oferta Final o Negociaciones: Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, contratada por el Contratante actuará para observar e informar sobre este proceso.

(e) Formulario de Propiedad Efectiva: *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: _____ *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** _____ *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta]*.

Cargo de la persona que firma la Oferta: _____ *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta].*

Firma de la persona mencionada anteriormente: _____ *[incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma]* _____ de *[indique el mes]* _____ de _____ *[indique el año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder conferido por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Lista de Actividades con Precio

El total de los precios de las Actividades la Lista de Actividades es la Oferta del Oferente para completar las obras en términos de "responsabilidad única" mediante una suma global o alzada.

El costo de cualquier actividad o subactividad (haya sido o no especificada por el Contratante) o que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otras actividades o subactividades en la Lista de Actividades y no será pagado separadamente por el Contratante.

El Oferente solamente podrá agregar detalle a los ítems presentados en la Lista de Actividades, si así es indicado en el ítem correspondiente.

La Lista de Actividades con Precios y las listas de subactividades proporcionados por el Oferente se utilizarán para la evaluación de ofertas. Esas listas, junto con el programa de trabajo, sirven de base para estimar los Pagos.

Las sumas provisionales pueden incluir montos para implementar medidas ASSS, capacitación y sensibilización en materia de explotación y abuso sexual y violencia de género, si corresponde.

I.

GENERAL

0.1	Gestión del proyecto	gl	1		
0.2	Presupuesto socio ambiental	gl	1		
0.3	Servicio de acondicionamiento y disposición final de equipos y residuos	gl	1		

ITEM I)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Generales				
1.1	Movilización	gl	1		
1.3	Prueba de Disponibilidad Conjunta de los tres Niveles de Control	gl	1		
1.4	Servicio de Soporte y Emergencia N3 y N2, por 24 meses	gl	1		
1.5	Documentación "As-Built"	gl	1		
1.6	Desmovilización	gl	1		
2	Nivel 3 de Control				
2.1	Ingeniería Básica y de Detalle N3				
2.2	Suministros				
2.2.1	Suministro de Ambiente PD	gl	1		
2.2.2	Suministro de Ambiente Principal (SCADA/EMS)	gl	1		
2.2.3	Suministro de Ambiente DMZ	gl	1		
2.2.4	Suministro de Ambiente OTS	gl	1		
2.2.5	Suministro de Sistema VideoWall	gl	1		
2.2.6	Suministro, instalación y certificación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		

2.2.7	Suministro e instalación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		
2.2.8	Suministro de Repuestos	gl	1		
2.3	Desmontaje y Montaje				
2.3.1	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente PD	gl	1		
2.3.2	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente Principal (SCADA/EMS)	gl	1		
2.3.3	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente DMZ	gl	1		
2.3.4	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente OTS	gl	1		
2.3.5	Montaje, conexionado y configuración de Sistema VideoWall	gl	1		
2.3.6	Desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual y su mobiliario	gl	1		
2.3.7	Supervisión de desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual y su mobiliario	gl	1		
2.3.8	Montaje de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		
2.3.9	Montaje de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		
2.4	Servicios				

2.4.1	Capacitación	gl	1		
2.4.2	Pruebas y Puesta en Servicio del Ambiente Principal (SCADA/EMS y Estaciones de Trabajo e Ingeniería) y Ambiente DMZ	gl	1		
2.4.3	Pruebas y Puesta en Servicio del Ambiente PD	gl	1		
2.4.4	Pruebas y Puesta en Servicio del Ambiente OTS	gl	1		
2.4.5	Pruebas y Puesta en Servicio del Sistema de VideoWall	gl	1		
2.4.6	Migración del SCADA/EMS actual al Nuevo SCADA/EMS	gl	1		
2.4.8	Servicio Garantía N3, por 36 meses	gl	1		
3	<i>Nivel 2 de Control</i>				
3.1	Ingeniería Básica y de Detalle N2				
3.2	Suministros				
3.2.1	Suministro de Ambiente PD	gl	1		
3.2.2	Suministro de Ambiente Principal (SCADA/EMS)	gl	1		
3.2.3	Suministro, instalación y certificación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		
3.2.4	Suministro e instalación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		

3.2.5	Suministro de Repuestos	gl	1		
3.3	Desmontaje y Montaje				
3.3.1	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente PD	gl	1		
3.3.2	Montaje, conexionado y configuración de Ambiente Principal (SCADA/EMS)	gl	1		
3.3.3	Desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual y su mobiliario	gl	1		
3.3.4	Supervisión de desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual y su mobiliario	gl	1		
3.3.5	Montaje de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		
3.3.6	Montaje de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		
3.4	<i>Servicios</i>				
3.4.1	Pruebas y Puesta en Servicio del Ambiente Principal (SCADA/EMS y Estaciones de Trabajo e Ingeniería)	gl	1		
3.4.2	Pruebas y Puesta en Servicio del Ambiente PD	gl	1		
3.4.4	Servicio Garantía N2, por 36 meses	gl	1		
4	<i>Nivel 1 de Control</i>				
4.1	Ingeniería Básica y de Detalle N1				

4.2	Suministros				
4.2.1	Suministro de UAC-UG01	ud	1		
4.2.2	Suministro de UAC-UG02	ud	1		
4.2.3	Suministro de UAC-UG03	ud	1		
4.2.4	Suministro de UAC-UG04	ud	1		
4.2.5	Suministro de UAC-UG05	ud	1		
4.2.6	Suministro de UAC-UG06	ud	1		
4.2.7	Suministro de UAC-UG07	ud	1		
4.2.8	Suministro de UAC-UG08	ud	1		
4.2.9	Suministro de UAC-UG09	ud	1		
4.2.10	Suministro de UAC-UG10	ud	1		
4.2.11	Suministro de UAC-UG11	ud	1		
4.2.12	Suministro de UAC-UG12	ud	1		
4.2.13	Suministro de UAC-UG13	ud	1		
4.2.14	Suministro de UAC-UG14	ud	1		
4.2.15	Suministro de UAC-CMD	ud	1		
4.2.16	Suministro de UAC-CMI	ud	1		
4.2.17	Suministro de UAC-EMMD	ud	1		
4.2.18	Suministro de UAC-EMMI	ud	1		
4.2.19	Suministro de UAC-TAVT-MD	ud	1		
4.2.20	Suministro de UAC-TAVT-MI	ud	1		
4.2.21	Suministro de UAC-GOPE	ud	1		

4.2.22	Suministro de Tableros TESD	gl	1		
4.2.23	Suministro de Red N1	gl	1		
4.2.24	Suministro de Herramientas para Mantenimiento	gl	1		
4.2.25	Suministro de Rack de Pruebas	gl	1		
4.2.26	Suministro de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		
4.2.27	Suministro de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		
4.2.28	Suministro de Repuestos	gl	1		
4.3	<i>Desmontaje y Montaje</i>				
4.3.1	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG01	gl	1		
4.3.2	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG02	gl	1		
4.3.3	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG03	gl	1		
4.3.4	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG04	gl	1		
4.3.5	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG05	gl	1		
4.3.6	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG06	gl	1		
4.3.7	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG07	gl	1		

4.3.8	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG08	gl	1		
4.3.9	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG09	gl	1		
4.3.10	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG10	gl	1		
4.3.11	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG11	gl	1		
4.3.12	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG12	gl	1		
4.3.13	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG13	gl	1		
4.3.14	Montaje, conexionado y configuración de UAC-UG14	gl	1		
4.3.15	Montaje, conexionado y configuración de UAC-CMD	gl	1		
4.3.16	Montaje, conexionado y configuración de UAC-CMI	gl	1		
4.3.17	Montaje, conexionado y configuración de UAC-EMMD	gl	1		
4.3.18	Montaje, conexionado y configuración de UAC-EMMI	gl	1		
4.3.19	Montaje, conexionado y configuración de UAC-TAVT-MD	gl	1		
4.3.20	Montaje, conexionado y configuración de UAC-TAVT-MI	gl	1		
4.3.21	Montaje, conexionado y configuración de UAC-GOPE	gl	1		

4.3.22	Montaje, conexionado y configuración de Tableros TESD	gl	1		
4.3.23	Montaje, conexionado y pruebas de Red N1	gl	1		
4.3.24	Montaje, conexionado y configuración de Rack de Pruebas	gl	1		
4.3.25	Suministro, instalación y certificación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - CONTROL	gl	1		
4.3.26	Suministro e instalación de cableado, canalizaciones y demás elementos necesarios - ALIMENTACIÓN	gl	1		
4.3.27	Desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual	gl	1		
4.3.28	Supervisión de desconexión, desmontaje y remoción del Nivel de Control actual	gl	1		
4.4	Servicios				
4.4.1	Capacitación	gl	1		
4.4.2	Pruebas y Puesta en Servicio del Nivel 1 de Control	gl	1		
4.4.3	Migración de las RTUs actuales a las Nuevas UACs	gl	1		
4.4.4	Servicio Garantía N1, por 24 meses	gl	1		

Precio Total de las Actividades a ser transferido al Resumen Global (A-I)		
Repetir el monto en letras		
		Nombre del Oferente _____
		Firma del Oferente _____

ITEM II - A) NUEVO EDIFICIO COU

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS				
1.01	Obrador	gl			
1.02	Cartel	gl			
1.03	Cerco	gl			
1.04	Vigilancia	gl			
1.05	Replanteo / Implantación	gl			
1.07	Estudio de suelos	gl			
1.08	Proyecto ejecutivo e Ingeniería de detalle	gl			
1.09	Planos Conforme a Obra	gl			
1.10	Demolición muro contención estacionamiento existente Edificio GOPE	gl			
1.11	Movilización	gl			
1.12	Desmovilización	gl			
1.13	Servicio Garantía (obras civiles y sistemas)	gl			
2	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.01	Excavación para fundaciones	m3			
2.02	Excavación para ampliación de estacionamientos lateral	m3			
2.03	Excavación para ampliación de estacionamientos principal	m3			
2.04	Movimiento de tierra, camino de acceso y conexión con edificio existente	m3			

3	ESTRUCTURA DE H° A°				
3.01	Losa s/subsuelo	m2			
3.02	Losa s/PB	m2			
3.03	Losa cubierta	m2			
3.04	Losa sala de maquina ascensores	m2			
3.05	Vigas	m3			
3.06	Columnas	m3			
3.07	Bases	m3			
3.08	Escaleras (exterior + interior)	m3			
3.09	Tabiques de H°A°	m3			
3.10	Enripiado estacionamientos laterales	m3			
3.11	Contrapiso armado PB	m3			
3.12	Contrapiso armado SS	m3			
3.13	Pavimento calle exterior ss	m3			
4	MAMPOSTERÍA				
4.01	Muro tipo M01	m2			
4.02	Muro tipo M02	m2			
4.03	Muro tipo M03	m2			
5	TABIQUERIA				
5.01	Tabique tipo S01	m2			
5.02	Tabique tipo S02	m2			
5.03	Tabique tipo S03	m2			
5.04	Tabique tipo S04	m2			

5.05	Tabique tipo S05	m2			
5.06	Tabique tipo S06	m2			
6	<i> AISLACIONES </i>				
6.01	Imprimación	m2			
6.02	Doble membrana asfáltica 4mm	m2			
6.03	Aislación térmica	m2			
6.04	Geotextil Sika U14	m2			
6.05	Film de polietileno bajo plata PB	m2			
7	<i> REVOQUES </i>				
7.01	Revoque grueso y fino a la cal al fieltro	m2			
8	<i> REVESTIMIENTOS </i>				
8.01	Revestimiento sanitarios	m2			
9	<i> CIELORRASOS </i>				
9.01	Placa de roca de yeso tipo C01	m2			
9.02	Cielorraso exterior tipo C02	m2			
9.03	Cielorraso 60x60 metálico tipo C03	m2			
9.04	Cielorraso 60x60 metálico tipo C04	m2			
10	<i> CONTRAPISOS Y CARPETAS </i>				
10.01	Contrapiso PB	m2			
10.02	Carpeta PB bajo piso técnico - esp = 2cm	m2			
10.03	Contrapiso alivianado PA	m2			
10.04	Carpeta PA bajo piso técnico - esp = 2cm	m2			

10.05	Contrapiso s/cubierta	m2			
10.06	Canto rodado en terraza (5cm)	m3			
11	<i>SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS</i>				
11.01	Piso técnico (PB + PA)	m2			
11.02	Porcelanato (PB+PA)	m2			
11.03	Camineros exteriores. Baldosas de cemento	m2			
11.04	Piso vinílico	m2			
12	<i>PINTURAS</i>				
12.01	Pintura exterior tabiques de hormigón	m2			
12.02	Pintura sobre placa de roca de yeso	m2			
12.03	Pintura sobre placa de roca de yeso en cielorrasos	m2			
13	<i>CARPINTERÍAS DE ALUMINIO</i>				
13.01	V1 - Exterior oficinas - 3.8 x 2.8	un			
13.02	V2 - Sala de crisis / OTS / comedor - 7.2 x 2.8	un			
13.03	V3 - Acceso - 7,5 x 6.8	un			
13.04	V4 - Frente COU - 3.86 x 6.8	un			
13.05	V5 - Lateral COU - 3.6 x 6.8	un			
13.06	V6 - Ventana circulación - 1.2 x 2.8	un			
13.07	V7 - Puerta de acceso 1,2 x 2,8	un			
13.08	VI1- Interior oficinas - 3.85 x 2.8	un			
13.09	VI2- Interior oficinas - 6.5 x 2.8	un			
13.10	VI3- Interior oficinas - 9.1 x 2.8	un			
13.11	VI4- Circulación PB /PA - 3.8 x 2.8	un			

13.12	VI5 - Acceso COU - 3.8 x 2.8	un			
13.13	VI6 - Acceso Oficinas PB / PA - 3.7 x 2.8	un			
13.14	VI7 - Puerta de vidrio con barral antipánico - 1.2 x 2.2 + paño fijo superior	un			
14	<i>CARPINTERÍAS DE MADERA</i>				
14.01	P1 - Puerta 90 x 210	un			
14.02	P2 - Puerta 80 x 210	un			
14.03	P3 - Puerta 70 x 210	un			
14.04	P4 - Puerta 100 x 210	un			
14.05	P5 - Puerta corrediza	un			
14.06	P6 - Paneles corredizos PB	un			
15	<i>HERRERIA</i>				
15.01	H1 - Baranda escalera	ml			
15.02	H2 - Baranda entrepiso	ml			
15.03	H3 - Baranda escalera exterior	ml			
15.04	PAR 1 - Parasol fachada oeste	m2			
15.05	Estructura PAR 1	m2			
15.06	PAR 2 - Parasol fachada norte	m2			
15.07	Estructura PAR 2	m2			
15.08	PAR 3 - Parasol fachada este	m2			
15.09	Estructura PAR3	m2			
15.10	PAR 4 - Parasol hall	m2			
15.11	Estructura PAR 4	m2			
15.12	PM1 - Puerta acceso a sal de maq. Ascensor	un			

15.13	PM2 - Puerta doble metálica c/ ventilación	un			
15.14	PM3 - Puerta simple acceso sala de maq	un			
16	MUEBLES Y MESADAS				
16.01	Mesada office + kitchenette	ml			
16.02	Mesada de sanitarios	ml			
16.03	Mesada comedor	ml			
16.04	Mueble office	ml			
16.05	Mueble comedor	ml			
17	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS				
17.01	Inodoros	un			
17.02	Griferías sanitarios con pileta	un			
17.03	Grifería Ducha	un			
17.04	Grifería y pileta office	un			
17.05	Dispenser papel inodoro	un			
17.06	Dispenser toalla de papel	un			
17.07	Cestos	un			
17.08	Secamanos eléctricos	un			
17.09	Jaboneras	un			
17.10	Inodoro discapacitado	un			
17.11	Lavatorio discapacitado	un			
17.12	Juego de Barrales discapacitado	un			
17.13	Espejos 20x40 con estructura	un			
17.14	Termotanques eléctrico 60 lts,	un			

18	INSTALACION SANITARIA				
18.01	Cañerías de agua fría y caliente	gl			
18.02	Codos agua fría y caliente	gl			
18.03	Tee agua fría y calientes	gl			
18.04	Llaves de paso agua fría y caliente	gl			
18.05	Caños PVC Ø110	gl			
18.06	Caños PVC Ø63	gl			
18.07	Caños PVC Ø40	gl			
18.08	Accesorios cloacales (codos, reducciones, ramales, etc.)	gl			
18.09	Acometida para abastecimiento de agua	gl			
19	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
19.01	Central de incendio	gl			
19.03	Detectores de humo	gl			
19.04	Sirena contra incendio	gl			
19.05	Pulsadores	gl			
19.06	Extintores portátiles Polvo químico ABC	gl			
19.07	Extintores portátiles HCFC	gl			
19.08	Conexión con sistema de NEMD	gl			
19.09	Sistema VESDA	gl			
19.10	Sistema de detección de hidrógeno en sala de baterías	gl			
19.11	Servicio de Capacitación del personal de Salto Grande en el sistema instalado	gl			
20	INSTALACION TERMOMECANICA				
20.01	Sistema de aire acondicionado sector oficinas planta baja	gl			

20.02	Sistema de aire acondicionado sector oficinas planta alta + comedor	gl			
20.03	Sistema de aire acondicionado Server AICO 1	un			
20.04	Sistema de aire acondicionado Server AICO 1 equipo de respaldo	un			
20.05	Sistema de aire acondicionado Server AICO 2	un			
20.06	Sistema de aire acondicionado Server AICO 2 equipo de respaldo	un			
20.07	Sistema de aire acondicionado de sala de control	un			
20.08	Sistema de aire acondicionado de sala de control, equipo de respaldo	un			
20.09	Ventilación sanitarios y office	gl			
20.10	Ventilación de campana comedor PA	gl			
20.11	Ventilación sala de máquinas de ascensores	gl			
20.12	Ventilación sala de tgbt	un			
20.13	Extracción localizada en bancos de trabaja PA	un			
20.14	Ventilación sala de baterías	un			
20.15	Equipo UTA para ingreso de aire filtrado oficinas PB/PA	un			
20.16	Caño de escape conducto circular dia 200 mm para grupo electrógeno	gl			
20.17	Uniones conductos (te, curvas/codos, etc.) para grupo electrógeno	gl			
20.18	Ventilador aspirante para grupo electrógeno	gl			
20.19	Conducto rectangular 200x200mm para sala TGBT	gl			
20.20	Uniones conductos (te, curvas/codos, etc.) para sala TGBT	gl			
20.21	Rejilla ventilacion sala de TGBT	gl			
20.22	Conducto rectangular 200x200mm para oficinas, hall y comedor de ventilación	gl			

20.23	Uniones conductos (te, curvas/codos, conducto flexible, etc.) para oficinas, hall y comedor	gl			
20.24	Conducto rectangular 200x200mm para COU	gl			
20.25	Conducto flexible ø200mm para COU	gl			
20.26	Uniones conductos (te, curvas/codos, etc.) para COU	gl			
20.27	Rejillas de ventilación para COU	gl			
20.28	Conducto rectangular 200x200mm para sanitarios y cocinas	gl			
20.29	Uniones conductos (te, curvas/codos, etc.) para sanitarios y cocinas	gl			
20.30	Rejillas de ventilación para sanitarios, depósitos y office	gl			
20.31	Servicio de Capacitación del personal de Salto Grande en el sistema de aire acondicionado instalado	gl			
21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
21.01	Puesta a Tierra y protección contra Descargas Atmosféricas	gl			
21.02	Provisión, montaje e instalación de TGBT y TCE	gl			
21.03	Provisión, montaje e instalación de TS de piso	gl			
21.04	Provisión, montaje y conexión de Grupo Electrónico 50 KVA	gl			
21.05	Suministro y tendido de circuitos de Iluminación	gl			
21.06	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes	gl			
21.07	Suministro y tendido de circuitos de fuerza motriz	gl			
21.08	Suministro completo, Instalación, Conexión Subestación 1	gl			
21.09	Suministro completo, Instalación, Conexión Subestación 2	gl			
21.12	Puesta en marcha instalación	gl			
21.13	Bandejas eléctricas para datos y tomas	gl			

21.14	Tee para bandeja eléctrica	gl			
21.15	Codo para bandeja eléctrica	gl			
21.16	Instalación para equipos de baja tensión	gl			
21.17	Bocas de iluminación	gl			
21.18	Bocas de tomas en piso	gl			
21.19	Bocas de tomas	gl			
21.20	Bocas de tomas para A.A.	gl			
21.21	UPS en sala de TGBT	gl			
21.22	BATERIAS para equipamiento del COU	gl			
22	INSTALACION CORRIENTES DÉBILES				
22.01	Suministro, configuración e instalación de Teléfonos IP	gl			
22.02	Suministro, instalación y certificación de Cableado estructurado UTP cat 6A	gl			
22.03	Suministro, configuración e instalación de Access Points (APs) WiFi	gl			
22.04	Suministro, instalación Cableado CA (puestos, racks, etc)	gl			
22.05	Sistema Control de acceso	gl			
22.06	Suministro, instalación y configuración Relojes de presentismo	gl			
22.07	Suministro e instalación Cableado Sistema de Alarma (protección contra intrusos)	gl			
22.08	Suministro Centrales de alarma	gl			
22.09	Suministro Sirenas de alarma	gl			
22.10	Suministro Sensores de movimiento	gl			
22.11	Suministro Sensores de apertura	gl			
22.12	Suministro de equipos de radio VHF y UHF con cables, accesorios y antenas.	gl			

22.13	Cámaras de CCTV (interior y exteriores)	gl			
22.14	Suministro e instalación TV	gl			
22.15	Suministro e instalación de Racks de Comunicaciones con todos sus accesorios	gl			
22.16	Suministro e instalación de switches de networking para Racks Comunicaciones	gl			
22.17	Servicio de instalación, configuración, ensayo y puesta en marcha de Sistema de Control de acceso	gl			
22.18	Servicio de instalación, configuración, ensayo y puesta en marcha de Sistema de Alarma.	gl			
22.19	Servicio de instalación, configuración, ensayo y puesta en marcha de sistema de radio VHF y UHF	gl			
22.20	Servicio de instalación, configuración, ensayo y puesta en marcha de Sistema de CCTV	gl			
22.21	Patchcord Puestos (escritorios, impresoras, pantallas, relojes, etc)	un			
23	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
23.01	luminaria tipo 1 (Iluminación oficinas 60x60)	un			
23.02	luminaria tipo 2 (Artefacto led tipo downlight)	un			
23.03	Luminaria tipo 3 (salas técnicas)	un			
24	MEDIOS DE ELEVACIÓN				
24.01	Ascensor hidráulico a pistón central	gl			
25	SEÑALÉTICA				
25.01	Carteles de salida	gl			
26	MOBILIARIO				
26.01	EQUIPAMIENTO NUEVO EDIFICIO GOPE	gl			

27	OTROS				
27.01	UPS EN SALA DE TGBT	gl			
27.02	BATERÍAS Y EQUIPAMIENTO PARA EL COU	gl			
27.03	SISTEMA DE EXTINCIÓN VESDA	gl			
27.04	SISTEMA DE DETECCIÓN DE HIDRÓGENO PARA SALA DE BATERÍAS	gl			

ITEM II - B) REFORMA COU DE CONTINGENCIA

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	UN			
	Relevamiento del sector a intervenir	gl			
	Remover luces existentes	gl			
	Remover A.A. existente	gl			
	Remover piso técnico existente	m2			
	Limpieza	gl			
	Proyecto ejecutivo	gl			
	Proyecto conforme a obra	gl			
5	TABIQUERIA				
	S09 - Tabiques resistentes al fuego	m2			
	S10 - Semitabique resistente al fuego	m2			
9	CIELORRASOS				
	Reparacion y reposicion en cielorraso existente	m2			
11	SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS				
	Piso técnico	m2			
	Zocalo de aluminio	ml			

12	PINTURAS				
	Pintura látex sobre tabiques	m2			
	Pintura látex sobre cielorraso	m2			
13	CARPINTERIAS METALICAS				
	Puerta metálicas (a igualar con existentes)	un			
19	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
	Detectores de humo	un			
	Detector de temperatura	un			
	Conexión general a sistema de incendio existente	un			
20	INSTALACION TERMOMECANICA				
	Equipo de AA° sala de servidores	un			
	Equipo de AA° backup sala de servidores	un			
21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
	Provisión y montaje tablero general	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de iluminación	ml			
	Conexión circuito iluminación de emergencia a red eléctrica existente	gl			
	Instalación eléctrico equipos de AA°	gl			

	Bandejas eléctricas sobre cielorraso	ml			
	Bocas de iluminación	un			
	Boca para tecla para luz de sala de racks	un			
22	INSTALACION CORRIENTES DÉBILES				
	Suministro, configuración e instalación Sistema control de acceso	gl			
	Suministro, configuración e instalación CCTV	gl			
	Suministro, cableado e instalación sensores de alarma	gl			
	Suministro, instalación y certificación de patcheras espejo UTP Cat 6A entre nueva Sala Servidores y Sala Comunicaciones	gl			
	Suministro, instalación y certificación de patcheras espejo de FO entre nueva Sala Servidores y Sala Comunicaciones	gl			
23	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
	Artefactos de iluminación de emergencia	un			
27	VARIOS				
	Cortina blackout + sunscreen	m2			

ÍTEM II - C1) REFORMA C16 MI

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	UN			
	Relevamiento	gl			
	Demolición existente	gl			
	Limpieza	gl			
	Proyecto ejecutivo	gl			
	Proyecto conforme a obra	gl			
5	TABICERIA				
	S01 - Tabique interior	m2			
	S07 - Tabique con aislación acústica	m2			
	S08 - Semitabique con aislación acústica	m2			
	S09 - Tabiques resistentes al fuego	m2			
11	SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS				
	Zócalo de aluminio	ml			
12	PINTURAS				
	Pintura látex sobre tabiques	m2			
	Pintura látex sobre hormigón existente	m2			

13	CARPINTERIAS METALICAS				
	V01 - Ventana de 2500x1500mm	un			
14	CARPINTERÍAS DE MADERA				
	P02 - Puerta interiores	un			
16	MUEBLES Y MESADAS				
	Mesada de granito e=2cm c/zócalo	ml			
	Bajo mesada en melamina	ml			
	Heladera Kitchenette	un			
	Mobiliario	gl			
19	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
	Conexión sistema existente de incendio	un			
	Detectores de humo	un			
	Sirena contra incendio	un			
	Extintores portátiles para sala de racks	un			
	Extintores portátiles para uso general	un			
20	INSTALACION TERMOMECANICA				
	Conexión de ventilación termomecánica a red existente	gl			

	Conexión de desagües de equipos termomecánicos/aire acondicionados con red existente	gl			
	Equipo AA° sala de racks	un			
	Equipo AA° sala de racks. Respaldo	un			
	Equipo de AA° sala de control	un			
	Equipo de AA° jefe de turno	un			
	Equipo de AA° sala de lockers	un			
	Conducto rectangular 200x200mm	gl			
	Conducto flexible ø200mm	gl			
	Rejillas de ventilación	gl			
	Tee/injerto 200mm	gl			
	Transición rectangular 200x200mm a ø200mm	gl			
	Ventilador aspirante	gl			
21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
	Provisión y montaje A.C. 220V desde TCE (de margen correspondiente). Tendido de alimentador y trafo 380/220 V con potencia a determinar.	gl			
	Provisión y montaje de alimentación eléctrica no interrumpible desde UPS BENNING.	gl			
	Provisión y montaje tablero general	gl			
	Provisión y montaje tablero energía segura en sala de Racks	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Iluminación	gl			
	Suministro y tendido de circuito de iluminación de emergencia	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes A.A.	gl			

	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes no interrumpible	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes	gl			
	Instalación eléctrica de equipos de AA°	gl			
	Bandejas eléctricas sobre cielorraso	gl			
	Tee para bandeja eléctrica	gl			
	Codos para bandeja eléctrica	gl			
	Bocas de iluminación	gl			
	Bocas de tomas	gl			
	Bocas de tomas para A.A.	gl			
	Bocas de tomas para alimentación no interrumpible	gl			
22	INSTALACION CORRIENTES DÉBILES				
	Suministro, instalación y certificación patchera espejo de UTP Cat 6A entre Sala racks de la Oficina y Rack existente en Cota +16	gl			
	Suministro, instalación y certificación patchera espejo de FO entre Sala racks de la Oficina y Rack existente en Cota +16	gl			
	Suministro, instalación y certificación cableado estructurado Cat 6A	gl			
	Patchcord escritorios, impresoras y pantallas	un			
	Suministro e instalación Rack Comunicaciones con todos sus accesorios	gl			
	Suministro, configuración e instalación sistema Control acceso	gl			
	Suministro, configuración e instalación radio UHF y VHF con sus cableados y antenas	gl			
	Suministro, Configuración e instalación Telefonos IP	gl			
	Suministro e instalación switches Comunicaciones	gl			

	Suministro, instalación y configuración CCTV	gl			
	Suministro, instalación y configuración sistema de Alarma (protección contra intrusos)	gl			
23	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
	Artefactos de iluminación 60x60	un			
	Artefactos de iluminación 60x60 de emergencia	un			
25	SEÑALÉTICA				
	Señalización	un			
27	VARIOS				
	Provisión y montaje de pantalla/televisores de 60"	un			
	Provisión y montaje de pantalla/televisor de 50"	un			

ÍTEM II - C2) REFORMA C16 MD

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS				
	Relevamiento	gl			
	Demolición existente	gl			
	Limpieza	gl			
	Proyecto ejecutivo	gl			
	Proyecto conforme a obra	gl			
5	TABICERIA				
	S01 - Tabique interior	m2			
	S07 - Tabique con aislación acústica	m2			
	S08 - Semitabique con aislación acústica	m2			
	S09 - Tabiques resistentes al fuego	m2			
11	SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS				
	Zócalo de aluminio	ml			
12	PINTURAS				
	Pintura látex sobre tabiques	m2			

	Pintura látex sobre hormigón existente	m2			
13	CARPINTERIAS METALICAS				
	V01 - Ventana de 2500x1500mm	un			
	P01 - Puerta de acceso/emergencia	un			
14	CARPINTERÍAS DE MADERA				
	P02 - Puerta interiores	un			
16	MUEBLES Y MESADAS				
	Mesada de granito e=2cm c/zócalo	ml			
	Bajo mesada en melamina	ml			
	Heladera Kitchenette	un			
	Mobiliario	gl			
19	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
	Conexión sistema existente de incendio	un			
	Detectores de humo	un			
	Sirena contra incendio	un			
	Extintores portátiles para sala de racks	un			
	Extintores portátiles para uso general	un			

20	INSTALACION TERMOMECANICA				
	Conexión de ventilación termomecánica a red existente	gl			
	Conexión de desagües de equipos termomecánicos/aire acondicionados con red existente	gl			
	Equipo AA° sala de racks	un			
	Equipo AA° sala de racks. Respaldo	un			
	Equipo de AA° sala de control	un			
	Equipo de AA° jefe de turno	un			
	Equipo de AA° sala de lockers	un			
	Conducto rectangular 200x200mm	gl			
	Conducto flexible ø200mm	gl			
	Rejillas de ventilación	gl			
	Tee/injerto 200mm	gl			
	Transición rectangular 200x200mm a ø200mm	gl			
	Ventilador aspirante	gl			
21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
	Provisión y montaje A.C. 220V desde TCE (de margen correspondiente). Tendido de alimentador y trafo 380/220 V con potencia a determinar.	gl			
	Provisión y montaje de alimentación eléctrica no interrumpible desde UPS BENNING.	gl			
	Provisión y montaje tablero general	gl			
	Provisión y montaje tablero energía segura en sala de Racks	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Iluminación	gl			

	Suministro y tendido de circuito de iluminación de emergencia	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes A.A.	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes no interrumpible	gl			
	Suministro y tendido de circuitos de Tomacorrientes	gl			
	Instalación eléctrica de equipos de AA°	gl			
	Bandejas eléctricas sobre cielorraso	gl			
	Tee para bandeja eléctrica	gl			
	Codos para bandeja eléctrica	gl			
	Bocas de iluminación	gl			
	Bocas de tomas	gl			
	Bocas de tomas para A.A.	gl			
	Bocas de tomas para alimentación no interrumpible	gl			
22	INSTALACION CORRIENTES DÉBILES				
	Suministro, instalación y certificación patchera espejo de UTP Cat 6A entre Sala racks de la Oficina y Rack existente en Cota +16	gl			
	Suministro, instalación y certificación patchera espejo de FO entre Sala racks de la Oficina y Rack existente en Cota +16	gl			
	Suministro, instalación y certificación cableado estructurado Cat 6A	gl			
	Patchcord escritorios, impresoras y pantallas	un			
	Suministro e instalación Rack Comunicaciones con todos sus accesorios	gl			
	Suministro, configuración e instalación sistema Control acceso	gl			

	Suministro, configuración e instalación radio UHF y VHF con sus cableados y antenas	gl			
	Suministro, Configuración e instalación Telefonos IP	gl			
	Suministro e instalación switches Comunicaciones	gl			
	Suministro, instalación y configuración CCTV	gl			
	Suministro, instalación y configuración sistema de Alarma (protección contra intrusos)	gl			
23	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
	Artefactos de iluminación 60x60	un			
	Artefactos de iluminación 60x60 de emergencia	un			
25	SEÑALÉTICA				
	Señalización	un			
27	VARIOS				
	Provisión y montaje de pantalla/televisores de 60"	un			
	Provisión y montaje de pantalla/televisor de 50"	un			

ÍTEM II - D) ACOMETIDAS ELÉCTRICAS CON NUEVO EDIFICIO COU

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
	CONEXIÓN 6,6 /0,382 Kv MT DE NUEVO EDIFICIO COU CON CENTRAL				
1	Excavacion zanja MT hasta cruce (140 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja MT (140 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja MT (140 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja MT (140 mts)	m3			
5	Hilera de ladrillo común de protección	un			
6	Cinta de peligro	ml			
7	Cruce con tunelera (4 cañeros de DIAM 40mm - cruce de 10 mts)	ml			
8	Cable MT en un todo de acuerdo a especificaciones (4 cables x 1500 mts)	ml			
	ZANJA ALTERNATIVA TRAMO FINAL CONEXIÓN MT CON REPRESA				
1	Excavacion zanja MT hasta cruce (160 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja MT (160 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja MT (160 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja MT (160 mts)	m3			
5	Hilera de ladrillo común de protección	un			
6	Cinta de peligro	ml			

	CONEXIÓN 13,2 /0,38 Kv MT				
1	Excavacion zanja MT hasta cruce (60 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja MT (60 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja MT (60 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja MT (60 mts)	m3			
5	Hilera de ladrillo común de protección	un			
6	Cinta de peligro	ml			
7	Cruce con tunelera (5 cañeros diam 40 mm - incluye cámaras - 2 cruces de 10 mts)	ml			
9	Cable BT en un todo de acuerdo a especificaciones tramo enterrado (5 cables x 60 mts)	ml			
10	Postes	un			
	CONEXIÓN FO y MULTIPAR DE NUEVO EDIFICIO COU CON CENTRAL MD				
1	Excavacion zanja FO hasta cruce (140 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja FO (140 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja FO (140 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja FO (140 mts)	m3			
5	Cruce con tunelera (3 cañeros de 40mm - cruce 10 mts)	ml			
6	Tritubo de 40mm x 2	ml			
7	Cinta de seguridad	ml			
8	Cable Fo de 48 hilos SM (anti-roedores) conexión con represa en un todo de acuerdo a especificaciones (1500 mts)	ml			
9	Cable MULTIPAR de 25 pares conexión con represa en un todo de acuerdo a especificaciones (1500 mts)	ml			
10	Cajas de inspección cada 50 mts	un			

11	Tubos PEAD en túnel de cables pn 6 de 40 mm x 2 mm	ml			
	CONEXIÓN FO DE NUEVO EDIFICIO COU CON CENTRAL MD				
1	Excavacion zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
5	Tritubo de 40mm x 2	ml			
6	Cable FO conexión con NEMD en un todo de acuerdo a especificaciones (150mts)	ml			
7	Cajas de inspección cada 50 mts	un			
8	Cinta de seguridad	ml			
	CANALIZACIÓN NUEVO EDIFICIO COU CON CMD				
1	Excavacion zanja hasta playa estacionamiento EMMD (1300 mts)	m3			
2	Relleno suelo natural zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
3	Relleno de arena zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
4	Relleno de RDC zanja FO hasta NEMD (100 mts)	m3			
5	Tritubo de 40mm x 2	ml			
6	Cajas de inspección canalización tritubos cada 50 mts	un			
7	Cinta de seguridad	ml			
8	Caño galvanizado 2" para recorrido de canalización x pared estacionamiento EMMD hasta acometida de ingreso al Subsuelo del Edificio de Mando (Aproximadamente 140 mts).	ml			

9	Cajas de Inspección de galvanizado de 20 x 20 cm cada 10 mts aproximadamente, para canalización x caño x pared estacionamiento EMMD.	ml			
10	Bandeja galvanizada (distancia aproximada 2 mts.) de 20 cm desde la pared del 1er subsuelo hacia la bandeja de distribución de FO del 1er Subsuelo.	ml			

Precio Total de TODAS las Actividades a ser transferido al Resumen Global (A-II)		
Repetir el monto en letras		
	Nombre del Oferente _____ Firma del Oferente _____	

Sumas Provisionales Especificadas

<i>Item no.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
1	Conciliador Técnico	30.000
	Total para Sumas Provisionales Especificadas (Transferir al Resumen Global (B), p. _____)	<u>30.000</u>
Repetir el monto en letras	Seiscientos cincuenta mil	
		Nombre del Oferente _____
		Firma del Oferente _____

Resumen Global

<i>Resumen general</i>	<i>Página</i>	<i>Monto en USD</i>
<i>Subtotal de Actividades Item I</i>	<i>(A-I)</i>	
<i>Subtotal de Actividades Item II</i>	<i>(A-II)</i>	
<i>Sumas Provisionales Especificadas ⁱⁱ</i>	<i>(B)</i>	<i>30.000</i>
<i>Total de Actividades y Sumas Provisionales (A + B) ⁱ</i>	<i>(C)</i>	
<i>Contingencias e Imprevistos ⁱⁱ</i>	<i>(D)</i>	
<i>Precio de la Oferta (C + D) (Transferir a la Carta de la Oferta-Parte Financiera)</i>	<i>(E)</i>	
Repetir el monto en letras		
	Nombre del Oferente _____ Firma del Oferente _____	

(i) Todas las Sumas Provisionales se invertirán en forma total o parcial bajo la dirección y la discreción del Gerente de Obras RSG de conformidad con la Cláusula 13.5 de las Condiciones de Contrato.

(ii) Para ser ingresado por el Contratante.

Trabajos por Administración

Si se especifica en IAO 15.3 en los DDL, para trabajos de carácter menor o incidental, el Gerente de Obras puede instruir que una variación se ejecute en una base de trabajo diario. Si se incluye un Plan de Trabajo por Administración en los Requisitos del Contratante, se agregan cantidades nominales en relación con los ítems más probables de ser usados y lleva la suma de los importes al Resumen de la Oferta para hacer Trabajo.

De acuerdo a la CGC 53. , la tarea no se ejecutará mediante Trabajo por Administración excepto por orden escrita del Gerente de Obras. Los Oferentes ingresarán las tarifas básicas para los ítem en las Listas de Trabajos por Administración, cuyas tarifas se aplicarán a cualquier cantidad de Trabajo por Administración ordenada por el Gerente de Obras. Las cantidades nominales se han indicado en relación con cada partida Trabajo por Administración, y el total para Trabajos por Administración se trasladará como suma provisional al monto total de la Suma Global. Salvo disposición en contrario, los pagos de Trabajo por Administración estarán sujetos a ajuste de precios de acuerdo con lo establecido en las Condiciones del Contrato.

Lista de Tarifas Trabajo por Administración: 1. Mano de Obra

<i>Item no.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad nominal*</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Monto</i>
	GERENTE DEL PROYECTO (Representante del Contratista)	hh	1		
	JEFE DE OBRA ÍTEM I	hh	1		
	ESPECIALISTA EN NIVEL 2 Y NIVEL 3	hh	1		
	JEFE TÉCNICO ÍTEM II	hh	1		
	JEFE DE OBRA ÍTEM II	hh	1		
	ASESOR TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	hh	1		
	ASESOR TÉCNICO EN ESTRUCTURAS	hh	1		
	ASESOR TÉCNICO EN DISEÑO ERGONÔMICO DE SALAS DE CONTROL	hh	1		
	ASESOR TÉCNICO EN INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	hh	1		
	ESPECIALISTA EN MODELADO BIM	hh	1		
	SERVICIO DISEÑO ARQUITECTO	hh	1		
	SERVICIO TENDIDO DE CABLES DE SEÑALES DESDE SISTEMAS PRINCIPALES/AUXILIARES A UACs DE NIVEL 1	hh	1		
	SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE DE FO EXTERIOR	m	1		
	SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE DE FO INTERIOR	m	1		
	SERVICIO CONECTORIZACIÓN DE FO POR FUSIÓN	u	1		
	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRAL	m	1		

	Nombre del Oferente _____
	Firma del Oferente _____

Lista de Tarifas de Trabajo por Administración: 2. Materiales

<i>Item no.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad nominal*</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Monto</i>
	Cable 3 x 1 mm2	m	1		
	Cable 3 x 1,5 mm2	m	1		
	Cable 3 x 2 mm2	m	1		
	Cable 3 x 2,5 mm2	m	1		
	Cable 3 x 4 mm2	m	1		
	Cable 3 x 6 mm2	m	1		
	Cable 3 x 10 mm2	m	1		
	Cable 5 x 1 mm2	m	1		
	Cable 5 x 1,5 mm2	m	1		
	Cable 7 x 1 mm2	m	1		
	Cable 7 x 1,5 mm2	m	1		
	Cable 12 x 1 mm2	m	1		
	Cable 12 x 1,5 mm2	m	1		
	Cable 19 x 1 mm2	m	1		
	Cable 19 x 1,5 mm2	m	1		
	Cable 24 x 1 mm2	m	1		
	Cable 24 x 1,5 mm2	m	1		
	Accesorios para bandejas galvanizadas: Curva Articulada / Curva Horizontal / Curva Vertical Exterior / Tee Descenso / Tee Horizontal / Tee Derivación / Desvío Vertical / Curva Vertical Interior	u	1		
	Ménsula para bandeja galvanizada	u	1		
	Tapa de bandeja galvanizada	u	1		
	Ducto galvanizado porta cable (bandeja) 100 mm x 50 mm	m	1		
	Ducto galvanizado porta cable (bandeja) 600 mm x 50 mm	m	1		

	Ducto galvanizado porta cable (bandeja) 50 mm x 50 mm	m	1		
	Bobina de cable de 1000m Fibra Óptica de 48 hilos SM, con protección fuerte anti-roedores para tendido exterior	m	1		
	Cerco perimetral para protección zona Nuevo edificio GOPE con postes de hormigón	m	1		
		Nombre del Oferente _____			
		Firma del Oferente _____			

Resumen de Trabajos por Administración

	<i>Monto ^a</i> ()	<i>% Moneda extranjera</i>
1. Total de Trabajo por Administración: Mano de Obra		
2. Total de Trabajo por Administración: Materiales		
Total para Trabajo por Administraciones (Suma Provisional) (Transferir al Resumen Global, p. _____)	_____	_____
Repetir el monto en letras		
	Nombre del Oferente _____ Firma del Oferente _____	

a. El Contratante debe ingresar la unidad monetaria

Ajuste de Precios

En este capítulo se propone una metodología de ajuste de precios que permita mitigar los efectos de los posibles cambios de precios de los insumos más importantes, generando el marco y las herramientas necesarias para su seguimiento y resolución de posibles impactos en el proyecto.

Solamente se ajustarán los precios para los rubros del Ítem I indicados en el presente documento.

Los precios de los suministros indicados están sujetos a ajuste a partir del 10% de incremento en la relación de precios fijados, (F_R/F_R_0) denominándose a este incremento “gatillo”.

Dado que el proceso implica hitos puntuales que el oferente deberá cumplir, y considerando que luego de estos los compromisos asumidos no alterarán los precios de los mismos, se prevé que el presente ajuste de precios podrá regir hasta a) Fecha prevista de comienzo de la Etapa de Adquisiciones según el calendario base aprobado por Salto Grande (esto principalmente debido a que los precios obtenidos por los insumos de los mismos serán en firmes y no se podrán alterar), o b) 14 meses luego de suscripto el Contrato, lo que ocurra primero, según el cálculo especificado en esta sección.

No se realizarán ajustes en los precios de otros rubros.

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar, a mes de ejecución vencido,

Una vez que la relación (F_R/F_R0) supere el umbral indicado (10%), los precios unitarios indicados en el presente serán afectados de este nuevo F_R , utilizando para esto los últimos índices publicados o disponibles, adecuándose de manera definitiva dichos indicadores, lo que se materializará con su correspondiente acta o documento formal correspondiente.

Estos valores calculados a partir de este salto (10%) serán la nueva base de cálculo de los precios del faltante por ejecutar y, por consiguiente, nueva referencia para un nuevo análisis del gatillo.

Cuando (F_R/F_R_0) sea igual o mayor al 10%, los precios de la obra se ajustarán aplicando la siguiente expresión:

$$P_i = P_{i0} * (A_c + A_f + (1 - (A_f + A_c)) * F_{R_i})$$

Donde:

P_i = Precio de la obra ajustada al mes i

P_{i0} = Precio de la obra faltante en valores básicos de contrato o del ajuste anterior aprobado, según corresponda

A_c = parte no ajustable de la fórmula = 0.3

A_f = Anticipo Financiero = 0.09

F_{ri} = Factor de Reajuste al mes i

La expresión general de la fórmula de obtención del Factor de Reajuste será:

$$FR_i = \sum aM_i \cdot FM_i$$

Donde:

FM_i	Factor de variación de precios del componente Suministro. Pondera las variaciones de los precios de los principales suministros de la obra.
aM_i	Coeficientes de ponderación. Se verifica para este contrato que $aM = 1$.

Mes de Ajuste i: se calculará al emitir las órdenes de compra correspondientes adoptando como valores de cada ajuste los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. Si al momento de certificar los trabajos no estuviese publicado el índice correspondiente a ese mes, se utilizará el del último mes publicado y se tomará a este como definitivo.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{ri} resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los valores y precios obtenidos serán calculados con dos decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los indicados y detallados taxativamente en este Anexo. En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados por el BLS u organismo oficial, previa autorización del Contratante.

No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo financiero.

A menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato, no se permitirá ningún ajuste de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos si estos fueran aplicados por parte de los proveedores o subcontratistas en ese período.

Los coeficientes de ponderación, los precios o indicadores de precios básicos no se modificarán durante el período en el que no se active el gatillo. Una vez activado este, las variaciones serán trasladadas al precio y éste constituirá la nueva base.

1. Variación de precios del componente Suministros

El factor que mide la variación de los precios del componente Suministros (F_m), se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$F_{Mi} = 0.6 \times ((M1_i)/(M1_0)) + 0.15 \times ((M2_i)/(M2_0)) + 0.25 \times ((M3_i)/(M3_0))$$

Donde:

$M1_i, M2_i, M3_i$ = precios o indicadores de precios del mes de ajuste “i”:

$M1_o, M2_o, M3_o$ = precios o indicadores de precios del Mes Base, siendo este el Mes de suscripción del contrato.

2. Procedimiento para Ajuste de Precios

Durante la ejecución del contrato, se verificará que la relación de gatillo no sea superior al 10%, una vez que este supere lo indicado, se aplicará esta relación a los precios unitarios del faltante por ejecutar.

El origen del dato de los insumos a considerar (índices) serán tomados del último publicado o disponibles para cada mes. En caso de verificarse el salto del gatillo, estos serán considerados como definitivos.

El Contratista presentará al Contratante el F_{ri} , calculado con los índices de precios publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios para el mes correspondiente a la emisión de la orden de compra correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de los cálculos de Ajustes de precios es de (30) días a partir de la emisión de la última orden de compra relevante

Cuando los costos correspondientes a las obligaciones no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al Contratista, estos se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

3. Monto Actual Vigente

Se define el presente a los fines de determinar las ampliaciones de pólizas correspondientes y el manejo presupuestario del contrato.

Además, en caso de necesidad de un ajuste definitivo antes de concluida la ejecución, se podrá utilizar la expresión abajo indicada para cuantificar el contrato a ese momento.

Dicho cálculo debe ser indicado en cada certificado de manera explícita.

Se define:

$$Mav = Af + \sum B + \sum R + Sc_i.$$

Donde:

Mav = Monto actual vigente.

AF = Anticipo Financiero.

$\sum B$ = Sumatoria de certificados base.

$\sum R$ = Sumatoria de certificados ajustes.

Sc_i = Saldo de contrato ajustado según fórmula de Capítulo 2. y cuando se haya verificado un salto gatillo y este no esté reflejado en el precio. En caso que ya esté reflejado en el precio, es el saldo de contrato con nueva referencia.

4. Tabla de Coeficientes de Ponderación

Los coeficientes de ponderación a utilizar son:

Cód	Descripción	Moneda	Fuente del Índice	Coeficiente de ponderación
Ac	Parte No Ajustable			30%
AF	Anticipo Financiero	USD	N/A	9%
	Factores de Ponderación generales	USD		
M	Componente Suministros	USD		100%
	Factores de Ponderación para Suministros	USD		
M1	Insumo Equipamiento	USD	U.S. Bureau of Labor Statistics, Producer Price Index by Commodity: Machinery and Equipment: Electronic	60%

			Computers and Computer Equipment [WPU115] Corresponde a la suma de los precios del ítem 2.1 salvo 2.1.6 y 2.1.7; 3.1 salvo 3.1.3 y 3.1.4; 4.1 salvo 4.1.26 y 4.1.27 de la Lista de Actividades con Precio.	
M2	Insumo Cable datos	USD	U.S. Bureau of Labor Statistics, Producer Price Index by Industry: Other Communication and Energy Wire Manufacturing: Electronic Wire and Cable, Made of Nonferrous Metals (Purchased Wire) [PCU335929335929A] Corresponde a los precios del ítem 2.1.6; 3.1.3; 4.1.26 de la Lista de Actividades con Precio.	15%
M3	Insumo Cable alimentación	USD	U.S. Bureau of Labor Statistics, Producer Price Index by Commodity: Machinery and Equipment: Current-Carrying Wire Connectors for Electrical Circuitry [WPU11710144] Corresponde a los precios del ítem 2.1.7; 3.1.4; 4.1.27 de la Lista de Actividades con Precio.	25%

SEGUNDA PARTE. Requisitos del Contratante

Sección VI. Requisitos del Contratante

Especificaciones Técnicas (EETT)

Las Especificaciones Técnicas se componen de los volúmenes incluidos en la siguiente Lista de Volúmenes de las EETT.

ÍTEM I:

<i>Nombre</i>
Sección VI - Volumen B EETT Item I

ÍTEM II:

<i>Nombre</i>
Sección VI - Volumen C EETT Item II

Manuales de Instrucciones a Contratistas:

<i>Nombre</i>
Sección VI - Volumen A General

Planos

Todos los planos y documentos técnicos requeridos han sido incluidos en los volúmenes y anexos correspondientes de las EETT.

Se incluyen los siguientes anexos a éstas EETT, los cuales podrán ser accedidos desde los servidores de Salto Grande mediante el vínculo indicado en la tabla:

Planos:

<i>Nombre:</i> Sección VI - Planos
• Sección VI - Item I
• Sección VI - Item II

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	2181.
	Definiciones
	2.
	Interpretación
	54
3. Idioma y Ley Aplicables	2244. Decisiones del Gerente de Obras 2245.
Delegación de funciones	2246. Comunicaciones 2247. Subcontratos 2248.
Otros Contratistas	2259. Personal 22510. Riesgos del Contratante y del Contratista
22511. Riesgos del Contratante	22512. Riesgos del Contratista 22613. Seguros
22714. Informes de investigación del Lugar de las Obras	22815. Consultas acerca de las
Condiciones Particulares del Contrato	22816. Diseño y Construcción de las Obras por el
Contratista	22817. Terminación de las Obras en la fecha prevista 22818. Aprobación por el
Gerente de Obras	22919. ASSS 23020. Descubrimientos 23021. Toma de posesión del
Lugar de las Obras	23022. Acceso al Lugar de las Obras 23023. Instrucciones, Inspecciones y
Auditorías	23024. Controversias 23125. Procedimientos para la Solución de Controversias
	23126. Reemplazo del Conciliador Técnico 231B. Diseño de las Obras 23227. Diseño de
las Obras	232C. Control de Plazos 23428. Programa 23429. Prórroga de la Fecha
Prevista de Terminación	23430. Aceleración de las Obras 23531. Demoras ordenadas por
el Gerente de Obras	23532. Reuniones Administrativas 23533. Alerta Temprana 236D.
Control de Calidad	23234. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica
	23735. Pruebas 23736. Corrección de Defectos 23737. Defectos no corregidos
	238E. Control de Costos 23838. Calendario de Actividades 23839. Modificaciones a
la Lista de Actividades	23840. Pagos de las Variaciones 23841. Proyecciones de Flujo de
Efectivos	23942. Certificados de Pago 23943. Pagos 23944. Eventos Compensables
	24045. Impuestos 24246. Monedas 24247. Ajustes de Precios 24248.
	Retenciones 24349. Liquidación por daños y perjuicios 24350. Bonificaciones 24451.
	Pago de Anticipo 24452. Garantías 24553. Trabajos por Administración 24554.
	Costo de Reparaciones 245F. Finalización del Contrato 24555. Terminación de
las Obras	24556. Recepción de las Obras 24657. Liquidación final 24658. Manuales
de Operación y de Mantenimiento	24659. Terminación del Contrato 24661. Pagos posteriores
a la terminación del Contrato	25462. Derechos de Propiedad 25463. Liberación de
Cumplimiento	25564. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 25665.
Elegibilidad	256

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC;
- (b) La **Lista de Cantidades Actividades** es la lista especificada por el Contratante en el documento de Licitación, que es aceptada o modificada y presentada por el Oferente, con indicación de las cantidades actividades y precios, que forma parte de la Oferta;
- (c) **Calendario de Actividades** es la lista debidamente preparada por el **Contratista**, con indicación de la secuencia, las duraciones y el programa de las Actividades que componen el diseño y la construcción de las Obras;
- (d) **Diseños** son los documentos preparados por el **Contratista** para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño;
- (e) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC;
- (f) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC;

- (g) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para diseñar, ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC;
- (h) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el diseño y la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante;
- (i) La **Oferta del Contratista** son los documentos de la licitación que fueron completados y entregados por el Contratista al Contratante;
- (j) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato;
- (k) **Días** significa días calendario continuos, es decir, aquellos que transcurren inexorablemente, sin considerar que sean hábiles, laborables, feriados o festivos;
- (l) **Meses** significa meses calendario;
- (m) **Trabajos por día, si se especifican**, significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos;
- (n) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato;
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos;
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 36.1 de las CPC** y calculado a partir de la fecha de terminación;
- (q) Los **Planos** incluye los diseños, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato;

- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**;
- (s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras;
- (t) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante;
- (u) La **Fecha Prevista de Finalización de los Diseños** de las Obras es la fecha que se prevé que el Contratista deba terminar los diseños de las Obras y que se especifica **en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
- (v) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
- (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras;
- (x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica e incluye los vehículos que el Contratista asigna a la Obra para uso del Contratante y sus Supervisores;
- (y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar el diseño de las Obras, la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato;
- (z) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato;

- (aa) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**;
- (bb) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras;
- (cc) **Especificaciones** significa las especificaciones mínimas de las Obras que el Contratante estableció en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras, y que el Contratista respetará o sustituirá por especificaciones iguales o superiores al ejecutar el diseño final de las Obras y cualquier modificación o adición aprobada por el Gerente de Obras;
- (dd) **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** significan aquellas incluidas en las CPC y en la Sección VI. Se especifica la finalidad, alcance y requisitos y/u otros criterios técnicos para el Diseño y las Obras y deben ser necesariamente cumplidos por el Contratista. Los Diseños y las Obras serán adecuados a las finalidades y propósitos de la Obra;
- (ee) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar el diseño de las Obras y puede realizar las **Obras Preliminares** que están **estipuladas en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (ff) La **Fecha de Inicio de las Obras** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras con diseño aprobado por el Gerente de Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (gg) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una

parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras;

- (hh) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras;
- (ii) **Obras Preliminares** son las obras que el Contratista puede emprender sin haber obtenido la aprobación de los diseños de las Obras a los que se refiere el literal (d) arriba y que incluye al menos: movilización, establecimiento y construcción de campamentos, trazo y replanteo, limpieza, excavaciones, recolección de muestras y mediciones tales como percolación, capacidad soportante, y movimiento de tierra menores para accesos;
- (jj) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras;
- (kk) Las **Obras** son todo aquello que el Contrato exige al Contratista diseñar, construir, instalar, reparar si corresponde, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista, y entregar al Contratante como **se define en las CPC** e incluye las obras permanentes, definitivas y las correcciones de defectos, si corresponde;
- (ll) **Banco** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Sede en Washington D.C.;
- (mm) **Supervisión Técnica** son los trabajos de ingenieros inspectores, laboratoristas y personal de control de calidad del Contratista que deberán demostrar en todo momento que el diseño se ajusta a las mejores prácticas de la ingeniería y que la construcción de las Obras se ajustan a la Sección VI, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del documento de licitación, en los Planos y detalles de las Obras como aprobadas por el Gerente de Obras. Incluye las inspecciones de los ingenieros, arquitectos y especialistas que ejecutaron los diseños de las Obras y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ASSS inherentes a las Obras. La Supervisión Técnica del

Contratista debe colaborar en todo momento con la Supervisión del Contratante;

(nn) **Obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (en adelante “ASSS”)** son las medidas ambientales, sociales, salud y de seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables; género y violencia sexual, sexual y basada en género, (VSG) los contenidos en las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento;

(oo) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio Contractual,
 - (b) Diseños Aprobados por el Contratante,
 - (c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Particulares del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CPC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito

del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado **en las CPC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 Lo indicado en el numeral 9.1 es de especial aplicación a la Supervisión Técnica, considerándose a los mismos siempre dentro del Personal Clave.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del

personal del Contratante, como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista;
- (c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista;
- (d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (e) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin

limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género establecidos en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

12.3 Constituye riesgo del Contratista aquella información entregada por el Contratante en el documento de licitación, sobre la cual el Contratante no ha hecho representación de veracidad y suficiencia alguna. El Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**. Los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte;
- (e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras..

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las **pólizas** y los certificados de

seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporciona las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Esta posibilidad no puede ser considerada como una obligación a cargo del Contratante.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras que él realice y cualesquiera otros indicados **en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista. La información que ha entregado el Contratante es meramente referencial y debe entenderse como un riesgo del Contratista.

15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.

16. Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá diseñar, construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los Planos aprobados por el Gerente de Obras.

16.2 Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente se podían inferir a partir de los estudios informativos entregados por Contratante y los estudios e investigaciones adicionales del Contratista durante la preparación del diseño de las obras son un riesgo del Contratista.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de las Obras y deberá ejecutarlas de acuerdo con el diseño aprobado, el

Programa que hubiera presentado y el Calendario, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlás en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las memorias de cálculo, los diseños, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales y permanentes propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, las Especificaciones mínimas, con el diseño conceptual del Contratante y la Oferta aceptada que fue presentada por el Contratista (en último término) y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales y permanentes de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería, los códigos y las normas de construcción del País del Contratante, y si estos no existieran, con normas y códigos internacionalmente aceptados según la determinación del Gerente de Obras.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Permanentes, Preliminares o Provisionales. El único responsable del Diseño es el Contratista y la aprobación, por parte del Gerente de Obras, no hace a este o al Contratante responsable del Diseño revisado. La responsabilidad del diseño es exclusiva del Contratista.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras permanentes, provisionales o modificaciones de los diseños por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras permanentes, provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. La regla de responsabilidad establecida en CGC 18.3 *supra*, aplica también en cuanto a la aprobación de los planos.
- 18.6 El Contratista entregará el Diseño al Gerente de Obras para que éste evalúe si lo aprueba o no, en el nivel de

diseño establecido **en las CPC** y en la oportunidad establecida y con el número de copias y formato también allí establecido.

19. ASSS

- 19.1 El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, seguridad y social (incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG), de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del País del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

20. Descubrimientos

- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Lugar de las Obras

- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

22. Acceso al Lugar de las Obras

- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si

así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la Solución de Controversias

25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados **en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado **en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador Técnico será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC**.

26. Reemplazo del Conciliador Técnico

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el

Contratante y el Contratista nombrará de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada **en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Diseño de las Obras

27. Diseño de las Obras

- 27.1 El Contratista diseñará las Obras. El Gerente de Obras deberá aprobar el diseño de las Obras. El Contratista no podrá iniciar las Obras (incluidas las Obras Preliminares y Obras Provisionales) sin la aprobación del Gerente de Obras. El Gerente de Obras podrá rechazar el diseño de las obras o parte del diseño de las obras si no se ciñen a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento o no cumplen con la legislación aplicable.
- 27.2 El Contratista deberá rectificar los diseños o las partes de los diseños que el Gerente de Obras haya rechazado. Si el Gerente de Obras decide rechazar los diseños rectificados, el Gerente de Obras notificará al Contratista su intención de terminar el Contrato por incumplimiento fundamental del Contratista de conformidad con la Cláusula 59.2 (a).
- 27.3 El Contratista podrá expresar su inconformidad respecto a la decisión del Gerente de Obras de terminar el Contrato según el procedimiento de la Cláusula 24.1.
- 27.4 Para los efectos de la aprobación del diseño, cada parte dispone de un plazo máximo de siete (7) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si una parte no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación **en sentido negativo** y las partes procederán en correspondencia.
- 27.5 Donde sea posible, **y si especificado en las CPC**, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, el Contratista es responsable de obtener oportunamente los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias

ambientales y permisos municipales, necesarios para ejecutar las instalaciones provisionales y las Obras permanentes por él diseñadas. En **las CPC** se identificará los encargados y se definirá el alcance de esta responsabilidad.

- 27.6 El Contratista es responsable de que el diseño de las obras cumpla con los requisitos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) establecidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y si no se especificaron, en la ley aplicable.

C. Control de Plazos

28. Programa

- 28.1 Dentro del plazo establecido **en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas al diseño, la construcción y las tareas de la Supervisión Técnica de a las Obras.
- 28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. Es obligación del Contratista mantener el programa debidamente actualizado y ejecutar las obras tal como se ha establecido en el mismo, así como cumplir con los plazos establecidos en él, especialmente si se trata de hitos, la Fecha de Finalización de los Diseños y la Fecha Prevista de Terminación.
- 28.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 28.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

29. 2

- 29.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista

adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 29.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

30. Aceleración de las Obras

- 30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 30.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30.3 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista no son considerados Aceleración.

31. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

- 31.1 El Gerente de Obras a su sola discreción podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.

32. Reuniones Administrativas

- 32.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de aspectos relacionados al diseño de las Obras, los permisos, reubicación de servicios públicos, servidumbres, derechos de paso, derechos

de vía, reubicación de viviendas y negocios, tránsito de vehículos, seguridad vial, medidas ambientales, de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Alerta Temprana descrito en la Cláusula 33.

- 32.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32.3 El Contratista deberá asegurar la participación de los diseñadores y de la Supervisión Técnica del Contratista en las Reuniones Administrativas, cuando así lo notifique el Gerente de Obras.

33. Alerta Temprana

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la preparación oportuna del diseño, la calidad del diseño, la obtención de permisos y de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

D. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica

34.1 El Contratista es responsable por la calidad de los diseños y de los trabajos y deberá asignar las tareas de control de calidad a la Supervisión Técnica con experiencia y suficientes recursos para la realización de las tareas. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y de su Supervisión Técnica y le notificará de cualquier falta de control, falta de supervisión o defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. Como consecuencia de esas observaciones, el Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que reemplace o refuerce la Supervisión Técnica o de cualquier miembro de esta, cuando note deficiencias, ausencias o insuficiencias o falta de idoneidad u oportunidad en la inspección de las Obras. El Gerente de Obras debe tener acceso irrestricto a los resultados de todas las pruebas del Contratista, especialmente aquellas resultantes del control y aseguramiento de calidad que realiza la Supervisión Técnica del Contratista.

34.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

35. Pruebas

35.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

36. Corrección de Defectos

36.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define **en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

37. Defectos no corregidos

- 37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial.

E. Control de Costos**38. Calendario de Actividades**

- 38.1 El calendario de Actividades muestra la secuencia y duración de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 38.2 La Lista de Actividades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades concluidas a satisfacción del Gerente de Obras.
- 38.3 Al Contratista se le paga por el avance certificado por el Gerente de Obras en las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades, de conformidad con la "Proyección de Flujos de Efectivo" de la Cláusula 41 y sus actualizaciones aprobadas.

39. Modificaciones a la Lista de Actividades

- 39.1 La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su

propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Alerta Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance de las actividades y subactividades o hitos menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los hitos, las actividades o las sub-actividades terminadas incluidas en La Lista de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier hito o sub-actividad incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier hito o sub-actividad que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras

dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los elementos o sub-actividades de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite, dentro de los 28 días siguientes a la presentación por el Contratista de los documentos iniciales o rectificaciones, la aprobación de los diseños, los Planos, las Especificaciones, los documentos o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de la construcción de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba

posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- (k) El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su

propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada **en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

- P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";
- A_c y B_c son coeficientes¹⁹ estipulados **en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y

¹⁹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas,

ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación²⁰. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al

puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

²⁰ El Contratante debe analizar, en cada proyecto y de manera específica, si existe posibilidad (cuantitativa y probabilísticamente) que los incumplimientos del Contratista le generen pérdidas, daños o deterioros por montos superiores al 10% del Contrato. De ser este el caso, el Contratante podrá incrementar la responsabilidad del Contratista y no limitar los daños y perjuicios al retraso en la fecha de terminación, por ejemplo, podría deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de Anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado **en las CPC** en la fecha también estipulada **en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados,

Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de Reparaciones

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

F. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas **en las CPC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CPC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada **en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Gerente de Obras rechaza reiteradamente el diseño o partes del diseño de las Obras efectuado por el Contratista;
 - (b) el Gerente de Obras determina que la Supervisión Técnica del Contratista es ausente, deficiente o insuficiente para construir las Obras de conformidad con los diseños, planos y Especificaciones aprobadas, siempre y cuando el Contratista haya sido advertido al

respecto de conformidad con la Subcláusula 34.1, con anterioridad a la determinación;

- (c) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (d) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (e) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (f) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (g) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación, que sea consistente con el plazo máximo con el que se alcanzaría el monto máximo establecido en la CGC 49.1;
- (h) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC**;
- (j) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Cláusula 60.1 de las CG;
- (k) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1. de este Contrato.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco²¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

²¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito

indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o

la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios,

concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente,

contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, incluidos los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, declaran y garantizan:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de Propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se

considerarán de propiedad del Contratante. Los diseños, planos, memorias y cálculos de diseño realizado por el Contratista son propiedad del Contratista, pero al entregar y obtener la aprobación de los diseños, el Contratista otorga al Contratante derechos ilimitados de uso de su propiedad intelectual. El empleo de software de modelaje o de programación, implicará que el Contratante tiene derecho al uso del respectivo programa, de acuerdo a las normas que regulan propiedad intelectual e industrial.

63. Liberación de Cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63.2 Una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, cada una de las Partes continúa siendo responsable de cualquier obligación derivada de la ejecución de diseño y de la construcción. A menos que la legislación del País del Contratante especifique plazos mayores, a los efectos de determinar la naturaleza y grado de responsabilidad de las Partes y de las obligaciones derivadas, se considerará que el Contrato está vigente por los siguientes plazos contados desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras:

- (a) 10 años en caso de fallas o defectos estructurales;
- (b) 5 años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;
- (3) 3 años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y
- (4) 5 años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados *supra*.

Estos plazos son contractuales y adicionales a cualquier norma del País del Contratante que establezca responsabilidades a los Contratistas. Están incluidos en el Precio del Contrato.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o

ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (b)	Lista de Cantidades Actividades o Lista de Suministros y Actividades.
CGC 1.1 (d)	“Diseño” son los documentos preparados por el Contratista para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, la ingeniería necesaria, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios necesarios ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación o no-objeción del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño. En este contrato se podrá también utilizar la palabra “Ingeniería” para referirse a la etapa.
CGC 1.1 (r)	El Contratante o Comitente es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande/CTMSG/CTM de Salto Grande / Salto Grande, enunciado en forma indistinta y con el mismo significado.
CGC 1.1 (u)	La Fecha Prevista de Finalización de los Diseños será como máximo: Para el Ítem I, de DOCE (12) meses a partir de la Fecha de Inicio. Para el Ítem II, de CUATRO (4) meses a partir de la Fecha de Inicio.
CGC 1.1 (v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras (Ítem I y II) es de CUARENTA Y DOS (42) meses a partir de la Fecha de Inicio. En este plazo el Contratista debe obtener el Certificado de Terminación de las Obras del Ítem I y del Ítem II. El Contratista debe seguir los Criterios de Planificación establecidos en el Capítulo 01 del Volumen B de la Sección VI.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Obras será designado en el Contrato. Se agrega: El Jefe del Proyecto se informará al Contratista en la reunión de Inicio o mediante Nota emitida por el Gerente de Obras. Hasta que no sea nominado, se considera al Gerente de Obras como el Jefe de Proyecto.
CGC 1.1 (aa)	El Lugar de las Obras es el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (CHSG). Se establece información detallada del Lugar de Obras en la Sección VI, Volumen A-08 “Información del Sitio de Obras”.
CGC 1.1 (ee)	La Fecha de Inicio es veintiocho (28) días contados desde la suscripción del Contrato.
CGC 1.1 (ff)	La Fecha de Inicio de las Obras será como máximo: Para el Ítem I, entre quince (15) y veinticuatro (24) meses posterior a la Fecha de Inicio.

	Se observa que para habilitar la instalación del equipamiento del N3 en el nuevo edificio GOPE, deberán haberse otorgado las Recepciones Provisorias Parciales correspondientes a dicha obra. La misma condición aplica a la instalación de equipamiento del nuevo Sistema de Control en las otras obras comprendidas dentro del alcance del Ítem II. Para el Ítem II, entre seis (6) y nueve (9) meses posterior a la Fecha de Inicio. Para ambos ítems, el mes específico de Inicio de Obra quedará definido en plan de trabajo propuesto por el Oferente, de manera tal que la planificación resulte oportuna para la correcta ejecución de las tareas en un total de CUARENTA Y DOS (42) meses.
CGC 1.1 (kk)	Las Obras consisten en: ÍTEM I: Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo Sistema de Automatización y Control del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (CHSG), lo cual incluye: • Todos los bienes, servicios y otros trabajos necesarios para entregar el Sistema de Automatización y Control del CHSG en las condiciones operativas especificadas en los Requisitos del Contratante deben considerarse incluidos en el alcance, aún cuando no estén explícitamente mencionados en los presentes DDL. • La elaboración del Proyecto Ejecutivo. En caso que el oferente entienda que para elaborar el Proyecto Ejecutivo requerirá desarrollar algún aspecto de los requerimientos incluidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, deberá hacerlo y asumir los costos y la responsabilidad por dicha elaboración. • La preparación de los sitios de obra y obradores necesarios, así como la restitución de los sitios anteriores a las condiciones originales. • El suministro del equipamiento y cualquier otro material necesario, fabricación, pruebas en fábrica, embalaje y transporte hasta el sitio de las obras y su descarga y posicionamiento final, almacenamiento en obra, el desmontaje de equipamiento existente a retirar, montaje del nuevo equipamiento, pruebas en campo, capacitación y puesta en marcha del Sistema de Automatización y Control del CHSG. • La adecuación y disposición final de los materiales y equipos retirados. • La gestión del proyecto, incluyendo la correcta <u>integración y coordinación</u> de los diseños y las obras del alcance del Ítem I con el alcance del Ítem II.

	● Diseño integral del nuevo Centro de Control. Suministro, instalación y capacitación en el uso del mobiliario, equipamiento y todos los sistemas principales y auxiliares necesarios para el mismo. ● Los suministros y tendido de instalaciones eléctricas y de comunicaciones (asociadas a los equipos provistos) dentro de: i) El nuevo edificio del Centro de Control en MD ii) El edificio renovado del Centro de Control de Contingencia iii) Los Edificios de Mando v) Las Casas de Máquinas vi) Vertederos. ● Los suministros y tendido de comunicaciones que vinculan los equipos provistos entre los siguientes emplazamientos: i) Centro de Control ii) Centro de Control de Contingencia iii) Casas de máquinas iv) Vertederos v) Edificios de Mando vi) Subestaciones SGUY y SGAR. ● La provisión de un Servicio de Soporte y Emergencia para el sistema de control. Todo ello con el alcance establecido en las EETT. ÍTEM II: Obras Civiles: Diseño, construcción, instalación y puesta en marcha del nuevo edificio para alojar el Centro de Control Unificado (COU) y otras adecuaciones edilicias (en otros edificios del CHSG), lo cual incluye: ● Todos las obras, bienes, servicios y otros trabajos necesarios para entregar el nuevo edificio para el nuevo Centro de Control Unificado y las adecuaciones edilicias indicadas en las EETT deben considerarse incluidos en el alcance, aún cuando no estén explícitamente mencionados en los presentes DDL. ● La optimización del anteproyecto presentado por Salto Grande. ● La elaboración del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle. En caso que el oferente entienda que para elaborar el Proyecto Ejecutivo requerirá desarrollar algún aspecto de los requerimientos incluidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, deberá hacerlo y asumir los costos y la responsabilidad por dicha elaboración. ● La preparación de los sitios de obra y obradores temporales necesarios, así como la restitución de los sitios temporales anteriores a las condiciones originales. ● La construcción de las obras edilicias solicitadas (incluidas todas las instalaciones enumeradas en las EETT), así como todas las que no estén explícitamente mencionadas para el correcto funcionamiento del nuevo edificio y las adecuaciones edilicias. ● La adecuación y disposición final de los materiales y equipos retirados. ● La vinculación eléctrica entre el nuevo edificio del Centro de Control y el punto de acometida designado en Margen Derecha.
--	--

	• Suministro e instalación de todos los sistemas de alimentación y distribución eléctrica tanto principal como de respaldo dentro del nuevo edificio del Centro de Control. • Suministro e instalación de todas las comunicaciones relativas a oficinas (telefonía, ofimática, etc.) asociadas al nuevo edificio del Centro de Control. • Suministro e instalación de todas las obras civiles necesarias para la vinculación eléctrica y de comunicaciones entre cualquier emplazamiento dentro del Complejo Hidroeléctrico. • Suministro e instalación de mobiliario y sistemas auxiliares, excepto los incluidos en el Ítem I. Todo ello con el alcance establecido en las EETT.
CGC 2.2	No se acepta la terminación de Obras por secciones distintas a lo especificado en el Plan de Certificaciones.

CGC 2.3	Se sustituye la cláusula CGC 2.3 por el siguiente: A los fines de garantizar la seguridad jurídica, la legalidad y la eficacia del contrato, los documentos que rigen la presente licitación, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos y serán interpretados de forma armónica y complementaria. No obstante, en caso de discrepancias entre ellos, se aplicará el siguiente orden de prelación, conforme al principio de integración instrumental del contrato: 1. Condiciones Particulares del contrato (CPC del Pliego), las enmiendas, circulares y aclaraciones emitidas durante el procedimiento licitatorio, incluyendo las circulares emitidas por el contratante. 2. Condiciones Generales del Contrato (CGC del Pliego) 3. Especificaciones técnicas y Condiciones de cumplimiento con todos sus documentos anexos: · Sección VI, Volumen B – EETT Ítem I. · Sección VI, Volumen C – EETT Ítem II. 4. Especificaciones: · Sección VI, Volumen A – Instrucciones a Contratistas. 5. Los planos, planillas, anexos y demás documentación técnica complementaria; 6. Diseño aprobado por el contratante. 7. El Convenio Contractual suscrito, incluyendo la garantía de cumplimiento del contrato. 8. El acto de adjudicación; 9. El acto administrativo de aprobación del contrato; 10. Cualquier otro documento que en las Condiciones Particulares del Contrato indiquen. 11. La oferta del adjudicatario y su documentación anexa, incluyendo: · Carta de aceptación. · Lista de Actividades. · Documentación técnica y administrativa.
----------------	--

	12. Las aclaraciones sobre la oferta efectuadas por el oferente; Para el conjunto de documentos que componen las Especificaciones Técnicas y Condiciones de cumplimiento, en caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos de ingeniería, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, se aplicará el siguiente orden de prelación: 1. Las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; 2. Los planos de detalle sobre los generales; 3. Las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; 4. Las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, 5. Lo escrito en los documentos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos. 6. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el licitante/contratante, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo. 7. Las cifras en letras prevalecerán sobre las expresadas en números. Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la Documentación Contractual será resuelta de acuerdo a los mecanismos previstos en el presente Pliego. En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen divergencias no resueltas, podrá suspender por si los trabajos ni aún parcialmente. El contratista deberá avanzar según las instrucciones del Contratante.
--	--

CGC 3.1	Idioma: El idioma de los entregables, las comunicaciones y la documentación técnica será el ESPAÑOL. Ley Aplicable: Normas aplicables: el contrato que las partes suscriban entre sí se rige por las propias disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte del mismo y son: el Documento de Licitación, Anexos y Circulares. Interpretación: el contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar de buena fe. Integración: para el caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en dicho documento.
CGC 6.1	Se agrega a la cláusula CGC 6.1 el siguiente texto: Durante el desarrollo del Contrato la comunicación se llevará a cabo únicamente de manera escrita, en idioma español y utilizando el sistema métrico decimal, mediante: Notas, Instrucciones al Contratista de Salto Grande, Consultas Técnicas y Notificaciones de Hallazgo. Salto Grande podrá instruir al Contratista las comunicaciones mediante otras herramientas, mediante un software de gestión de proyectos. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Gerente de Obras de Salto Grande y el Contratista se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos contractuales se exprese “comunique”, “requerido”, “informe”, “indique” o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato. Todas las órdenes de servicio y notas de pedido que se cursen durante la ejecución del Contrato se consideran documentos contractuales desde su emisión. El cumplimiento de la órdenes impartidas en las mismas es obligatorio para el Contratista. 1.- Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista

	El Gerente de Obra o el Jefe de Proyecto y el Contratista, se comunicarán mediante nota formal por escrito, fechadas y numeradas, dirigidas al domicilio del Contratista y Contratante consignados en el Contrato. La C.T.M. de Salto Grande definirá un Jefe de Proyecto, quien será el responsable formal para la comunicación entre la C.T.M. de Salto Grande y el Representante del Contratista, así como para la toma de decisiones durante el proyecto. La participación por parte del Jefe de Proyecto o sus delegados no exime ni disminuye al Contratista de cualquier responsabilidad por la calidad y exactitud de los trabajos ejecutados.
CGC 7.2	Se agrega como cláusula 7.2, el siguiente texto: Los Subcontratistas Especializados que en la Oferta han sido evaluados y aceptados por el Contratante y que figuran en el Contrato, no necesitarán ninguna otra autorización expresa. Para todos los demás Subcontratos permitidos, si el Contratista se dispone a solicitar la celebración de un subcontrato, deberá requerir previamente la autorización del Gerente de Obra, detallando los trabajos que serán objeto de subcontratación, con referencia al número del ítem correspondiente, los antecedentes y experiencia específica en actividad de obra de características similares para los cuales el Contratista los propone como Subcontratista. En ningún caso podrá superarse el límite de subcontratación establecido en los DDL que es del 50%. La CTM de Salto Grande se reserva el derecho de rechazar cualquier subcontrato propuesto por el Contratista. Dicha negativa no otorga derecho alguno al Contratista, ni justifica posibles retrasos en el Plan de Trabajo. El Contratista debe seguir las instrucciones del documento “MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos” al respecto. El Contratista deberá informar al Gerente de Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio constituido elegido por este último (domicilio debe estar sito en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay). En todos los casos, el Contratista será plenamente responsable ante el Contratante por los trabajos, actuaciones, cumplimientos de las Leyes y reglamentos vigentes y de las legislaciones laborales y de la seguridad social vigente en la Argentina y Uruguay y de los presentes documentos contractuales y toda otra normativa, por parte de sus subcontratistas. Por lo tanto, los requisitos, obligaciones y toda otra estipulación que se indique en estos documentos que deba cumplir el Contratista, también será de aplicación y deberá ser cumplida por sus Subcontratistas, en estrecha relación con el objeto de su subcontrato.

	Antes de emitir un certificado de pago que puede incluir un monto a ser pagado a un subcontratista, el Contratante puede requerir que el contratista entregue evidencia razonable de que el subcontratista ha recibido todos los montos debidos de conformidad con los certificados de pagos anteriores. El contratante podrá retener, y eventualmente pagar directamente al subcontratista, parte o todas las sumas certificadas previamente tal y como se adeudan al subcontratista y para las que el contratista no ha entregado la evidencia razonable de haber cumplido con el pago. El Contratista y los Subcontratistas mantendrán indemnes al Contratante frente a los incumplimientos de la legislación y reglamento vigente en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. El Contratante se reserva el derecho de retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté trabajando en la ejecución de la Obra sin la debida autorización del Contratante; siendo los daños y perjuicios que se causen en tal, por cuenta del Contratista. La subcontratación de obras o servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo a los documentos contractuales. Salto Grande podrá solicitar la sustitución de un subcontratista en cualquier momento, si durante la ejecución contractual entiende que no cumple con los requerimientos exigidos para la ejecución de los trabajos encomendados o lo considera incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado. En tal caso, el Contratista deberá subsanar inmediatamente la situación, quien deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para la cancelación del subcontrato y su posterior reemplazo, esto no será tenido como justificativo como atrasos en la ejecución de las Obras.
CGC 7.3	Se agrega como cláusula CGC 7.3 el siguiente texto: No se permitirá la cesión total ni parcial del Contrato sin la previa autorización escrita del Contratante, para la cual deberá someter a su conocimiento y consideración toda la información del cesionario, así como los términos y condiciones de la cesión. El Contratante no estará obligado en ningún caso a autorizar la cesión total o parcial del Contrato.
CGC 8.1	La Lista de Otros Contratistas se entregará previamente o durante la Reunión de Inicio de Obras antes de la Fecha de Inicio de las Obras. El Contratante ha otorgado y prevé otorgar otros contratos que contemplan otras obras en el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande. En consecuencia, se exigirá que todos los Contratistas cumplan con las fechas previstas en sus programas de trabajo. El Gerente de Obras coordinará los trabajos de los

	distintos Contratistas si fuese necesario, impartiendo las órdenes que deberán ser cumplidas por todos los Contratistas. Por lo anterior, se obliga al Contratista a estar plenamente informado de las posibles interferencias con otras obras y no se lo exime de sus obligaciones derivadas del Contrato, en lo que se refiere al programa y a la ejecución de los trabajos.
CGC 9.1	La Lista de Personal Clave es: Para Ítem I y II: a. Gerente de Proyecto (Representante del Contratista) Para Ítem I: a. Jefe Técnico b. Jefe de Obra Para Ítem II: a. Jefe Técnico b. Jefe de Obra El Contratista deberá emplear el personal clave conforme al organigrama propuesto en su Oferta. El personal clave propuesto deberá ser el mismo durante todo el período de tiempo que dure la ejecución del Contrato. Solamente se admitirán cambios por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y certificadas, y deberán contar con la aprobación previa del Gerente de Obras de Salto Grande. Salto Grande no aprobará el reemplazo de personal clave si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son inferiores a las del personal que se reemplaza.
CGC 9.2	El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2: Código de Conducta ASSS “Las razones para destituir a una persona incluye pero no se limita a comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales (VSG), actividades ilegales o criminales)”.
CGC 9.4	Se agrega a la cláusula CGC 9.4 el siguiente texto: El personal contratado para realizar tareas en forma exclusiva en territorio de uno de los dos países, se regirá por la legislación laboral y previsional y convenciones colectivas de trabajo del lugar donde desempeñe sus tareas.

	El Personal contratado para realizar tareas en obras ubicadas en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, se regirá por la legislación laboral y previsional y convenciones colectivas de trabajo vigentes en el lugar de su contratación. Asimismo, los aportes de previsión y seguridad social, patronales y laborales para dicho personal, se efectuarán en las instituciones correspondientes al lugar de su contratación, respetando la legislación de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.
CGC 9.5	Junto con el personal clave, se deberá proponer los siguientes perfiles de Personal No Clave: Para Ítem I y II: a. Profesional responsable de la gestión socio-ambiental, según documento “MAN-GAMB-AGA-01 Instrucciones a Contratistas: Gestión Ambiental y Social”. b. Profesional responsable de la seguridad industrial y la salud ocupacional, según documento “MAN-SST-SSI-01 Instrucciones a Contratistas: Seguridad en el Trabajo”. c. Profesional responsable de la gestión de la calidad, según documento “MAN-GCAL-AGCYCG-01 Instrucciones a Contratistas: Gestión de Calidad”.
CGC 11.2	Se sustituye CGC 11.2 por el siguiente texto: 11.2 Desde la Fecha de Terminación de Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de: (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación de Obras; (b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista; (c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista; (d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación de Obras, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (e) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación de Obras.
CGC 12.1	Se sustituye la cláusula CGC 12.1 por el siguiente texto: Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean

	riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.
CGC 13.1	Se sustituye la CGC 13.1 por el siguiente texto: SEGUROS El Contratista tomará a su costo y cargo los seguros que correspondan en virtud de las características de la obra a ejecutar. Los seguros que deben proporcionarse en virtud de esta cláusula son el mínimo requerido por el Contratante, y el Contratista puede, a su cuenta y cargo, agregar otros seguros que considere prudentes. Tanto las coberturas señaladas en este apartado como así también toda otra póliza a ser presentada por el Contratista estará sujeta tanto respecto de la entidad aseguradora como del texto a la aprobación de CTM de Salto Grande. Los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratistas: a) pérdida o daños a las obras, Planta y Materiales. b) pérdida o daños a los equipos de la CTM de Salto Grande. c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte; e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras. Entrega de las pólizas Previo a la Fecha de Inicio, el Contratista deberá presentar al Gerente de Obra para aprobación, los originales de las pólizas y los certificados de seguro, con firmas auténticas, certificadas y legalizadas. Además, copias autenticadas de las facturas y recibos de pago del premio correspondiente. Para ello, deberá utilizar el Portal de Proveedores de Salto Grande y presentar los originales al Gerente de Obra. La sola presentación en el Portal

de Proveedores no lo exime de la obligación de presentarlo ante la Gerencia de Obra, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento. Sin tal requisito, no se procederá ni al replanteo como tampoco al inicio de la ejecución del contrato (haciéndose pasible de las sanciones establecidas en concepto de multa por incumplimiento parcial).

Durante la ejecución del contrato, su incumplimiento implica que no se abonará ningún importe en concepto de certificados de pago y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los perjuicios que ocasionare al Contratante o a Terceros la falta de cobertura de los seguros por los siniestros que pudiera producirse.

Asimismo, el Contratista deberá mantener indemne al Contratante respecto de cualquier reclamo de terceros que pudiera ocasionar como motivo de la ejecución de la Obra por riesgos cubiertos por los seguros a su cargo.

Los Subcontratistas deberán estar cubiertos por todos los seguros aquí dispuestos durante su intervención en el contrato o los que solicite el Contratante.

1.- CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS

El Contratista deberá notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

El Contratante se reserva la potestad de comunicarse con la aseguradora a los fines de verificar los datos aportados y la veracidad de las pólizas y/o certificados.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originadas o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo.

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y/o la República

Oriental del Uruguay, debiendo ser aprobadas previamente por el Comitente para que resulten operativas a los efectos del Contrato.

Las Pólizas deben estar debidamente autenticadas, legalizadas y con firma certificada.

En el **ámbito territorial** deberá abarcar tanto el territorio de la República Argentina y el territorio de la República Oriental del Uruguay. En el caso de no ser posible, el Contratista deberá emitir una póliza de seguro para cada ámbito territorial, en idéntica proporción y, estableciendo una cláusula de coaseguro.

Daños y Lesiones al Comitente y a Terceros:

Si durante la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes o personas de la CTM de Salto Grande, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.

Responsabilidad

La contratación de seguros por parte del contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan. La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de toda suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne a CTMSG y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

2.- CONDICIONES PARTICULARES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS

De no poder cumplimentar en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la C.T.M. de Salto

Grande una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo alternativas de solución.

Vigencia: Las pólizas, salvo que se especifique especialmente otra cosa en este apartado, deberán tener un plazo de vigencia desde la Fecha de Inicio y hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

Periodo de Garantía: El Contratista deberá tener en cuenta que durante los Periodos de Garantía (principalmente el periodo que va desde el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y la emisión del Acta de Recepción Definitiva Final) y para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, a los fines de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento necesarios, deberá presentar como mínimo las siguientes seguros: Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro automotor habilitado para circular en la vía pública (MERCOSUR), Seguro de Riesgo del Trabajo o Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista, y cualquier seguro necesario a los fines de afrontar los riesgos de los trabajos y servicios a realizarse. Los mismos deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula.

Se deben contemplar además los requisitos indicados en el documento “MAN-RSG-AMAT-01 Instrucciones a Contratistas - Logística y Actividades en Sitio” para el ingreso de bienes, vehículos, herramientas y personal al Lugar de Obras.

Requisitos de los Seguros

Todas las pólizas antes mencionadas deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. **Cláusula de No Repetición:** La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra CTMSG, el Asegurador mantendrá indemne a CTMSG, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

2. **Anulación:** La póliza no será anulada sin previo aviso por escrito a COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

3. **Coaseguros:** en el caso de que la aseguradora no emita un seguro cuyo ámbito territorial sea el territorio argentino y el territorio uruguayo, el Contratista deberá contratar dos seguros en una misma o diferente compañía de seguros, en la cual se estipule el coaseguro.

4. **Falta de pago:** La Aseguradora se obliga a notificar al Asegurado por cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus subcontratistas, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza. Correlativamente determinará que, bajo cualquier otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de la notificación a la C.T.M. de Salto Grande) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.

5. **Exclusión:**

Libre deuda y pagos del premio: El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora al presentar la póliza y cada vez que CTMSG lo requiera.

El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a CTMSG en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco (5) días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

COBERTURAS MÍNIMA REQUERIDAS

Las características de las pólizas correspondientes, así como los límites de indemnización y las franquicias aplicables, son las siguientes:

A. Seguro de Responsabilidad Civil.

B. Seguro automotor habilitado para circular en la vía pública (MERCOSUR).

C. Seguro de Riesgo del Trabajo.

D. Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista.

E. Seguro de Todo riesgo de Construcción y Montaje y/o equipamiento.

F. Transporte.

G. Otros

A.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. El presente seguro podrá incluirse debiendo preverse específicamente al Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje y/o equipamiento.

El Contratista deberá exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones en el marco de la obra.

En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comitente y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias.

Deberá contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra la CTM.

Esta cobertura deberá estar vigente desde la fecha de inicio y hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a CTMSG, con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

B. Seguros automotores habilitados para circular en la vía pública (MERCOSUR)

El Contratista tomará un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública.

El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante la vigencia de la ejecución del Contrato.

C. Seguro de Riesgo del Trabajo.

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal en relación de dependencia del Contratista o de los Subcontratista. Junto con la póliza, se deberá presentar los certificados de cobertura de los trabajadores y contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra la CTMSG.

Cuando el Contratista afectase a la ejecución del contrato a personal que se desempeñe en relación de dependencia, se deberán contratar los seguros de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) o de la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074).

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Este seguro deberá prever específicamente los trabajos en altura.

El Contratista y los Subcontratistas deberán presentar una nómina con el personal encargado de llevar a cabo la ejecución de las tareas.

El Contratista y los Subcontratistas deberán indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas

empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos casuísticos en relación con dicho accidente y/o lesiones.

Esta cobertura deberá estar vigente desde la fecha de inicio y hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a CTMSG, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

D. Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista.

Este seguro cubrirá al personal que no esté en relación de dependencia con el Contratista y que se utilice en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la Obra.

Asimismo, el personal permanente y/o eventual de la Supervisión del Contrato deberá ser asegurado por el Contratista contra accidentes personales.

El Contratista o Subcontratista deberá contratar un seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

El presente seguro se tratará de un seguro voluntario de accidentes de trabajo y deberá dar cumplimiento a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) o de la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074).

El Contratista deberá mantener dicho seguro vigente durante toda la ejecución contractual, mientras mantenga personal en los emplazamientos de las Obras para los fines o en relación a su ejecución.

El Contratista estará obligado a convenir formalmente con el Subcontratista que deberá exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento.

Esta cobertura deberá cubrir:

1.- Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista o cualquier Subcontratista.

2.- Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.

3.- Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos, costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión.

El Contratista deberá presentar una nómina con el personal encargado de llevar a cabo la ejecución de las tareas.

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Este seguro deberá prever específicamente los trabajos en altura.

Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental de Uruguay.

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos casuísticos en relación con dicho accidente y/o lesiones.

Esta cobertura deberá estar vigente desde la fecha de inicio y hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

Se deberá contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra la CTMSG.

La póliza deberá designar a COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a CTMSG.

El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

E. Seguro de todo riesgo construcción y montaje y/o equipamiento.

Debe cubrir todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato, incluidas las pérdidas, daños e incendio a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control de la C.T.M. de Salto Grande.

Deberá cubrir a los equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas e instalaciones, y sus contenidos, utilizados en la operación en el Sitio de Obra, siempre que tales bienes hayan sido declarados.

Conformación de las sumas aseguradas: Por Declaración.

a. Equipos del Contratista.

b. Instalaciones de Obras (valor de reposición a nuevo).

Este seguro debe amparar inherente a la Obra asegurado toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido de manera enunciativa y no taxativa los riegos a incluirse dentro de la cobertura son:

1. Incendio, rayo y explosión.
2. Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o desplazamiento del terreno, etc.
3. Caída de aviones o partes de ellos.
4. Robo
5. Hurto
6. Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamientos de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
7. Huelga

8. Periodo de responsabilidad por defectos
9. Periodo de garantía.
10. Campamento y construcción temporarias.
11. Remoción de escombros.
12. Error de diseño / falta de materiales.
13. Gastos adicionales por horas extras y de aceleración
14. Responsabilidad Civil.
15. Daño ambiental.

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca por la ejecución de los trabajos.

Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan como consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por el Contratista.

Las pólizas deberán contener:

- 1.- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Comitente;
- 2.- Una cláusula por medio de la cual el Contratista se compromete a comunicar fehacientemente al Contratante a través del Representante del Contratista con TREINTA (30) días de anticipación cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o vencimiento de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Contratante y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias.

Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también cubrirá el período de Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma, desde la fecha de inicio hasta la recepción definitiva de la Obra.

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos casuísticos en relación con dicho accidente y/o lesiones.

Esta cobertura deberá estar vigente desde la fecha de inicio y hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

Se deberá contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra la CTMSG.

La póliza deberá designar a COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a CTMSG, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

F. Transporte.

Para los bienes que deban ser transportados desde y hasta el sitio de Obras por Tránsito terrestre, fluvial o aéreo y la cobertura de los riesgos que

pudieran derivarse del transporte del mismo sujeto a declaración del tomador.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a CTMSG, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a CTMSG un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

G. Otros.

Otros Seguros, CTMSG se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

SUMAS ASEGURADAS

Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:

A.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. - El monto mínimo total de la póliza de seguro requerida será el equivalente al 20% del monto del Contrato suscripto sin sumas provisionales.

B.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA. Monto máximo permitido.

C.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. - PERSONAL CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Según legislación vigente.

D.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. - PERSONAL CONTRATADO. Según legislación vigente, no pudiendo la cobertura en ningún caso ser menor a (USD 50.000)

E.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE Y/O EQUIPAMIENTO. El monto de la póliza de seguro requerida será igual al del contrato suscripto. Equipamiento declarado: Por el valor a nuevo del equipamiento declarado (Materiales, mano de obra y LLSS) incluyendo además el valor de la maquinaria a montar (Por ejemplo, Transformadores o

	cualquier componente a montar). La presente póliza deberá contemplar la cobertura de propiedad existente. F.- TRANSPORTE. riesgos como pérdidas o daños materiales que sufra la carga. FRANQUICIAS. Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta los siguientes porcentajes: A.- RESPONSABILIDAD CIVIL Para daños a cosas: hasta el 2.5% del monto del siniestro. Para daños a personas: sin franquicia. B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA. - Para daños a cosas: mínima posible. Para daños a personas: sin franquicia. C y D.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. Para cualquier modalidad de cobertura contratada, se deberá ajustar a la legislación vigente. E.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE Y/O EQUIPAMIENTO. Para daños a cosas: sin franquicia. Para daños a personas: sin franquicia. Para daños o pérdidas de equipamiento: Hasta el 10% del daño producido.
CGC 16.3	Se agrega como cláusula 16.3 el siguiente apartado: La CTM de Salto Grande no asumirá ninguna responsabilidad por los daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los equipos y/o herramientas de

	propiedad del Contratista y/o sus Subcontratistas en la ejecución de las Obras, siendo su resguardo custodia de su entera responsabilidad.
CGC 16.4	Se agrega como cláusula 16.4 el siguiente apartado: El Contratista debe seguir todas las instrucciones pertinentes a documentación en los documentos Contractuales. Los requisitos documentales mínimos se listan, pero no se limitan a aquellos definidos en la Sección VI- Vol.A-01.8 -ANEXO 08 MATRIZ DE REQUISITOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
CGC 16.5	Se agrega como CGC 16.5 el siguiente contenido: El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los materiales y demás elementos necesarios para las Obras. En consecuencia, indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos los honorarios, gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte, carga y descarga de los materiales, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte, carga y descarga de los mismos. El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en el sitio final indicado para montar los mismos. Una vez montados, deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a los trabajos.
CGC 18.6	Se agrega a la cláusula CGC 18.6 por el siguiente texto: El Contratista entregará al Gerente de Obras dos (2) copias de los documentos mencionados en la cláusula CGC 18.1 y cualquier otro documento adicional que entienda que sirvan de ayuda, para que el Gerente de Obras pueda evaluar si aprueba o no los Diseños.
CGC 19.1	Se agrega a cláusula CGC 19.1 el siguiente apartado: El Contratista debe considerar los requisitos indicados en : ● Sección VI- Vol.A-03 MAN-SST-SSI-01 Instrucciones a Contratistas Seguridad Industrial y Salud ● Sección VI- Vol.A-04 MAN-GAMB-AGA-01 INSTRUCCIONES A CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras, se acordará entre las partes. El inicio de los trabajos sobre las Unidades Generadores quedará sujeto a la disponibilidad operativa emitida por la entidad competente, de los sistemas eléctricos interconectados de Argentina y de Uruguay.
CGC 21.1	Se agrega a la cláusula CGC 21.1 el siguiente apartado: El Contratista debe referirse a la Sección VI- Vol.A-05 MAN-ABAS-AMAT-01 Instrucciones a Contratistas - Logística y Actividades en Sitio referente a

	la Toma de Posesión del Sitio de Obras y el uso de áreas asignadas por Salto Grande. Las áreas asignadas al Contratista para su uso son las indicadas en la Sección VI- Vol.A-08 Información del Sitio de Obras.
CGC 24.2	Se agrega como cláusula 24.2 el siguiente texto: En caso de que lo crea necesario, la Contratante podrá solicitar la intervención del Conciliador Técnico de oficio.
CGC 25.2	El monto de los honorarios y los gastos reembolsables se establecerán con posterioridad y previo a la firma del Convenio Contractual.
CGC 25.3	Se sustituye la cláusula CGC 25.3 por el siguiente texto: Todas las cuestiones litigiosas que se originen entre las partes del mismo en relación a la ejecución e interpretación del contrato, así como las decisiones del Conciliador Técnico, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador Técnico: COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS (CIEER)
B. Diseño de las Obras	
CGC 27.4	Se sustituye la cláusula CGC 27.4 por el siguiente contenido: Para los efectos de la aprobación del diseño, Salto Grande dispone de un plazo máximo de veintiocho (28) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si Salto Grande no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación en sentido negativo.

CGC 27.5	Los requisitos para la aprobación de los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales deben ser cumplidos por el Contratista: Si .
C. Control de Plazos	
CGC 28.1	Dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha de suscripción del Contrato el Contratista presentará el PGPC preliminar que contenga como mínimo todos aquellos documentos impeditivos para el comienzo de la etapa de Diseño, según la Matriz de Requisitos de Entrega de Documentos detallada en el manual MAN-RSG-GPRSG-01 de la Sección VI respecto al contenido del Programa.
CGC 28.3	Los plazos entre posteriores actualizaciones del PGPC será de treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de un 20% del próximo certificado de pago correspondiente.
CGC 29.2	Se agrega el siguiente Contenido: Se entiende como información sustentadora, como mínimo a: ● Descripción y detalles del Evento Compensable o Variación. ● Actividades realizadas por el Contratista para mitigar las consecuencias. ● Estudio de camino crítico del proyecto (en PDF y editable), mostrando claramente la afectación del evento notificado a la holgura del proyecto y la afectación a la Fecha Prevista de Terminación. ● Desarrollo y evidencia de la razonabilidad de los costos presentados. Se considera como Aviso Oportuno: hasta catorce (14) días luego de ocurrido el Evento Compensable o Variación causante de la demora una notificación resumida, y hasta veintiocho (28) días luego de ocurrido el Evento Compensable o Variación causante de la demora suministrando la información detallada en esta Cláusula. La falta de notificación detallada imposibilita al Contratista alegar cualquier reclamación en relación con demoras o incumplimientos producidos durante el Contrato como debidos a un evento compensable. Finalmente, la notificación hecha por el Contratista de acuerdo con este artículo no conlleva la aceptación de sus términos por el Contratante.
CGC 29.3	Se agrega como cláusula CGC 29.3 el siguiente texto: En caso de que se prorrogue la fecha prevista de terminación, el contratista será responsable de extender todos los seguros y garantías correspondientes,

	bajo apercibimiento de aplicar las multas correspondientes, retener los pagos y suspender los trabajos, por exclusiva culpa del Contratista. Asimismo, el Contratante podrá contratar los seguros con cargo al contratista.
D. Control de la Calidad	
CGC 36.1	Periodo de Responsabilidad por Defecto será de seis (6) meses.
CGC 36.2	Se modifica: Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro de un plazo de 45 días, excepto en el caso de que el Gerente de Obras indique otro plazo en la notificación.
E. Control de Costos	
CGC 38.1	Se agrega: Se deben seguir las instrucciones del documento MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas: Gestión de Proyectos de la Sección VI referentes al Cronograma del Proyecto.
CGC 38.3	Se agrega: Se deben seguir las instrucciones del documento MAN-RSG-AFIN-01 para la elaboración de la Proyección de Flujos de Efectivo (o Curva de Avance Económico Financiero), incluyendo los porcentajes definidos de cada actividad para calcular el avance.
CGC 40.1	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación y deberá contemplar variaciones en el Presupuesto Ambiental de forma explícita. La cotización debe incluir, como mínimo y sin limitarse a: (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un cronograma de ejecución al respecto, (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de Obra, y (c) la propuesta del Contratista en relación a la variación del Cómputo y presupuesto.
CGC 42.1	Se agrega a la Cláusula:

	El Contratista debe seguir las indicaciones del documento “Sección VI- Vol.A-06 - MAN-RSG-AFIN-01 Instrucciones a Contratistas Certificaciones Facturación y Pagos”. Para el cálculo de las cuentas mensuales, el Contratista debe seguir las indicaciones del documento “Sección VI- Vol.A-01.9 -ANEXO 09 GUÍAS PARA EL CÁLCULO DE AVANCE MENSUAL”.
CGC 42.5	Se agrega a la Cláusula: Las variaciones no alterarán la naturaleza general del contrato ni excederán, un 35% del precio del contrato.
CGC 42.7	Se agrega como cláusula 42.7 el siguiente contenido: Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Obras, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Obras, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente: (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; (ii) la falta de revisión periódica del PGAS-C y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos; (iii) incumplimiento o falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización; (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; (v) falta de implementación de las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos). (vi) incumplimiento de las Recomendaciones / Restricciones / normas de Convivencia en los Lotes asignados al Contratista
CGC 44.3	Se agrega a la Cláusula 44.3 el siguiente contenido:

	Se entiende como información sustentadora, como mínimo a: ● Descripción y detalles del Evento Compensable. ● Actividades realizadas por el Contratista para mitigar las consecuencias. ● Estudio de impacto en la proyección de costos del Contratista, con información sustentadora de las estimaciones de costos. ● Explicación de la razonabilidad de los costos presentados. La falta de notificación detallada imposibilita al Contratista alegar cualquier reclamación en relación con demoras o incumplimientos producidos durante el Contrato como debidos a un evento compensable. Finalmente, la notificación hecha por el Contratista de acuerdo con este artículo no conlleva la aceptación de sus términos por el Contratante.
CGC 44.4	Se considera como Aviso Oportuno: hasta quince (15) días luego de ocurrido el Evento Compensable una notificación resumida, y hasta treinta (30) días luego de ocurrido el Evento Compensable suministrando la información detallada en esta Cláusula.
CGC 45.1	Se aclara: Esta disposición se refiere solo a “Impuestos locales indirectos” de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.
CGC 46.1	Se sustituye la cláusula 46.1 por la siguiente: La moneda del Contrato será el dólar estadounidense (USD).
CGC 47.1	Se sustituye la cláusula CGC 47.1 por la siguiente: El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la presente Cláusula, y consecuentemente se aplica la siguiente información en relación con los coeficientes aplicables a las sumas alzadas correspondientes a la Lista de Actividades con Precio. En el caso que los ajustes por actualización de precios determinen una reducción de los mismos, Salto Grande comunicará al contratista el monto del ajuste negativo, solicitando la presentación de la nota de crédito. El proveedor deberá presentar la nota de crédito correspondiente y proceder al reintegro de la diferencia resultante; la misma podrá ser descontada del precio a pagar del contrato correspondiente u otro que el Contratista tenga con Salto Grande, o se indicará al Contratista de qué forma y en qué plazo deberá reintegrar a Salto Grande la diferencia resultante. De no ser posible se considerará que el proveedor incurre en incumplimiento contractual. Transcurridos 15 días corridos de dicha comunicación y de constatarse la no presentación del documento, se emitirá de oficio el documento respaldante. El monto previsto para ajustes de precios quedará total o parcialmente en poder de Salto Grande en caso de no ser utilizado.

	La metodología de ajuste de precios es la indicada en “Sección V- Ajuste de Precios”.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%
CGC 48.3	NO APLICA
CGC 48.4	Se agrega como cláusula CGC 48.4 el siguiente texto: En ningún caso, se pagarán intereses por las retenciones realizadas.
CGC 49.1	Se reemplaza la cláusula CGC 49.1 de las CGC por el siguiente texto: <u>I.- Régimen de Penalidades:</u> Sin perjuicio de otras penalidades o multas particulares que pudieran corresponder, se establece el siguiente Régimen General penalidades. A. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y obligado al pago de la multa o la penalidad aplicada, pudiéndose descontar de los certificados a su favor, afectarse a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos suscriptos con la CTM, de las retenciones efectuadas para reparo, si se hubiere constituido, o bien afectar la garantía entregada. B. Afectación de penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del Contrato o de otros contratos que el Contratista posea con la CTM. b) De no existir facturas al cobro el Contratista quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que el Organismo denuncie oportunamente, dentro de los DIEZ (10) días de denunciada la misma, salvo que se disponga un plazo mayor. c) En caso de no efectuarse el depósito, se efectuará sobre las retenciones efectuadas para reparo o se afectará a la correspondiente garantía.

	C. El tope de las multas y penalidades aplicadas por CTMSG es el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sin las sumas provisionales. Adicionalmente se aplicarán las cláusulas penales establecidas en el Pliego. D. Todas las multas detalladas en el presente Pliego son acumulativas. · <u>Multa por incumplimiento parcial:</u> Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o en el cronograma acordado, o de las instrucciones que imparta el Gerente de Obras o sus delegados, o incumpla con la fecha de cumplimiento de lo encomendado, vencida dicha fecha de cumplimiento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, la Gerencia de Obra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de una <u>multa equivalente al 0,05% del monto del contrato pendiente por Certificar</u> (valor total del Contrato restando las sumas certificadas y las sumas provisionales) por cada día corrido de que se configure el incumplimiento. · <u>Multa por atraso en la Fecha Prevista de Terminación de las obras:</u> Si el Contratista no obtiene el Certificado de Terminación de Obras en la Fecha Prevista de Terminación de Obras, se aplicará <u>una multa de 0,10%</u> del monto total del contrato por día corrido de retraso. Cláusula Penal: · <u>Multa por UACs indisponibles para operación comercial</u> Por cada día corrido de indisponibilidad para operación comercial de las UACs se aplicará una multa de U\$S 30.000. Se entiende por indisponibilidad para operación comercial de las UACs, al excedente de tiempo de montaje y puesta en marcha, en días corridos, que resulta de la diferencia entre: - El tiempo total destinado a la salida de servicio para recambio, definido por programa en 630 días (30 días promedio para cada UAC) y
--	--

	- El tiempo total real de recambio, calculado al final del proyecto como la sumatoria de los días de montaje y puesta en marcha utilizados efectivamente para cada UAC. Se considera que una UAC comienza su montaje y puesta en marcha, cuando debido a trabajos necesarios para su recambio, la RTU en servicio pierde parcial o totalmente capacidades de operación normal; y finaliza dicho período al alcanzar la aceptación de ensayos SAT. · <u>Multa por excesiva cantidad de Switchover fallidos</u> A partir del segundo evento de rollback del Nivel 3, causado por un switchover fallido, se aplicará una multa de U\$S 30.000. (Se entiende por rollback a la ejecución de las acciones de contingencia previstas para retornar a la operación el Sistema de Control actual de SG, como consecuencia de la identificación de fallas totales o parciales sobre el Nivel 3 provisto). <u>Multa por incumplimiento de los plazos de atención de reclamos en Garantía</u> Por cada día de atraso a partir del vencimiento de los plazos establecidos para la respuesta y/o resolución de reclamos en período de Garantía se aplicará una multa de U\$S 1.000.
CGC 50.1	No se consideran bonificaciones.
CGC 51.1	El pago por ANTICIPO será del 13% del monto del Item I y del 20% del monto del Item II según contrato sin incluir sumas provisionales (sumatoria ítems AI y AII del Resumen Global de precios de la Sección IV). El Contratista deberá proporcionar al Contratante una Garantía de Anticipo Financiero a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación, por el monto y la forma estipulada en las CGC. El pago correspondiente se realizará treinta (30) días después de presentada la factura correspondiente y la respectiva garantía de anticipo. La garantía de anticipo podrá ser constituida como garantía bancaria incondicional emitida por un banco, utilizando el formulario correspondiente o un formulario aceptable para el Contratante. En caso de que el adjudicatario sea una figura consorcial o APCA, la garantía de anticipo financiero podrá ser presentada a nombre de cada uno de los integrantes (igual a lo solicitado para la garantía de mantenimiento de oferta),

	o al nombre del APCA. Tener en cuenta que el APCA al momento de la firma del Contrato debe estar constituido. La Garantía de Anticipo deberá ser emitida por una entidad originaria de un país miembro del Banco. En caso de que el origen de dicha entidad sea distinto a la República Argentina o la República Oriental del Uruguay, la institución debe garantizar que cuenta con una entidad representada en alguno de estos dos países para cualquier gestión y eventual ejecución en caso del incumplimiento.
CGC 52.1	Se sustituye la cláusula CGC 52.1 por lo establecido seguidamente: 1.- El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y antes de la firma del Contrato, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. A.- La Garantía de Cumplimiento deberá estar constituida en Dólares Estadounidenses. B.- La forma y monto de la Garantía de Cumplimiento será: a) Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción: por el 10% del monto total del Contrato. b) Fianza de cumplimiento por el 30% del monto total del Contrato. La Garantía Bancaria o Póliza de Seguro deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Contrato). La Fianza de Cumplimiento es una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) de completar la construcción en el caso en que el Contratista no cumpla, o de pagarle al Contratante el monto de la póliza. C.- La validez de la garantía de cumplimiento excederá en los veintiocho (28) días la fecha de emisión de la Recepción Definitiva Final del Proyecto, en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un (1) año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento, o deberá emitirse dicha garantía <i>"hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."</i>. 2.- En el caso de que el adjudicatario sea un APCA, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser presentada a nombre de todos y cada uno de los integrantes (igual a lo solicitado para la garantía de mantenimiento de oferta), o al nombre del APCA. <u>Tener en cuenta que el APCA al momento de la firma del Contrato debe estar constituido.</u> 3.- El Contratista deberá modificar o sustituir la garantía de cumplimiento de Contrato, si el precio del mismo aumentase como consecuencia de una

	variación o ajuste, de manera tal que la misma permanezca en un equivalente al 10% del monto del Contrato, o cuando se prorroguen los plazos de ejecución por treinta (30) días corridos más, o en el plazo que las cláusulas generales de la garantía estipule. 4.- El Contratista deberá gestionar la prórroga de las garantías o mantener la vigencia de las mismas o sustituirlas en caso de ser necesario, hasta que se extingan las obligaciones emergentes del contrato, en tal caso, previo a los treinta (30) días de vencimiento de las garantías deberá sustituirlas o endosarlas. 5.- La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta la culminación del período de garantía por falla de equipo; periodo de garantía por funcionamiento integral del sistema; periodo de garantía por la correcta ejecución y funcionamiento de la Obra y del periodo de garantía por defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que afecten a la habitabilidad del edificio (cláusula CGC 56.3 Períodos de Garantías Ítem I y II). 6.- En caso de incumplimiento contractual por parte del Contratista o de la Terminación del Contrato por culpa del Contratista, el importe de la garantía de cumplimiento de contrato será pagado en favor del Comprador, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
CGC 52.2	Se agrega como cláusula 52.2 el siguiente texto: <u>Devolución de las garantías:</u> La C.T.M. de Salto Grande procederá a pedido del Contratista a la devolución de la garantía, una vez que, estuviere cumplido el objeto para el cual fue constituida, de acuerdo al siguiente criterio (aplica a todos los ítems si no se aclara específicamente): Garantía de Anticipo: con la obtención del Certificado de Terminación de las Obras y a pedido del Contratista, se liberará la Garantía de Anticipo dentro de los treinta (30) días de emitido el mencionado Certificado. Previo a la devolución Salto Grande determinará que el anticipo haya sido devengado en su totalidad. Garantía de Cumplimiento de Contrato: La Garantía de Cumplimiento de Contrato se liberará a pedido del Contratista, de acuerdo a: - 20% del monto de la Garantía con la obtención de todas las Recepciones Provisorias parciales correspondientes al Ítem I y II.

	- 30% del monto de la Garantía con la obtención del Certificado de Terminación de Obras . - 50% del monto de la Garantía con la obtención de la Recepción Definitiva Final del Proyecto. El plazo establecido será de veintiocho (28) días de la fecha del Acta de Recepción Definitiva Final del Proyecto y previa presentación por el contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar. Previamente a la liberación de garantías, se descontarán los importes que el contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la CTM como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo. El Contratista deberá modificar o sustituir la garantía de cumplimiento de Contrato, por cada vez que pida la liberación de la garantía.
	F. Finalización del Contrato
CGC 55.1	Se sustituye la cláusula CGC 55.1 por el siguiente texto: <u>Certificado Parcial de las Obras</u> El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado Parcial Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las partes de las Obras correspondientes están terminadas. El Contratista debe seguir las instrucciones del documento “MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos” para la Terminación de Obras. Los Certificados Parciales de Terminación de las Obras serán: Ítem I ● SCADA/EMS (Nivel 3) ● SCADA (Nivel 2) ● UACs (Nivel 1) UAC-SSAA-MI + Infra complementaria N1* ● UACs (Nivel 1) UAC-SSAA-MD ● UACs (Nivel 1) UAC-EMMI ● UACs (Nivel 1) UAC-EMMD ● UACs (Nivel 1) UAC-TA_VT-MI ● UACs (Nivel 1) UAC-TA_VT-MD ● UACs (Nivel 1) UAC-UG13 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG14 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG01 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG12 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG02 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG11 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG03 ● UACs (Nivel 1) UAC-UG10

	• UACs (Nivel 1) UAC-UG04 • UACs (Nivel 1) UAC-UG09 • UACs (Nivel 1) UAC-UG05 • UACs (Nivel 1) UAC-UG08 • UACs (Nivel 1) UAC-UG06 • UACs (Nivel 1) UAC-UG07 • UACs (Nivel 1) UAC-COU *Anillo redundante de control N1 Ítem II • Nuevo edificio del COU- Rubros: 1 al 19, 23 y 25 • Nuevo edificio del COU- Rubro: 20 Instalación termomecánica • Nuevo edificio del COU- Rubro: 21 Instalación eléctrica • Nuevo edificio del COU- Rubro: 22 Instalación corrientes débiles • Nuevo edificio del COU- Rubro: 24 Medios de elevación • Nuevo edificio del COU- Rubro: 26 Mobiliario • COU contingencia • Reforma Cota +16 MI y MD • AcometidasObras de Vinculación
CGC 55.2	Se agrega: <u>Para el Ítem I:</u> <u>Período de Prueba o Marcha Industrial y Recepción Provisoria Parcial:</u> El período de operación será de treinta (30) días luego de la emisión del Certificado de Terminación de Obras Parcial. En caso de defectos menores o no impeditivos, se podrá extender el período de operación, pero el Contratista deberá subsanarlos previo a la Recepción Provisoria Parcial correspondiente. En caso de defectos mayores o impeditivos, el período deberá reiniciarse sobre el sistema que haya fallado. Una vez finalizado el Período de Prueba, y cuando se cumplan todos los requisitos enumerados en la Sección VI, VOL.A-01 MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos, el Contratista estará en condiciones de recibir la Recepción Provisoria parcial para los trabajos correspondientes. El Contratista debe seguir las instrucciones del documento “MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos” para la solicitud de las Recepciones Provisorias. <u>Para el Ítem II:</u> La Recepción Provisoria Parcial se formalizará mediante Acta, una vez terminada la ejecución de las Obras y demás obligaciones objeto del Contrato a satisfacción de Salto Grande.

	Cuando el Contratista haya concluido la ejecución de las Obras, de conformidad con la documentación contractual, comunicará por escrito a la Gerencia de Obra de Salto Grande. El Contratista debe seguir las instrucciones del documento “MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos” para la solicitud de las Recepciones Provisorias Parciales correspondientes. Esta Recepción no limita las obligaciones contractuales que quedan vigentes hasta la Recepción Definitiva.
CGC 55.3	Se agrega: <u>Pruebas de Funcionamiento Integral del Sistema o de Disponibilidad:</u> ITEM I: Previo a la emisión del Certificado de Terminación de las Obras del Item I se deben realizar con éxito las Pruebas de Funcionamiento Integral del Sistema o de Disponibilidad Conjunta, como se definen en la Sección VI, Volúmen B. ITEM II: Previo a la emisión del Certificado de Terminación de las Obras del Item II se deberá realizar una prueba general de los distintos sistemas instalados en cada obra, y una inspección global de las instalaciones y su estado. En cualquiera de los Items es condición para el comienzo de estas pruebas e inspecciones contar con todas las Actas de Recepción Provisoria Parciales del Item correspondiente y haber cerrado todos los pendientes catalogados como impositivos para la obtención del Certificado de Terminación de Obras.
CGC 55.4	Se agrega: <u>Certificado de Terminación de las Obras:</u> El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. <u>Para el Item I:</u> Cuando Salto Grande confirme la aceptación de las Pruebas de Funcionamiento Integral del Sistema o de Disponibilidad:, y cuando se cumplan todos los requisitos enumerados en la Sección VI, VOL.A-01 MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos, el

	Contratista estará en condiciones de solicitar el Certificado de Terminación de Obras para los trabajos correspondientes. Para el Item II Para cada obra del Item II, luego de emitido el Certificado Parcial de terminación de obras, realizadas las pruebas en conjunto de todos los sistemas instalados como parte del alcance de la obra correspondiente, y cuando se cumplan todos los requisitos enumerados en la Sección VI, VOL.A-01 MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos, el Contratista estará en condiciones de solicitar el Certificado de Terminación de Obras para los trabajos correspondientes.
CGC 56.1	Se sustituye la cláusula CGC 56.1 por el siguiente texto: Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Recepción Provisoria Parcial, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras en forma parcial.
CGC 56.2	Se agrega agrega la siguiente Subcláusula 56.2: Recepción Definitiva: El Contratista debe seguir las instrucciones del documento “MAN-RSG-GPRSG-01 Instrucciones a Contratistas Gestión de Proyectos” para la solicitud de las Recepciones Definitivas Parciales o Final. Para solicitar la Recepción Definitiva Final, se deben haber conseguido todas las Recepciones Definitivas Parciales, y se debe haber cumplido el Periodo de Garantía por Funcionamiento Integral del Sistema que se estipula en la CGC 56.4 del Pliego. Para el caso de las UACs de Nivel 1, la Aceptación Definitiva Parcial se otorgará al acumular grupos de tres (3) o más UACs sin reclamos de garantía abiertos y períodos de garantía cumplidos.
CGC 56.3	Se agrega como cláusula 56.3 el siguiente texto: Periodo/s de Garantía: Ítem I El período de garantía de cada porción correspondiente a una Recepción Provisoria Parcial se extenderá desde la correspondiente acta de Recepción Provisoria Parcial por un lapso de treinta y seis (36) meses para el Nivel 3 y Nivel 2, y de veinticuatro (24) meses para el Nivel 1. Si al finalizar el plazo establecido, hubieren reclamos de garantía sin subsanar a satisfacción de Salto Grande, o aún no se ha completado de forma

	satisfactoria para Salto Grande la “Prueba de Disponibilidad Conjunta” detallada en la Sección VI - Vol B - EETT - Cap06 - Inspeccion y Pruebas, dicho plazo será extendido para las partes de las Obras bajo la Recepción Provisoria parcial correspondiente, hasta el cierre de los puntos correspondientes. Si el Contratista se viera obligado al reemplazo de sistemas o equipos completos, para cada uno de estos equipos se iniciará en forma independiente un nuevo período de garantía (igual al que estaba sometido previo a la falla) contados a partir del momento de su puesta en servicio para el sistema o equipo reemplazado. Se debe considerar lo establecido en la Sección “Garantía” del documento “Sección VI- Vol B - EETT - Cap01 - Introducción y Requisitos Grales.” Ítem II: El periodo de garantía será por doce (12) meses contados desde la Recepción Provisoria Parcial correspondiente. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones, cambios o modificaciones en caso de que se constaten deficiencias ocasionadas por defectos de los materiales, deficiencias del montaje o negligencia en la ejecución de los trabajos. Deberá realizarlo en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, desde la notificación realizada por Salto Grande, sin perjuicio de que la C.T.M. asuma su utilización. Si transcurridos CINCO (5) días de notificado el Contratista no hubiera procedido a la reparación, la CTM contratará a terceros para la ejecución de esos trabajos, quedando facultada a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato para hacer frente a los gastos originados por dichas reparaciones. Si en el transcurso de este Período, una parte tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria Parcial y la fecha en que se subsane la deficiencia. Si al finalizar el plazo establecido, hubieren reclamos de garantía sin subsanar a satisfacción de Salto Grande, dicho plazo será extendido hasta que Salto Grande acepte la subsanación del o los reclamos de Garantía correspondientes.
--	--

	Vencido el período de garantía, se procederá a la inspección de los trabajos contratados, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara, que los defectos aparecidos (si los hubo) durante el plazo del Contrato, han sido subsanados a satisfacción de la CTM, y que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se procederá a su Recepción Definitiva, extendiéndose el acta correspondiente. A partir de ese momento rige la responsabilidad de acuerdo al punto 63.2 de las CGC.
CGC 58.1	Para el Item I, los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar tres (3) meses antes de cada Recepción Provisoria parcial. Para el Item II, los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días antes de cada Recepción Provisoria parcial. <i>Se agrega:</i> Los documentos actualizados finales “As Built”, incluyendo planos, deberán presentarse a más tardar quince (15) días hábiles previos a la Recepción Provisoria parcial correspondiente. Los Data-Books actualizados finales deberán presentarse a más tardar quince (15) días hábiles previos a la solicitud de Recepción Provisoria Parcial o Final según corresponda..
CGC 58.2	Se modifica: La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento y/o los data-books finales en la fecha establecida en las CGC 58.1, o en caso de que los mismos no sean aprobados por el Gerente de Obras, es de USD 50.000 (dólares cincuenta mil). Salto Grande a pedido del Contratista y de manera justificada podrá otorgar por única vez una prórroga a las fechas establecidas en las CGC 58.1.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es CIENTO TREINTA (130) días.
CGC 59.2 h)	Se modifica el inciso h) de la cláusula 59.2: El Contratista no mantiene una garantía o los seguros que se exigen en el Contrato.
CGC 59.2 i)	El número máximo de días es CIENTO TREINTA (130) días.
CGC 59.2 l)	Se agrega el inciso l) de la cláusula 59.2:

	Si el Contratista incurre en una demora de más de CIENTO VEINTE (120) días corridos de la Fecha Prevista de Finalización de los Diseños o la Fecha de Inicio de Obra, salvo causales exculporias por parte del Contratista, CTM podrá rescindir el contrato respectivo, sin derecho a indemnización por parte del Contratista.
CGC 59.2 (m)	Se agrega el inciso m) de la cláusula 59.2: De acuerdo a lo expresado en el cláusula CGC 49.1 del Pliego, si la sumatoria de las multas aplicadas a la Contratista excediera el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del Contrato sin las sumas provisionales, CTMSG tendrá derecho a rescindir el mismo, sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es el 30% del monto ajustado (cuando aplique ajuste).
CGC 62.1	Se agrega: El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. de Salto Grande con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. de Salto Grande por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación, la C.T.M. de Salto Grande quedará privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del contratista, aún después de la recepción definitiva de la obra, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. de Salto Grande en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. de Salto Grande sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del contratista. Todo ello, con independencia de las penalidades que procedan de conformidad con las CEC. Lo dispuesto en esta condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse a favor de la C.T.M. de Salto Grande.

	En el caso de productos “software”, el contratista declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. de Salto Grande así lo solicitara. Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. de Salto Grande los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional. Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el contratista garantiza ante la C.T.M. de Salto Grande la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta. Los posibles tributos derivados de la transmisión en relación al desarrollo citado en el párrafo anterior, serán por cuenta del contratista.
CGC 66.1 Fuerza Mayor	Se agrega la cláusula CGC 66.1: A los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor” significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a, medidas sanitarias, guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.
CGC 66.2	Se agrega la cláusula CGC 66.2 por el siguiente texto: Fuerza Mayor no incluirá: (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o agentes o empleados de esa Parte. (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la firma

	del Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato. (iii) no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento de pagos.
CGC 66.3	Se agrega la cláusula CGC 66.3 por el siguiente texto: El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.
CGC 66.4	Se agrega la cláusula CGC 66.4 por el siguiente texto: La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
CGC 66.5	Se agrega la cláusula CGC 66.5 por el siguiente texto: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, en cualquier caso, no después de diez (10) días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento dentro de los (30) días calendario siguientes al suceso, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible. Este apartado no será de aplicación si por las características del evento, el mismo resulte público y notorio y afecte a ambas Partes.
CGC 66.6	Se agrega la cláusula CGC 66.6 por el siguiente texto: Cualquier periodo dentro del cual una de las Partes, según el Contrato, finalice alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor. Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Contratista, por instrucciones de Salto Grande deberá:

	(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Contratista por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige Salto Grande, en reactivar la ejecución de las Obras; o (b) continuar con la ejecución de las Obras, en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Contratista de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato y se le reembolsará los costos en que razonablemente haya incurrido.
CGC 66.7	Se agrega la cláusula CGC 66.7 por el siguiente texto: Las Partes contratantes acuerdan que, en virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual. En virtud de lo expuesto y sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, previo a la rescisión, deberá abrirse una etapa de negociación por un período máximo de treinta (30) días a fin de arribar a un nuevo acuerdo que permita suspender o reconducir las obligaciones derivadas del presente. En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio. En caso de rescisión del contrato por una causal de fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista la parte de las Obras realizadas y sin que ninguna de las Partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de Salto Grande, esta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.
CGC 67 Responsabilidad	Se agrega como clausula CGC 67 la siguiente redacción: <u>Responsabilidad del Contratista:</u> 1.- El Contratista será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de la aceptación de la oferta, asumiendo la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione al Contratante, causados al Contratante o a terceros en razón de la ejecución del Contrato, no excluyendo ni reduciendo de esta responsabilidad de la Contratista la participación de la inspección de la CTMSG. 2.- El Contratista mantendrá indemne al Contratante, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con su prestación incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependieran o no de

	él. Si el Contratante fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste (Contratista) se compromete a: i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que el Contratante sea incluido en dichas demandas y/o reclamos. ii.- De ocurrir que el Contratante sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte del Contratante- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos. iii. El Contratista se compromete a reintegrar al Contratante, toda suma que eventualmente éste tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los cinco (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado. Asimismo, en caso de existir pagos pendientes, el Contratante podrá retener y descontar de los mismos los gastos en los que haya incurrido. El Contratante tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento. 4.- El Contratista es responsable por todos los daños causados a Salto Grande hasta el monto total del Contrato, salvo dolo o culpa grave donde la responsabilidad será ilimitada. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista una penalidad o multa, o estándolo, la misma no cubriera los daños causados a Salto Grande, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. 5.- El Contratista deberá indemnizar a Salto Grande, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de la Obra. 6.- El Contratista será responsable de las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles derivadas del incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato hasta un límite equivalente al 100% del precio total del Contrato. Sin embargo, esta cláusula de limitación de responsabilidad no será de aplicación en caso de incumplimiento doloso o culpa grave del Contratista. A los efectos del Contrato se entenderá que existe culpa grave cuando el acto o la omisión que hubiese producido el daño obedecieron a un flagrante apartamiento del proceder que es dable esperar de una empresa con
--	--

	expertise en la industria del sector objeto del Contrato, de acuerdo a las circunstancias de tiempo y lugar. 7.- En cuanto a la indemnización en concepto de lucro cesante, Salto Grande no demandará el mismo.
--	---

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre: *[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]*

Dirección: *[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]*

Precio del contrato: *[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]*

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta	Puntaje combinado
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 41.1 en la evaluación de las ofertas o de conformidad con IAO 44.1 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final
- ☐ Negociaciones
- ☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aún así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de SDO y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma:

Nombre:

Título / cargo:

Teléfono:

Email:

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: *[ingrese el número de la Licitación]*

Solicitud de Ofertas (SDO): *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**Carta de Aceptación**

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 40 y 41. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación de la Solicitud de Ofertas (SDO) y Título del Contrato *[indique el número de identificación de la SDO y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande acepta su Oferta de Diseño y Construcción con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CPC]* por el Precio del Contrato equivalente²² a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones²³ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

El Conciliador Técnico designado a los efectos de este Contrato será *[indique el nombre del Conciliador Técnico]* cuyos honorarios son: *[indique el monto de los honorarios]*.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con el diseño y la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos (1.- Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. 2.- Convenio con el Conciliador Técnico. 3.- Compromiso de Confidencialidad y no divulgación), y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 42.1, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC, (d) envíen la Garantía de Anticipo de conformidad con la IAO 43, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, (e) envíen el poder de o los apoderados de la adjudicataria con poder suficiente para firmar el Contrato.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

²² Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

²³ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

Convenio Contractual

[agregar el nombre del Contrato]

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 37), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 19.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 14), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 32), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra en *[indique el lugar de firma]* el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE (en adelante denominado “el Contratante” o la C.T.M.S.G.) con domicilio legal y constituido en la Avda. Leandro N. Alem N° 449. piso 7mo y 8vo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por los Señores Gerentes Generales, Ingeniero Roberto MARTINEZ (C.I. N° 2.015.853-8) e **Ingeniero Gustavo Darío ARAUJO (DNI N° 22.951.381)**, por una parte, e *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) una sociedad incorporada bajo las leyes de *[agregar el país de lugar de constitución de la sociedad]*, con domicilio legal y constituido en *[agregar domicilio]*, representada en este acto por *[agregar nombre, apellido y Documento de Identificación]*, en su carácter de *[agregar en carácter de que firma]*, por la otra parte; conjuntamente las Partes.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para el diseño, la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio Contractual y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a diseñar, ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato y las modificaciones y correcciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores, ajuste de precios durante el período de evaluación, la selección de una Oferta, desviaciones aceptables, o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como

cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros, si corresponde y que listan en el Anexo infra.

3. *El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.*

4. *De acuerdo a lo estipulado en la cláusula CGC 2.3. del Pliego, los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán interpretados en el siguiente orden de prioridad:*

1. Condiciones Particulares del contrato (CPC del Pliego), las enmiendas, circulares y aclaraciones emitidas durante el procedimiento licitatorio, incluyendo las circulares emitidas por el contratante.

2. Condiciones Generales del Contrato (CGC del Pliego)

3. Especificaciones técnicas y Condiciones de cumplimiento con todos sus documentos anexos:

· Sección VI, Volumen B – EETT Ítem I.

· Sección VI, Volumen C – EETT Ítem II.

4. Especificaciones:

· Sección VI, Volumen A – Instrucciones a Contratistas.

5. Los planos, planillas, anexos y demás documentación técnica complementaria;

6. Diseño aprobado por el contratante.

7. El Convenio Contractual suscrito, incluyendo la garantía de cumplimiento del contrato.

8. El acto de adjudicación;

9. El acto administrativo de aprobación del contrato;

10. Cualquier otro documento que en las Condiciones Particulares del Contrato indiquen.

11. La oferta del adjudicatario y su documentación anexa, incluyendo:

- *Carta de aceptación.*
- *Lista de Actividades.*
- *Documentación técnica y administrativa.*

12. Las aclaraciones sobre la oferta efectuadas por el oferente

5. Las Obras objeto de este Contrato, importan la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$.....).

- *Ítem I DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$.....).*
- *Ítem II DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$.....).*

6. El Contratista garantiza el correcto cumplimiento y ejecución del presente Contrato con una Garantía de fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato.

La presentación de estas garantías no exime al Contratista de la constitución, de los demás seguros que el mismo se hallare obligado a integrar de acuerdo al presente Contrato, el Pliego y normas aplicables.

En caso de incumplimiento contractual por parte del Contratista o de la Terminación del Contrato por culpa del Contratista, el importe de la garantía de cumplimiento de contrato será pagado en favor del Comprador, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El contratista, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de anticipo financiero, hasta la entrega definitiva final de la OBRA. Las garantías serán devueltas al Contratista de acuerdo a lo establecido en la cláusula CGC 52 del Pliego.

El Contratista se obliga a ampliar o disminuir la garantía de cumplimiento de Contrato, si el precio del mismo aumentase o disminuyese como consecuencia de una variación, de manera tal que la misma permanezca en un equivalente al 10% del monto del Contrato o cuando se prorroguen los plazos de ejecución por treinta (30) días corridos más, o en el plazo que las cláusulas generales de la garantía estipule.

El Contratista se compromete a gestionar la prórroga de las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo o mantener la vigencia de las mismas o sustituirlas en caso de ser necesario, hasta que se extingan las obligaciones emergentes del contrato, en tal caso, previo a los treinta (30) días de vencimiento de las garantías deberá sustituirlas.

7. El plazo de ejecución del presente contrato será de (.....) meses. La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución del Contrato es desde la “fecha de inicio”.

8. A los efectos de la ejecución de las Obras las Partes acuerdan lo siguiente:

a) Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban realizar en el marco de lo dispuesto por la CGC 6 y del desarrollo del presente Contrato, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico a quienes se designa a continuación:

Por el Contratista:

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Por la Contratante:

GERENTE DE OBRAS

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

b) En caso de que el Contratista deba realizar el cambio del Personal Clave a afectar a la ejecución de la Obra, deberá previamente presentar el CV del Personal Clave para que sea autorizado y aprobado por el Contratante. El nuevo personal, deberá contar con los requisitos establecidos en el Pliego.

9. Prohibición de ceder: Ninguna de las partes podrá transferir sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, sea total o parcial, a terceras personas sin la previa aprobación expresa y por escrito de la otra parte.

10. Subcontratación: *[agregar los subcontratos nominados y especializados]*.

11. *El conciliador técnico será: [agregar el nombre del conciliador técnico] y sus honorarios por días serán: [indicar los honorarios].*
12. *Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en los ut supra indicados.*
13. *Toda diferencia o controversia que se suscite entre las Partes a causa o en ocasión de la interpretación o aplicación de presente Contrato se estará a lo dispuesto por la CGC 25.3 del Pliego y, en consecuencia, sometida a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande (TAISG), con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. En todo caso, será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del referido Tribunal.*

Anexo

Detalle de las modificaciones o correcciones de conformidad con el punto 2. supra.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Compromiso de confidencialidad y no divulgación.

En el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, a los días del mes de de dos mil veintiseis,, titular del Documento Nacional de Identidad N°, en representación de, RUT/CUIT N°, constituyendo domicilio para todos sus efectos en la calle N°, de la ciudad de, República Oriental del Uruguay/ República Argentina, DECLARA:-----

PRIMERO: OBJETO: el presente compromiso se refiere a la información que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, proporciona a en su condición de Contratista, correspondiente al “XX”, ya sea en forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, contenida en cualquier documento o cualquier soporte, para tener en cuenta para llevar a cabo el contrato señalado con anterioridad. -----

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN: Quien suscribe se obliga por sí, por la empresa en cuyo nombre suscribe el presente Compromiso, incluyendo todos las personas que se desempeñen como dependientes de la misma, a utilizar la información facilitada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande únicamente para el fin mencionado en la cláusula precedente, comprometiéndose a mantener también la más estricta confidencialidad respecto de la misma, advirtiendo del deber de confidencialidad y no divulgación, a sus empleados, asociados, subcontratistas y/o cualquier persona que, por su relación con ella, deba tener acceso a la información recibida para el cumplimiento del servicio contratado. -----

La empresa suscriptora del presente, y las personas mencionadas en el párrafo anterior, no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso sin previa autorización escrita y expresa de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. -----

Asimismo, adoptará respecto de la información y documentación recibida objeto del presente Compromiso, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la propia información confidencial, evitando su pérdida, robo, sustracción o reproducción. -----

El presente compromiso persistirá aún luego de finalizada la relación contractual entre las partes. ----

TERCERA – EXENCIONES E INMUNIDADES: El suscriptor declara conocer lo establecido en los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Sede que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande suscribiera con el Gobierno de la República Argentina – aprobado por Ley 21.756 – y de los artículos 3 y 4 del denominado Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades que suscribiera con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay – aprobado por Ley 14.896 -, y se compromete a actuar en concordancia con lo dispuesto en ellos y a notificar a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de cualquier medida

que pudiera afectar o implicar una violación de lo pactado en los citados artículos. -----

CUARTA – INFORMACIÓN NO ALCANZADA POR LAS OBLIGACIONES: No se considerará información sujeta al presente Compromiso, aquellos datos o información que : a) sea de conocimiento público con anterioridad a su suministro; b) fuere motivo de alguna autorización escrita de la C.T.M. para su divulgación; c) hubiere sido independientemente generada por la suscriptora sin utilización directa o indirecta de la información recibida de la C.T.M.; o d) se convierta de conocimiento público luego de ser entregada, por cualquier causa distinta a un incumplimiento u omisión por parte de la suscriptora. -----

QUINTA – CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO: En caso que la información recibida objeto del presente Compromiso, resulte extraviada, revelada o divulgada, o utilizada por la suscriptora del presente, de cualquier forma distinta al objeto para la cual le fuera entregada, ya sea en forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponderle. -----

SEXTA – DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La suscriptora del presente, se obliga a devolver a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad y no divulgación emergente del presente Compromiso. ---

SÉPTIMA – DILUCIDACIÓN DE CONFLICTOS: En el supuesto de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Compromiso, entre la suscriptora y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, será sometido a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, siendo de aplicación el Estatuto y Procedimiento del mismo, renunciando la suscriptora a cualquier otro fuera o jurisdicción que le pudiera corresponder. -

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,²⁴ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,²⁵ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

²⁴ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

²⁵ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) e *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*²⁶, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha²⁷ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo,
o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación

²⁶ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

²⁷ Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio Contractual.

de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*²⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deberá haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]*

²⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*²⁹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

*[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

²⁹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN

Solicitud de Ofertas (SDO)

Argentina y Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande - Etapa II-a

RG-L1167

Licitación Pública SG-768 “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de control de producción y un nuevo centro de control”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *[indique el número]* de *[indique la fecha]*³⁰
2. El *[Nombre del prestatario]* *[indique: “ha recibido” o “ha solicitado” o “se propone solicitar”]* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado bajo la Política del Banco GN-2349-15 para financiar parcialmente el costo del *[indique el nombre del proyecto, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato [indique el nombre y número del Contrato]*³¹.
3. Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el diseño y la construcción mediante un contrato de responsabilidad única a suma alzada de *[descripción de las Obras que se han de diseñar y construir]*.³² El plazo de entrega / construcción es: **Ítem I en 3,5 años; e Ítem II en 2 años.**
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos Solicitud de Ofertas (SDO) mediante de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados*

³⁰ Día, mes, año por ejemplo, 31 de enero de 2018.

³¹ *[indique si corresponde: “Este contrato será financiado conjuntamente con [indique el nombre de la agencia cofinanciadora]. La licitación será regida por las políticas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.”*

³² Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. El documento de licitación pudiera requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requisitos también deberán ser incluidos en este párrafo.

por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación³³.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *[indicar el nombre completo legal del Contratante; indicar el nombre y correo electrónico del oficial a cargo]* y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado *[indicar la dirección al final de esta Invitación]* de *[indicar las hora de oficina]*³⁴

6. Los requisitos de calificación incluyen *[indicar una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros]*. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. *[Suprimir ambos párrafos o suprimir el que no corresponde: “Se utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de ofertas” o “Se utilizarán Negociaciones en la adjudicación final y contratación”.]*

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado *[indique la dirección al final de este Llamado]*, y contra el pago de una suma no reembolsable³⁵ de *[indique la cantidad en moneda nacional]* o *[indique la cantidad expresada en la moneda convertible que se haya especificado]*. Esta suma podrá pagarse *[indique el método de pago]*³⁶. El documento será enviado por *[indique la forma de envío]*³⁷.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo *[indique la dirección al final de esta Invitación]* a más tardar a las *[indicar hora y fecha]*. Ofertas electrónicas *[indicar “serán” o “no serán”]* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente *[indique “y electrónicamente” si se permitieron Ofertas electrónicas]* en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado *[indique la dirección al final de este Llamado]*, a las *[indique la hora y la fecha]*.

9. Todas las ofertas *[indique “deberán” o no deberán”]* estar acompañadas de una *[“Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, según corresponda y si es requerido]* por el monto de *[indicar la cantidad en moneda nacional o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad, o el porcentaje mínimo del precio de la oferta en caso de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta]*³⁸.

³³ Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados a través de fondos especiales que restringen o amplíen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo.

³⁴ Por ejemplo, 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

³⁵ El precio deberá ser nominal para sufragar el costo de impresión y flete; no deberá desalentar la competencia.

³⁶ Por ejemplo, cheques de caja, depósito directo a una cuenta específica.

³⁷ El procedimiento de envío es generalmente por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local, o por medios electrónicos si se permiten ofertas electrónicas. Cuando la urgencia y la seguridad lo exigen, los envíos al exterior deberán ser por servicio de mensajería especial.

³⁸ El monto de la Garantía de Sosténimiento de la Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija o como un porcentaje mínimo del precio de la oferta. De no requerirse una Garantía de Sosténimiento o Declaración de Garantía de la Oferta (el caso frecuente en contratos de suministros), el párrafo también deberá indicarlo.

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): *[indique las direcciones incluyendo el nombre de la Agencia Ejecutora, la oficina designada (número de oficina), nombre del oficial encargado, nombre de la calle, ciudad (código postal), país; indique la dirección de correo electrónico si se permiten ofertas electrónicas; indique diferentes direcciones si las direcciones para la compra de los documentos, la presentación de las ofertas y la apertura de las ofertas son distintas]*¹⁰

¹⁰ La oficina para la Apertura de las Ofertas no es necesariamente la misma que la oficina de inspección o emisión de los documentos o para la presentación de las Ofertas. Si estas oficinas difieren, cada dirección deberá aparecer al final del párrafo 10 y deberá ser enumeradas: por ejemplo, (1), (2), (3). Por lo tanto el texto en el párrafo se referirá a la dirección (1), (2), etc. Sólo se puede indicar una oficina, y su dirección, para la presentación de ofertas, la cual deberá estar ubicada lo más cerca posible del lugar donde se abrirán las ofertas, con el fin de reducir el tiempo entre la Presentación de las Ofertas y el Acto de Apertura de las Ofertas.